

Naciones Unidas



**PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

PREGUNTAS
en relación con el examen del tercer informe periódico de
República Dominicana
relativo a los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del
**Pacto Internacional de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales**

3 de noviembre 2010

En atención a las preguntas formuladas a República Dominicana en el contexto de su tercer informe de rendimiento de cuentas relativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales quisiéramos ante todo, a nombre de su Gobierno y de toda su población, agradecer el interés demostrado por la Comisión responsable de dar seguimiento a dicho acuerdo en lograr una mayor claridad y precisión; al mismo tiempo, queremos dejar constancia, por escrito, de la información solicitada y, tercero, aprovechar la ocasión para actualizar los datos del año 2007, fecha de redacción y entrega del Tercer Informe ((Ver, *Informe del Estado Dominicano, E/C.12/DOM/3*), a octubre de 2010.

Confiamos que esos propósitos dejen en claro, primero, la voluntad de las autoridades y de la sociedad dominicana por lograr cada día un proceso más transparente en todo lo que concierne la implementación del Pacto en el país; y segundo, nuestro más profundo deseo de aprender y de adoptar las mejores prácticas internacionales en términos de derechos económicos, sociales y culturales en República Dominicana.

I. Marco general de aplicación del Pacto

1.

S írvanse aclarar la situación del Pacto en el sistema jurídico nacional. Indiquen si los tribunales han invocado los derechos contenidos en el Pacto, bien como fundamento en algún caso o bien como orientación para interpretar las normas jurídicas.

Agradeciendo ante todo la pregunta, y antes de responder, perm íasenos recordar que República Dominicana (RD) es un Estado social y democrático de derecho, organizado en forma de república unitaria y fundada en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos. Es ese contexto que el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales es parte integral de la vida diaria dominicana por dos razones: el derecho constitucional dominicano y la jurisdicción internacional.

- a. Primera, la Constitución recién promulgada el 26 de enero de 2010, luego de un gran debate nacional con todos los sectores políticos, sociales, económicos y culturales de la Nación, reconoce de manera expl ícita derechos políticos y civiles (art ículos 37-49); derechos económicos y sociales (art ículos 50-63); y culturales y deportivos (art ículos 64-65). Incluye también derechos colectivos y del medio ambiente (art ículos 66-67), gracias, en una gran medida, a los términos de referencia del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Cierto, es prematuro ahora mismo determinar cómo esos derechos constitucionales, inspirados principalmente en dicho Pacto sobre los derechos de las personas en todas las naciones, incide en el sistema judicial dominicano porque, en estos precisos momentos, se encuentra en transición. El Poder Legislativo y las demás autoridades y representantes de la sociedad se encuentra en pleno proceso de plasmar la normativa constitucional en

los códigos y en las leyes positivas del país, de manera que éstos lleguen a ser a la brevedad posible cónsonos con ellos.

b. Pero a la espera de esas adecuaciones jurídicas, no se olvide que ya desde antes de promulgar la Constitución vigente, RD reconocía y aplicaba las normas del derecho internacional general y americano en la medida en que sus poderes públicos las hubieran adoptado. La Suprema Corte de Justicia estableció en 2003, por medio de su Resolución 1920, que el sistema constitucional dominicano está integrado por disposiciones de igual jerarquía que emanan de dos fuentes normativas: la nacional, formada por la Constitución y la jurisprudencia constitucional; y la internacional, compuesta por los pactos y las convenciones internacionales, las opiniones consultivas y las decisiones emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.¹ En otras palabras, los Acuerdos y los Pactos internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales suscritos por el Estado dominicano tienen fuerza de ley en él.

Por tanto, sea que lo invoquen de manera explícita en sus fallos escritos, sea que lo presuponen de manera implícita, los tribunales dominicanos no pueden ignorar y no ignoran y tampoco desconocen la normativa que se deriva del Pacto Internacional de Derechos de Naciones Unidas.

2.

Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para crear una institución nacional de derechos humanos y poner en práctica la Ley N°19-01, por la que se establece la institución de Defensor del Pueblo y para designar al titular.

Debemos comenzar reconociendo los sensibles retrasos en la puesta en vigencia de la Ley 19-01 pero también que están en vías de superación. No siempre es fácil superar los conflictos de intereses, particularmente cuando los patrones de comportamiento consuetudinarios de la población exponen continuamente la fragilidad de sus instituciones, principalmente la de la justicia.

Precisamente por eso, resalta el logro alcanzado en esta materia por la sociedad dominicana. La conciencia y el valor de los derechos humanos por parte de la población obligaron a que la figura del Defensor del Pueblo fuera consagrada en la Constitución de 2010 (Artículos 190-192). Luego de inexplicables retrasos en la aplicación de la Ley 19-01, tras la reciente inclusión en la Constitución de 2010 (Artículos 190-192), la única expectativa posible es que en muy corto plazo ese funcionario se convierta en una nueva instancia que garantice a toda la población el pleno disfrute de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

De hecho, ya el Senado de la República ha comenzado a nombrar a los incumbentes de diversos organismos previstos en la Constitución, uno de los cuales es el Defensor del Pueblo para el cual ya han sido sometidos a vistas públicas diversos currícula vitae de aspirantes propuestos por diversas organizaciones de la sociedad dominicana.

3.

Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el "proceso de reforma estructural" de la Constitución, aclarar cuáles son los sectores reformados y explicar qué hará el Estado parte para que la Constitución incorpore las disposiciones del Pacto.

Como fuera dicho anteriormente (Supra, pregunta #1), la Constitución de la República ya fue promulgada el pasado 26 de enero e incorpora los derechos del Pacto. En estos momentos, el Poder Legislativo y las demás autoridades y representantes de la sociedad se encuentran en pleno

proceso de adecuar la normativa constitucional en los códigos y en las leyes positivas del país, de manera que éstos lleguen a ser a la brevedad posible consonos con ellos.

El Estado de derecho dominicano, de acuerdo al Artículo 8 de la Constitución, tiene por finalidad principal la protección efectiva de los derechos de la persona humana, nacional o extranjera, y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos.

La misma Constitución de la República, y por tanto las leyes adjetivas, establecen de forma categórica la libertad de trabajo, el derecho a la libre sindicalización, la garantía de seguridad para la familia y los individuos, su estabilidad y bienestar en lo tocante a la vida moral, religiosa y cultural, la protección a la maternidad, la libertad de expresión, de movimiento, de salud, de enseñanza y el derecho a la educación fundamental, entre otros.ⁱⁱ

Esos y otros derechos son extensivos por igual a nacionales y a extranjeros residentes en el país. Por ejemplo, en la legislación adjetiva, el Código Civil dominicano, en su Artículo 13, establece que el extranjero disfrutará en RD los mismos derechos civiles que les son concedidos a los dominicanos. En materia de derechos económicos, sociales y culturales, no existe distinción alguna, ni de orden legislativo ni práctico, que tienda a establecer discriminación entre un dominicano y un extranjero.

Entre los sectores reformados está el de la justicia: con los códigos penales y de procedimientos, el sistema de capacitación judicial; el electoral: con la total transformación y renovación de la actual Junta Central Electoral; el constitucional: con un tribunal especializado en esa materia; el laboral: adecuando los derechos con el Código de Trabajo y el régimen de seguridad social; y el económico: con nuevas previsiones en términos de planificación y de competitividad industrial.

Mención particular merece en este contexto del proceso constitucional, la Ley 498-06 que regula el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Eso así porque el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo promueve un proceso de consulta entre todos los sectores sociales para priorizar la inversión en el país a mediano y largo plazo.

La Estrategia Nacional de Desarrolloⁱⁱⁱ, como esfuerzo mancomunado de toda la nación, está encaminado a lograr en 20 años, tanto la preservación de los derechos fundamentales del Pacto Internacional de referencia, como una mejoría significativa en los niveles y en la calidad de vida de la población, garantizando la competitividad de su sistema productivo, la sustentabilidad de su medio ambiente y la prosperidad de cada ciudadano y sus dependientes en un contexto de libertad y de justicia social y laboral.

4.

S ívanse informar al Comité de los objetivos e indicadores de referencia establecidos por el Estado parte para evaluar los avances en lo referente al disfrute de los derechos reconocidos por el Pacto y facilitar estad ísticas sobre los avances logrados.

Por motivos circunstanciales, dada la reorganización de la vida nacional que acontece a la luz de la reforma constitucional recién concluida, no se han formalizado circunstancialmente y por ello no disponemos momentáneamente de esos indicadores imprescindibles.

Ahora bien, ¿cuál es el propósito único de este profundo reordenamiento de la vida nacional?...

Superar de una vez y por todas el récord dominicano de defensa de los derechos humanos, particularmente en asuntos tan cruciales como violación al derecho a la vida, golpizas y otros abusos cometidos contra sospechosos, detenidos y prisioneros; condiciones de las prisiones;

arrestos y detención de sospechosos; corrupción; violencia y discriminación contra las mujeres; estado de pobreza y pobreza extrema en la población; marginación; trabajo forzoso y prostitución infantil; discriminación a indocumentados y protección de los derechos laborales fundamentales; trata de personas y tráfico de indocumentados.

De ahí que, si bien el objetivo sea cumplir de manera incuestionable los compromisos internacionales y nacionales asumidos en materia de derechos de la ciudadanía y la población en general, los indicadores objetivos permitirán un monitoreo que refleje de manera progresiva y periódica el debido cumplimiento.

5.

S rvanse indicar en qu é medida las normas de derechos humanos previstas en el Pacto se reflejan en las pol íticas y prácticas económicas del Estado parte en pro del desarrollo, y en qu é medida se tiene en cuenta el Pacto en las pol íticas de comercio bilateral y multilateral del Estado parte. S rvanse incluir información sobre los efectos de los acuerdos de libre comercio firmados por el Estado parte en los derechos económicos, sociales y culturales de su población y en particular las personas y grupos desfavorecidos y marginados.

Perm ítenos responder la pregunta separando sus dos componentes; a saber, --primero-- cómo las normas de derechos humanos previstas en el Pacto se reflejan en las pol íticas y prácticas del Estado; y --segundo-- en qu é medida se tiene en cuenta el Pacto en las pol íticas de comercio bi y multilateral.

- a. En un mundo como el dominicano, *donde lo ideal no es real*, RD se esfuerza y se esmera en procurar y velar porque toda persona que habite en su territorio, independientemente de nacionalidad, raza, credo, género, edad, creencias, condición social o económica, goce del usufructo de los mismos garantiz ándole la igualdad de oportunidades en función de la cual se reduzcan las diferencias extremas en la población.

El esfuerzo encaminado a garantizar esa igualdad de oportunidades tiene por base, primero la debida documentación de las personas.

a.1 Derecho a la documentación. La persona que no cuente con la debida documentación en un Estado de derecho equivale, de hecho, a un muerto-civil. Documentado, al contrario, las oportunidades se multiplican en relativa igualdad de condiciones.

Puesto que al nacer tenemos el derecho a ser inscritos para que se nos reconozca una identidad que nos confiere la personalidad jurídica y por ende sus atributos, -nombre, patrimonio, domicilio, nacionalidad, estado civil-, la Junta Central Electoral (JCE), responsable del Registro Civil, cumple al documentar debidamente a toda persona, además de modernizar dicha institución y hacerla más confiable y eficiente.

Para eliminar la situación de indocumentado de 364,000 dominicanos sin acta de nacimiento y/o sin cédula de identidad personal que fueron detectados por el Gobierno Dominicano en 2002, la Junta Central Electoral (JCE), como organismo rector y competente sobre los asuntos de identidad, determinó que deb ía crear una unidad especializada que se dedicara exclusivamente a atender el problema del subregistro de nacimiento en el pa ís y que se encargara de realizar los operativos necesarios para dotar de las actas de nacimiento a los más necesitados en el menor tiempo posible.

En el año 2005, mediante una Resolución marcada con el número 13-2005, la Junta Central Electoral, crea la Unidad Central de Declaraciones Tardías (UCDTN). La UCDTN cuenta con 10 Unidades Móviles; mediante las cuales se le brinda la oportunidad a aquellos no documentados, principalmente de escasos recursos, de que el trámite para la obtención de su documento de identidad sea una realidad.

De manera concomitante, la JCE ha desarrollado múltiples acciones, las cuales se han traducido en beneficios para la sociedad^{iv} con este incuestionable fruto: al mes de octubre del año en curso, la JCE ha reconocido 269,251 declaraciones tardías, con lo que la situación de nacionales indocumentados en el territorio nacional se encuentra en franco retroceso en todo el país. De esas declaraciones, durante el período 2004 al 2008, 81680 pertenecen a mayores de 16 años y el resto a menores de 16 años de edad.^v Adicionalmente, en agosto de 2007 se promulgó la Ley 218-07 por medio de la cual el Congreso Nacional estableció una Amnistía de tres años para las declaraciones tardías de los nacionales menores de 16 años de edad, amnistía que venció en agosto 2010.

Así pues, todas esas personas, al igual que cualquiera otra que se encontraba ya documentada, podrá hacer uso de la igualdad de oportunidades que sus derechos le otorgan.

Pero ese y otros esfuerzos similares vienen acompañados de manera concomitante por las oportunidades que abre el comercio binacional y multinacional, amparados en contratos y acuerdos de libre comercio. Y es más, estos acuerdos refuerzan el ejercicio y el monitoreo de los derechos ciudadanos.

a.2 Política comercial. RD establece relaciones comerciales con la gran mayoría de los países, pero particularmente por medio de acuerdos de libre comercio con los Estados Unidos y los países centroamericanos; en el ámbito del DR-CAFTA, con la Unión Europea, en el contexto del EPA; y con las naciones caribeñas, con el CARICOM.

Todos esos tratados incluyen cláusulas que condicionan las relaciones comerciales; cláusulas relativas a derechos laborales, ambientales y humanos en general. Como es bien sabido, cuando surge algún malentendido o disputa comercial, se apela al régimen previsto en la Organización Mundial del Comercio, OMC, y se procede en consonancia; y cuando se trata de derechos humanos o laborales, se acude a las instancias de Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Comisionado de Derechos Humanos u otras instancias.

Por ejemplo, en el contexto del Acuerdo de Libre Comercio Estados Unidos - Centro América - RD, la Organización Internacional del Trabajo monitorea cada seis meses, es decir dos veces al año, un conjunto de variables relativas a los derechos humanos, laborales, de la mujer, de los menores, de los extranjeros y del medio ambiente en lo que se ha denominado el Libro Blanco. De persistir cualquier irregularidad, o bien de no reportarse progreso en las deficiencias que hayan sido anteriormente reportadas, se aplican las sanciones que implican la pérdida de los beneficios y exenciones estipulados en el acuerdo.

El Libro Blanco reporta, de manera objetiva, es decir cuantitativa, el avance y las limitaciones en términos de libertad de asociación, de sindicatos y las relaciones laborales; el funcionamiento y los fallos de los tribunales laborales; igualdad de género y formas de discriminación; las peores formas de trabajo infantil; el derecho ambiental; la igualdad de oportunidades y el respeto a las normas comerciales acordadas; así como la promoción de una cultura de cumplimiento y el compromiso político general en un estado de derecho y democrático.

El monitoreo sistemático de esas variables es testigo y garante del respeto a los derechos consignados en ese acuerdo de libre comercio, como reflejo fiel de los derechos consignados en el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Como se ha dicho, a más tardar cada seis meses, de manera pública, se reporta en blanco y negro la situación de los derechos de las partes en ese acuerdo comercial. El no acatamiento significa la exclusión de sus beneficios y las sanciones correspondientes por parte de los otros miembros del acuerdo.

En resumen, los derechos humanos, comenzando por el de la documentación que da acceso al pleno disfrute de todos, así como los acuerdos comerciales internacionales, son respetados y su cumplimiento monitoreado de manera sistemática en RD.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto

Artículo 2. No discriminación

6.

S írvanse explicar las dificultades que supone obtener certificados de nacimiento para los niños de origen haitiano nacidos en el Estado parte.

La Ley General de Migración No.285-04 de fecha 15 de agosto del año 2004, en el numeral I de su artículo 28 establece que: “todo centro de salud que al momento de ofrecer su asistencia de parto a una mujer extranjera que no cuente con la documentación que la acredite como residente legal, expedirá una constancia de nacimiento de color rosado”.

Asimismo, el numeral 2 del referido artículo 28 de la ley de migración crea un Libro Registro para Extranjeros, destinado al registro del nacimiento de todo hijo de extranjero no residente o ilegal en el territorio de la RD (al hijo de padres extranjeros residentes legalmente en el país les corresponde la nacionalidad dominicana y se registra en los libros de nacimientos ordinarios).

La Junta Central Electoral mediante la Resolución No.02-2007 de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil siete (2007), pone en vigencia el libro registro del nacimiento de niño(a) de madre extranjera no residente o en condición de ilegalidad en RD (también llamado como Libro de Extranjería), el cual permite que los hijos de extranjeros sean dotados de su correspondiente constancia de nacimiento, en cumplimiento con las disposiciones de diversos acuerdos internacionales y garantizando el derecho a la identidad, de conformidad con artículo 18 y el numeral 2) del artículo 25 de la nueva Constitución, el Artículo 28 de la Ley General de Migración, No.285-04 de fecha 15 de agosto del año 2004 y la Resolución No.02-2007 de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil siete (2007) aprobada por el Pleno de la Junta Central Electoral.

Los requisitos para obtener el certificado de nacimiento de hijos e hijas de madres extranjeras no residentes en la RD son:

- Presentación del original de la constancia de nacimiento color rosado expedida por el Centro de Salud.
- Copia del Pasaporte o Documento de Identidad del país de origen del declarante.

Esa copia del pasaporte o documento de identidad del país de origen del declarante es exigida para verificar la identidad real de esas personas y evitar el tráfico de menores y la trata de personas.

En adición, a los fines de facilitar la inscripción del nacimiento, se acepta el pasaporte o documento de Identidad del país de origen del declarante presentado, aún cuando éstos se encuentren vencidos, por decisión del Pleno de la Junta Central Electoral.

El total de nacimientos de hijos e hijas de madres extranjeras no residentes en RD es, de 52, 586, 1552 y 1492, respectivamente en los años 2007, 2008, 2009 y al 18 de octubre de 2010.

Las nacionalidades son tan variadas como 3 alemanas, 1 argelina, 13 colombianas, 5 ecuatorianos, hasta 3449 haitianas.

Asimismo, el mismo Artículo 28 de la ley de Migración establece que: “en los casos en que el padre de la criatura sea dominicano, podrán registrar la misma ante la correspondiente Oficialía del Estado Civil dominicana conforme disponen las leyes de la materia”.

En el caso expuesto el registro del nacimiento se realizará en los libros ordinarios, correspondiéndole a la persona inscrita el derecho a la nacionalidad dominicana.

Tal disposición legal es extensiva no sólo cuando el padre es dominicano y la madre extranjera no residente, sino también cuando la madre es dominicana y el padre es extranjero no residente. Asimismo aplica cuando uno de los dos padres es residente legal y el otro carece de esta condición.

En los casos indicados anteriormente, para los fines de realizar la inscripción en el libro registro para dominicanos, sólo se verifica la condición de dominicano o residente legal de uno de los padres, sin tomar en consideración el estatus migratorio del otro padre.

Del año 2000 a octubre 2010 un total de 6,470 recién nacidos, con al menos uno de los padres extranjeros, han sido debidamente inscritos el Registro Civil. De esos, 1,033 tienen ascendencia haitiana, 75 alemana, 285 china, entre más de 50 nacionalidades distintas.

Pero lo esencial es que, gracias al Libro de Extranjería, comúnmente identificado como Libro Rosado, no hay ninguna razón legal y ni siquiera operativa para que el hijo recién nacido de uno o más nacionales haitianos, que habiten de manera ilegal en RD, tenga acceso de hecho y de derecho a obtener y a que se le otorgue y registre su certificado de nacimiento.

La única dificultad para acceder a este procedimiento administrativo podrán ser las condiciones de desconocimiento y de pobreza marginal de los padres, pero nunca una política de Estado orientada a la exclusión y/o a la discriminación.

Prueba de esto es que el Libro de Extranjería no aplica para un recién nacido o un menor de edad de nacionalidad desconocida. En este caso, acogiendo el derecho a la nacionalidad de toda persona, RD le concede la nacionalidad dominicana de conformidad con la Convención para Reducir los Casos de Apátrida adoptada por las Naciones Unidas en 1961.

Aclarado lo anterior, tres malos entendidos merecen ser allanados.

a. El primer mal entendido concierne el alegato de que, al depurar y automatizar el Registro Civil^{vi}, la JCE pretende privar --de manera arbitraria y por motivos ocultos-- de la debida documentación a personas que disfrutaban de la misma, particularmente cuando se trata de nacionales haitianos y de sus descendientes. Pero la verdad es otra. Dado el gran número de actas y de expedientes incompletos, suplantados, adulterados y duplicados en el Registro Civil, la JCE emitió una instrucción que ordenó a sus funcionarios que se abstuviesen de emitir, firmar y copiar certificados de nacimiento a individuos cuyos padres fuesen extranjeros y que no se hubiese probado legalmente su documentación y residencia en la Cámara Administrativa de la JCE.

Es cierto que dicha medida administrativa ha dado como resultado indudables casos de cancelación de documentos de identidad y de nacimiento. Pero también es cierto que la legalidad no puede sucumbir en el pedestal del fraude y de la ilegalidad. El propósito único y exclusivo de la disposición ha sido detectar los fraudes cometidos en el Registro Civil: estos fraudes son por duplicidad de cédula, de acta de nacimiento o suplantaciones. Y no por capricho o por prejuicios.

Desde el momento en que se automatizó el sistema, hasta el 20 de octubre 2010, la JCE reportó el descubrimiento de 480,850 cédulas de identidad personal "emitidas irregularmente". De éstas, 479,840 fueron emitidas irregularmente a ciudadanos dominicanos, 235 a estadounidense y solamente 65 (3%) a inmigrantes haitianos, es decir, difícilmente pueda avalarse que se trata de una medida discriminatoria en perjuicio de

nacionales haitianos, sino que su objetivo único es hacer confiable un instrumento esencial para conducir la vida social en cualquier Estado de derecho.^{vii}

b. El segundo malentendido incide en la comprensión relativa al Jus Solis en la Constitución dominicana. Se esgrime en contra del Estado dominicano que la decisión de no documentar como dominicanos a los hijos de haitianos que nacen en el país equivale a reducirlos funcionalmente a la condición de apátridas. Pero en estas circunstancias no procede hablar de apátridas.

El derecho constitucional haitiano se rige por el Jus Sanguinis, y por consiguiente, el hijo de nacionales haitianos es haitiano --independientemente que nazca en Haití o en otra país.^{viii} Por vía de consecuencia, cuando un descendiente de nacional haitiano nace en territorio dominicano no se está ante un apátrida. La certificación del Libro de Extranjería, lejos de privarlo de nacionalidad, le garantiza la debida documentación para que sus padres puedan reclamar e inscribir su nombre y nacionalidad al momento de nacer.

De manera recíproca, en el ámbito del derecho constitucional dominicano, la sentencia de la Suprema Corte de Justicia del 14 de diciembre de 2005 sustenta que, desde la Constitución de 1929, el Jus Solis por el que se rige el Estado dominicano sólo es extensivo a aquellos inmigrantes cuyos padres no diplomáticos o en tránsito residan de manera legal en el país. La Constitución dominicana de 2010 reitera el mismo derecho y concepción en su Art. 18,^{ix} a lo que conviene añadir que no es discutible si el hijo de padres haitianos con residencia legal en suelo dominicano podrá ser dominicano de origen; en efecto, el orden constitucional dominicano le reconoce el derecho a la nacionalidad dominicana y puede optar por ella, pero es la Constitución de Haití la que no le reconoce la doble nacionalidad.^x

c. El tercer malentendido concierne a aquellos operativos llevados a cabo por la Junta Central Electoral en los que se han detectado numerosos casos de extranjeros, específicamente nacionales haitianos, que solicitan declaraciones tardías de nacimiento, aportando como soporte acta de nacimiento haitiana, carnet de identidad de Haití y Carnet de la Embajada haitiana, pasaporte haitiano y/o carnet de extranjero expedido por la Dirección de Migración, a los fines de regularizar su status legal en RD, existiendo una confusión entre la obtención de una residencia legal y una declaración tardía de nacimiento.

Como debe concluirse, Ley de Migración, Libro de Extranjería, depuración del registro civil y respeto al derecho constitucional, tanto dominicano como haitiano, RD hace lo imposible --y mucho más-- por respetar el derecho de todo menor de padres extranjeros nacidos en territorio dominicano a que se le documente y se le reconozcan todos sus derechos.

7.

S írvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para remediar la marginación económica y social que al parecer sufren los trabajadores de los bateyes. Concretamente, s írvanse indicar las medidas adoptadas contra la discriminación.

Conviene iniciar la respuesta con una aclaración, el proceso de institucionalización democrática de la vida nacional, el mismo que avala la adopción sistemática de las mejores prácticas en materia de derechos humanos, en general, y la abolición indefectible de cualquier deficiencia y violación a los mismos, acontece en medio de un marco de referencia estructural de pobreza y de inmigración.

De *pobreza* porque RD no es un país de bonanza ni de riquezas, con un 10.4% de la población viviendo en condiciones de extrema pobreza, en el año 2009, y un 34% bajo la línea de la pobreza

de acuerdo Banco Mundial.^{xi} Es de rigor constatar que por razones diversas, --tales como la crisis financiera en el país en el año 2003 y la internacional a partir del año 2008--, el país no podrá cumplir siquiera con el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio: la proporción de población en pobreza extrema pasó de 10.8 en el 1992, a 9.0 en el 2000 y 10.4 en el 2009, mientras que el porcentaje de pobreza general pasó de 33.9, en 1992, a 27.7 en el 2000 y a 34% en el 2009.^{xii}

Pero no sólo de miseria y de pobreza, también de *inmigración*. En el territorio nacional cohabita junto a la población nacional una creciente inmigración de mano de obra no calificada --12.6% de la población dominicana-- que busca mejores condiciones de vida.^{xiii}

En ese contexto de penuria y de creciente presión demográfica, las medidas para remediar la discriminación, incluyendo en su ámbito de incidencia a la población extranjera establecida en los bateyes, son éstas:

- El Estado y el Gobierno Dominicano, de conformidad con los artículos 39-41 de la Constitución, reconocen la igualdad de todos y de todas ante la ley y condenan la discriminación en cualquier de sus formas y manifestaciones.^{xiv}

Ejemplo de lo dicho es el acceso preferencial a los tribunales de justicia, a todo aquél que por la razón que fuere se sienta discriminado o lesionado en sus derechos. Igualmente, la reforma del Código Penal que establece como infracción penal la discriminación y los atentados contra la persona.^{xv}

- Para garantizar a toda persona y sin discrimen el acceso a la justicia, en atención a los Principios IV y VII del Código de Trabajo, la Suprema Corte de Justicia de RD dispuso mediante sentencia la “inaplicabilidad” del Artículo 16 del Código Civil^{xvi} por considerarlo discriminatorio. Reforzando dicha disposición, la Suprema Corte también dispuso que cualquier trabajador extranjero, incluso si es indocumentado y se encuentra en condiciones de ilegalidad en el territorio nacional, tiene derecho a accionar en justicia, tal y como ocurre de manera ordinaria, en reclamo de sus prestaciones laborales.

En consecuencia, RD sigue comprometida y reitera su compromiso de hacer uso con toda la fuerza de la ley y sin excepción de todos los mecanismos institucionales bajo su control para prevenir y evitar la ocurrencia de cualquier incidente de discriminación racial por parte de particulares y para que los que ocurran sean debidamente sancionados en los tribunales de justicia.

Ahora bien, en lo relativo a la población predominantemente de ascendencia haitiana en los campamentos de trabajo o bateyes de la industria azucarera, quisieramos hacer estas precisiones:

- En contra de RD se alega que debería tener la posibilidad de absorber la mano de obra haitiana, además de garantizarle una estadía digna, por lo menos decente, poniendo a su disposición los beneficios de una vivienda, de un sistema de salud, de educación, de transporte, de pensión y mejores niveles salariales. Pero resulta que el país no está en capacidad de ofrecer de manera satisfactoria uno solo de esos beneficios: no puede ofrecerlos de manera adecuada ni siquiera a los dominicanos.^{xvii} No se trata de voluntad de excluir por excluir, de violar derechos por violarlos, sino incapacidad económica para repartir lo que no existe, en tanto que país en vías de desarrollo, con un 54.5% de su población viviendo por debajo de la línea de pobreza.^{xviii}
- A pesar de esas limitaciones, RD no es defensora y no practica ni propicia ninguna forma de violación sistemática de los derechos humanos en su territorio. Quisieramos proclamarlo ante todos ustedes, cualquier extranjero que reside legal o ilegalmente en territorio nacional, en un bateyo, como es el caso de la gran mayoría, fuera de él:
 - ✓ Ingresar de manera voluntaria, no de manera forzada y puede, si así lo decide, abandonar el territorio nacional e incluso circular de manera libre por todo el territorio dominicano.

- ✓ Si labora, recibe siempre un salario establecido de común acuerdo y conforme a la normativa vigente.
- ✓ Las remuneraciones son equivalentes por tipo de labor, independientemente de la raza, el género o de la nacionalidad de quien realiza la labor.
- ✓ Se le garantiza la libertad sindical y de asociación.
- ✓ Recibe igual trato en lo que concierne a sus prestaciones laborales establecidas por ley, de conformidad con el Código de Trabajo.
- ✓ Puede y de hecho hace valer sus derechos laborales en el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Se le garantiza y provee acceso a los tribunales nacionales y también a los medios de comunicación social y en foros institucionales y eclesiales, nacionales e internacionales, sin por ello ser objeto de sanciones ni represiones.
- ✓ Tiene libre acceso a, y cuenta con el respaldo y protección de diversos servicios eclesiales, múltiples ONGs e instituciones bilaterales, así como de los medios de comunicación nacionales e internacionales.
- ✓ Disfruta de libertad para circular por todo el territorio nacional e, igualmente, de libre movilidad de un sector a otro de la economía y de una a otra empresa o lugar de trabajo.
- ✓ Comparte igual cantidad y calidad de servicios que los nacionales, pues en ningún momento se le sitúa o se le obliga a residir en sitios exclusivos para ellos, segregados o aislados del resto de la población dominicana.
- ✓ Diferenciado exclusivamente en función de su situación económica, posee igual acceso a las oportunidades y a los servicios existentes en el país.
- ✓ Los que llegan temporalmente de último, sin calificaciones laborales y por la vía ilegal, no necesariamente acceden de inmediato a las mejores opciones y condiciones de vida disponibles y por eso permanecen en los estratos menos favorecidos de la sociedad; pero no por ello deja de registrarse, cada vez con más frecuencia, la promoción social en ambientes comerciales, académicos, empresariales y políticos.
- ✓ La vida cotidiana no transcurre en un espacio segregado sino en uno en el que interactúan de manera fluida con los miembros de distintos grupos nacionales, en campos o en poblaciones urbanas.

Por consiguiente, ocurrirán cuestionables exclusiones por motivos económicos, pero no por efecto de nacionalidades ni del color de la piel y mucho menos por política expresa y formal del Estado dominicano.^{xix}

En ese punto RD quiere ser enfática: está opuesta de manera firme y decisiva a cualquier tipo de componenda y de abuso en detrimento de los trabajadores migrantes, particularmente los ilegales.^{xx} En la medida en que los inmigrantes haitianos laboran en todos los sectores de la economía nacional, las autoridades tienen el reto de reglamentar y administrar los flujos migratorios para que los trabajadores migrantes sean legales, para que no sobrepasen las necesidades o demandas de mano de obra, para que sus aportes sean positivos y, también, para que no se conviertan en un factor de competencia empresarial desleal ni una carga social insostenible.

- Por el lado del sector privado, éste también se supera. Por ejemplo, ya desde antes de comenzar el quinquenio 2003-2008 se ejecutan diversos programas de modernización y de reorganización social en los bateyes de la industria azucarera del sector privado, --la única que opera en el país--, a un costo superior a los US\$25 millones durante los años 2007-2008. Ese monto incluye la construcción de escuelas primarias y secundarias, clínicas rurales, comunidades modelo enteras y otras obras de infraestructura, de transporte y de bienestar social, todas inauguradas en el año 2009.

La referida inversión social beneficia sin discrimen de raza ni de nacionalidades a los poco menos de 9,500 obreros de campo de toda la agroindustria azucarera --sean éstos

dominicanos, haitianos o sus descendientes (“rayanos”)—en la medida en que residen y laboran en los bateyes azucareros.

- Cabe reconocer que, dada la quiebra y consecuente cierre de los ingenios azucareros del Estado, las autoridades nacionales están en proceso actualmente de buscar nuevas alternativas e inversiones agroindustriales que beneficien, tanto la economía regional colindantes a las antiguas colonias azucareras, como la población que ha quedado atrapada en los clausurados bateyes azucareros.
- Un tema sensible en este contexto es el alegato de los abusos y excesos que cometen las autoridades de Migración en contra de nacionales haitianos cada vez que se procede a repatriarlos violando sus derechos. A este particular conviene reiterar, y sobre todo verificar en la práctica, que la Dirección General de Migración ha circunscrito la repatriación de haitianos ilegales en el país a los términos consignados en el Protocolo firmado a ese efecto entre Haití y RD en 1999.^{xxi}
- Otros dos temas recurrentes que conciernen la vulnerabilidad de la población haitiana en los bateyes y en general en el país son el de la salud y el de la educación.

En el ámbito de la salud, se denuncia ante la opinión pública nacional e internacional que la población haitiana no recibe servicios de salud, por su condición de indocumentada u otra. El desmentido a esos alegatos se encuentra en el 23% del presupuesto regular del Ministerio de Salud Pública del que son beneficiarios por los servicios de salud requeridos en lo que va de década^{xxii} y en los permisos excepcionales que se otorgan a menores en edad escolar, e incluso las facilidades dadas a los universitarios haitianos en el país.^{xxiii}

Cualquier trabajador, independientemente de género y de nacionalidad, e incluso aun sin cotizar, recibe asistencia médica en el contexto del Sistema de Seguridad Social. Por ello mismo, a modo de ejemplo, si bien los bateyes azucareros son lugares emblemáticos de pobreza y de exclusión, en la región de San Pedro de Macorís los picadores y demás obreros habitantes en los bateyes de la única compañía azucarera que opera ahí dota de cobertura de salud bajo el Régimen de Salud Contributivo, mediante contrato con una proveedora de servicios de salud, a sus 950 picadores de caña y a sus dependientes; en adición, mantiene 14 centros de atención primaria de salud para la misma población de dominicanos, de haitianos y de sus descendientes, cada centro provisto de un doctor en medicina, una enfermera graduada, equipo médico y medicinas de distribución gratuita.

Un conglomerado de empresas del sector privado e instituciones de la sociedad civil, en colaboración con el Departamento de Trabajo de Estados Unidos, ejecutan por su parte el proyecto “Educando para combatir la explotación laboral infantil”, iniciativa que es administrada por una ONG dominicana, EDUCA.^{xxiv} Tan sólo en los bateyes de uno de los centrales azucareros de la región de San Pedro de Macorís ya operan 14 “Espacios para Crecer” con la colaboración de Save The Children y otras ONGs locales como el Instituto Dominicano para el Desarrollo Integral.^{xxv}

Otro de los programas que merece mención son la distribución de alimentos de manera gratuita en forma de raciones alimentarias para las familias de los 220 bateyes estatales que mantiene el clausurado Consejo Estatal de la Azúcar (CEA). Esa población permanece residiendo allí a pesar del declive de la economía azucarera, pues la vivienda es gratuita y procuran sus ingresos en zonas aledañas, pero no obstante, las autoridades desarrollan estos y otros programas para remediar la difícil situación que padecen.

S ívanse comentar la reciente informaci3n sobre la discriminaci3n que sufren las personas seropositivas en el lugar de trabajo, especialmente en los bateyes. Incluyan informaci3n sobre el contenido del proyecto de reforma de la Ley N 55-93 sobre el VIH/SIDA, y las medidas que abarcará

RD ha reconocido a trav3s de todos estos a 1os de expansi3n de la pandemia del VIH/SIDA, el impacto que puede y ha causado en el sector salud, laboral, social, pol ítico y econ3mico de todas las naciones del mundo y en especial en el Caribe, al cual pertenece nuestro pa ís, y que es la segunda regi3n del mundo con m ás prevalencia de esta enfermedad.

RD cuenta con la Ley 55-93 sobre Sida, la cual es una normativa antidiscrimen, e intenta sobre todo resguardar y proteger los derechos de las personas viviendo con el VIH/SIDA en el territorio nacional.^{xxvi} De hecho, ahora mismo, esa Ley est á sometida a consultas para fines de su debida actualizaci3n. Y adem ás, como respuesta a la imperiosa necesidad en el campo de los hechos de realizar un trabajo multisectorial para hacer eficaz la lucha contra el VIH/SIDA, se cre3n en el a 1o 2001 mediante el Consejo Presidencial del Sida (COPRESIDA).^{xxvii}

Para suministrar medicamentos antirretrovirales a las personas beneficiadas de las medidas cautelares, se elabor3n en base a la propuesta Clinton, un plan de contingencia, como resultado del cual recibieron en el pa ís medicamentos antirretrovirales para quinientas personas. Igualmente, durante el per íodo de este Informe se cre3n la Unidad Coordinadora de Atenci3n Integral (UCAI) para acelerar la coordinaci3n de todo lo relativo a la atenci3n integral de los pacientes VIH/SIDA incluyendo tratamiento antirretroviral y se han elaborado las normas de atenci3n para pacientes de VIH/SIDA, protocolos de terapia antirretroviral para adultos, adolescentes y ni 1os, las cuales se ajustan a las normativas internacionales de la Organizaci3n Mundial de la Salud (OMS) y la Organizaci3n Panamericana de la Salud (OPS). Tambi3n, se han designado los centros de salud en los cuales se suministra el tratamiento antirretroviral, los cuales son: Hospital Jos3 Ma. Cabral y B3ez, Santiago; Hospital Ricardo Limardo y CEPROSH, Puerto Plata; Centro Sanitario de Santo Domingo Hospital Luis E. Aybar, Instituto de Virolog ía, Casa Rosada, Hospital Robert Read Cabral, estos ú ltimos en Santo Domingo.

A la fecha, el COPRESIDA ha implementado una nueva estrategia de abordaje para la mitigaci3n y reducci3n de la epidemia del VIH SIDA, introduciendo una estrategia segmentada por grupos poblacionales, definidos por condiciones de vulnerabilidad y caracter ísticas socio-demogr áficas definidas, determinando as í una estrategia focalizada de las intervenciones especializadas seg ún las fases de la epidemia, las necesidades de atenci3n de las bases poblacionales y los espacios de la vida cotidiana singulares para cada una de las base poblacionales.^{xxviii}

El fruto de la estrategia ha sido la contenci3n del avance progresivo de la epidemia del VIH/SIDA en el pa ís, en el orden de una prevalencia en la poblaci3n general de 1%, luego de mantenerse entre 1990 y 2005 en un promedio de 5.1 por cada 100 mil habitantes y del 2006 al 2008 con una tendencia a la baja de alrededor de 2 por cada 100 mil.

Otro fruto, la debida extensi3n de la asistencia a quienes lo necesitan sin discrimen en sus comunidades ni lugares de trabajo: al d ía de hoy los estimados a ún son de unas 8,500 personas recibiendo el tratamiento antirretroviral, equivalente a un 40% de la cobertura de las necesidades totales. As í pues, el reto contin úa en materia de identificar y reducir el n úmero de pacientes que todav ía se hayan en el anonimato porque no conocen su condici3n o porque no tienen acceso a tratamiento.^{xxix}

Adem ás, se ha logrado la conformaci3n y fomento de las Alianzas Estrat3gicas de Base Poblacional compuesta por el COPRESIDA y un conjunto de m ás de 300 ONGs.^{xxx}

El derecho a la salud, en el contexto del sistema de seguridad social dominicano, es incluyente de una serie de iniciativas que benefician aspectos particulares como por ejemplo los programas preventivos y los curativos del Ministerio de Salud P úblico y Asistencia Social para la entrega gratuita de medicamentos a los pacientes de trasplantes renales, tuberculosis, VIH/SIDA,

quimioterapias y diálisis. Por estos programas se erogan RD\$1,500 millones (\pm US\$45.3 millones) cada año.

Procede destacar en ese contexto de logros los esfuerzos que realizan las autoridades del Ministerio de Salud Pública por hacer prevalecer los derechos de la mujer y de los enfermos de VIH-SIDA, cada vez que de manera subrepticia se les imponen pruebas de embarazo y de VIH en los centros laborales. Cuantas veces se excluya a mujeres embarazadas y se estigmatice a enfermos de VIH, esta situación no es tolerada sino combatida por las autoridades correspondientes bajo el amparo de la Ley 55-93 sobre el SIDA.^{xxxii}

En lo relativo a la segunda parte de la pregunta, la población dominicana y extranjera, predominantemente haitiana, residente en los bateyes, deben subrayarse los avances en la iniciativas emprendidas por COPRESIDA y Alianza de Bateyes, a través de los sub-proyectos financiados por el proyecto de Fondo Global, intervenciones que han sido coordinadas en el marco del Plan Estratégico Nacional, a saber:

- Levantamiento de Información para estudio de Conocimientos Actitudes y Prácticas en Jóvenes residentes en 120 bateyes clausurados por la industria azucarera estatal.
- Estudio sociológico y visual de la situación del conocimiento acerca del VIH en el Batey.
- Mapeo del Análisis Situacional de las Intervenciones Actuales de prevención en los Bateyes.
- Instalación de unidad de Capacitación para promotores comunitarios y multiplicadores para Bateyes del Estado y del Sector Privado.
- Implementación del programa de Capacitación de 120 promotores comunitarios para la Respuesta Nacional al VIH en el ámbito Bateyes del Estado y del Sector Privado.
- Implementación del programa de Capacitación de 120 Consejeros Comunitarios para PRE y post consejería en la Respuesta Nacional al VIH en el ámbito Batey.
- Implementación del programa de Capacitación de 2400 educadores pares en Bateyes del Estado y de 188 del Sector Privado e incorporados a la Respuesta Nacional al VIH.
- Implementación de la estrategia de Intervención en IEC para 120 bateyes del Estado y 25 del Sector Público, incluyendo distribución de Condonos y estudio de la ley 55-93.
- Diseño e implementación de plan de referimiento y contrareferimiento en los bateyes del Sector Privado.
- Inicio de la implementación del Plan de Desarrollo Integral del Batey con el plan de desarrollo productivo iniciado por el Fondo Patrimonial para la Empresa Reformada en el ámbito del Acuerdo Interinstitucional para el desarrollo del Batey.

Como puede constatar, RD cumple sus obligaciones, tanto en lo relativo a la población, independientemente de nacionalidad y de lugar de residencia, sin exclusiones y con igualdad de acceso a las oportunidades que brinda el país como país sometido aún a condiciones difíciles de pobreza y suficiente institucionalidad.

9.

S írvanse facilitar información adicional sobre la aplicación práctica de la legislación penal para prevenir la discriminación (párrafo 33 del informe del Estado parte, E/C.12/DOM/3), citando ejemplos de jurisprudencia.

En respuesta a la pregunta formulada, baste recordar que el Código de Procesamiento Penal establece el procedimiento y las formalidades que deben seguirse en todo caso de índole penal, tal y como se especificó en el párrafo #33 de Informe de República Dominicana.

As í pues, un ejemplo significativo, aunque particular de la aplicación de la legislación es el

relativo a la Sentencia No. 298-2007, de fecha 18 de agosto del 2007.

El Segundo Tribunal colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de Santo Domingo declaró a los señores Farconelis de los Santos Rivas, Gilda Pelletier de León, Lisette Altagracia Pérez, Pedro Antonio Peña Florimón y Santo Valdez Cuello, responsables de los crímenes de asociación de malhechores, discriminación por motivos raciales y trata ilícita de personas, en violación de los artículos 265-266-y 405 del Código Penal Dominicano, modificados por las leyes 224 del 1984 y 46 de 1999 y 2, 5, y 7 de la Ley 137 del año 2003.

La condena al señor Santo Valdez Cuello, consistió en una pena 20 años de reclusión mayor en la cárcel pública de La Victoria y al pago de una multa de 20 salarios mínimos. Al señor Farconelis de los Santos Rivas Santana, acogiendo en su favor circunstancias atenuantes, se le condenó a cumplir la pena de 4 años de reclusión mayor en la cárcel pública de Najayo y al pago de una multa de 20 salarios mínimos. A los señores Gilda Pelletier de Leon, Lisette Altagracia Perez Mateo y Pedro Antonio Peña Florimón, acogiendo en su favor amplias circunstancias atenuantes, se les condenó a cada uno, a cumplir la pena de dos años de reclusión en la cárcel pública de Najayo y al pago de una multa veinte salarios mínimos.

Como se colige del ejemplo dado, queda claro que este y otros casos significan lo siguiente:

- a. No hay impunidad, por lenta que se quiera la justicia en el país.
- b. La violación de los derechos humanos, en cualquiera de sus acepciones, está tipificada como de índole penal.
- c. Aun cuando no se manejen estadísticas actualizadas, sí existen las sentencias y, precisamente, en la actualidad el Ministerio Público se encuentra inmenso en la compilación y registro de sus estadísticas.

10.

Sírvanse informar de las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al empleo, una vivienda adecuada, el asesoramiento y la atención psicológica, y los resultados obtenidos.

El MT, a través de su Servicio Nacional de Empleo (SENAE) de la Dirección General de Empleo, desde el inicio de sus operaciones el 17 de octubre del 2007, ha venido trabajando en la capacitación y orientación ocupacional para la inserción laboral de las personas con discapacidad. El SENAE cuenta con diferentes departamentos que han ejecutado acciones específicas, tales como:

El Departamento de Orientación Ocupacional ha impartido 12 talleres para 233 personas con discapacidad en Santo Domingo, Distrito Nacional, en coordinación con la Red Iberoamericana de Personas con Discapacidad, La Escuela Nacional de Sordomudos y otras instituciones vinculadas al sector de la discapacidad. El detalle es el siguiente:

- 1- Se impartieron diez (10) talleres sobre Técnicas para la Búsqueda de Empleo, en los cuales asistieron (88) hombres y (121) mujeres para un total de (209) participantes.
- 2- Se impartieron dos (2) talleres sobre Motivación para el autoempleo, en los cuales asistieron 8 hombres y 16 mujeres, para un total de 24 personas.
- 3.- Entre los talleres de Técnicas para la Búsqueda de Empleo (TBE) y Motivación para el Autoempleo (MA) se han orientaron a 104 hombres y 129 mujeres para hacer un total de 233 personas con discapacidad.

Asimismo, en el año 2009 a través de la Escuela Taller de Santo Domingo (ETSD) que imparte una docencia teórica-práctica se han capacitado 12 jóvenes con discapacidad en oficios tales

como albañilería, artesanía, carpintería, electricidad, fontanería y herrería.

Por otra parte, la Dirección del SENAE integró a la Bolsa Electrónica de Empleo (BEE) de nombre www.empleateya.net unos campos que permiten a las personas con discapacidad registrarse, identificar su discapacidad y las empresas que se registran señalar los puestos que pueden ser ocupados por personas con discapacidad.

El equipo de asesores empresariales del Departamento de Intermediación de Empleo que laboran en las oficinas territoriales de empleo (OTES) del SENAE, están entrenados para que en sus visitas a las empresas identifiquen las vacantes que pueden ser ocupadas por personas con discapacidad para motivar al empleador a que los entrevisten en igualdad de condiciones y de oportunidades con el objetivo de contratarlas para el puesto.

En el año 2009 la Dirección del SENAE trabajó en el diseño de un proyecto para la inserción laboral de las personas con discapacidad, y como una de las principales acciones a desarrollar en el marco del proyecto, presentó en el mes de agosto del 2010 un estudio del Mercado laboral para las personas con discapacidad en Santo Domingo, Distrito Nacional, realizado por la firma investigadora Gallup Dominicana. Esta presentación se les hizo a los representantes de las principales entidades gubernamentales, asociaciones e institutos vinculados con la discapacidad. Las empresas de Santo Domingo tomando una muestra de 404 casos de acuerdo a la base de datos recopilada por la Gallup Dominicana.

Artículo 3 Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

11.

Sírvanse comunicar al Comité si el Estado parte ha aplicado o prevé aplicar una estrategia general que comprenda objetivos, indicadores de referencia y calendarios bien definidos para acabar con las actitudes y prácticas culturales negativas y los estereotipos arraigados que discriminan a la mujer en el Estado parte, y las medidas previstas para concienciar a la población al respecto.

En RD no existe de iure la discriminación de género en lo que respecta al disfrute y ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los ministerios de Trabajo y el de la Mujer ejecutan programas para garantizar que éstas disfruten de la misma condición legal que el hombre y que se la resguarde de todo tipo de violación a la ley intrafamiliar. Además, el Ministerio Público creó una procuradora para el seguimiento a nivel nacional y se han instalado en trece provincias unidades integrales de atención y prevención de la violencia de género integradas por fiscales psicólogos, ginecólogos forenses, médicos legistas, paralegales y dotación policial preparados para el abordaje efectivo y sin revictimación de las mujeres agredidas.

En el contexto del esfuerzo nacional de superación discriminación a causa de los patrones de comportamiento tradicionales contra la mujer, debe reconocerse, primero, que la violación sexual y la violencia de género e intrafamiliar siguen siendo una realidad sub reportada, pues las víctimas muchas veces no reportan los casos sujetos de infracción penal porque temen el estigma social o consideran que el sistema judicial no hará el reparo apropiado. Las cifras disponibles indican que, en 2009, la violencia intrafamiliar, esencialmente contra las mujeres, ocupó el 19.57% de los casos procesados (18,825) y en la mitad de este año el porcentaje es de 23.05% (de 10,585 casos).^{xxxii}

Con el propósito de erradicar esa situación de violencia contra la mujer, el Gobierno Dominicano promociona el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género como instrumento para la aplicación de políticas públicas que permite una intervención estatal con enfoque de género. Y para garantizar su seguimiento ha establecido, mediante el Decreto 974-01, las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo en todas las dependencias gubernamentales.^{xxxiii}

Dicho Plan contempla, como parte su estrategia, desarrollar procesos educativos sobre género, derechos de la mujer, la construcción y fortalecimiento de una cultura de paz, con el propósito de contribuir al desarrollo de valores, actitudes y comportamientos que favorezcan la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres y el fomento de una sociedad libre de violencia en la Republica Dominicana.

A través de la Dirección de Educación y la Dirección de Comunicaciones, el Plan ejecuta diversos programas de educación y diseño e implementa las políticas con perspectiva de género. Uno de los objetivos específicos de la Dirección de Educación es el de garantizar que los procesos de capacitación tanto del sector público como en la sociedad civil, se implementen procesos educativos en materia de género a nivel formal e informal que posean contenidos conceptuales y metodológicos apegados a estándares de calidad y a la orientación deseada.

Dentro de la educación formal, se hacen acompañamientos de procesos para la transversalización de los currículos de la educación básica, media, escuelas de formación técnica y universidades con la perspectiva de género. Diseño, impartición y evaluación de procesos educativos sobre Género y Violencia a líderes de la Comunidad Educativa, incluyendo asociaciones de padres y madres de las escuelas.

12.

Sírvanse describir las medidas adoptadas o previstas para promover la participación de la mujer en pie de igualdad en la vida pública y en la adopción de decisiones a todos los niveles. ¿Proyecta el Estado parte organizar programas de formación que habiliten a la mujer a ocupar posiciones de liderazgo y responsabilidad? De ser así sírvanse dar ejemplos concretos.

A la luz de la práctica cotidiana y la igualdad de oportunidades, independientemente, entre otras variables, de género, la realidad habla por sí sola.

De acuerdo al último censo nacional disponible (2002), el 50.2% de la población dominicana es de género femenino, y los estudios del PNUD y de otras agencias de Naciones Unidas en el país a propósito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio reportan que la población femenina es mayoritaria en todos los niveles del sistema educativo, incluso siendo mayoritario (55% a 45%) a nivel universitario, en toda la geografía del país, con excepción de la primaria. Esa variable explica el mayor número de mujeres bachilleres y profesionales, reflejo de lo cual se percibe ya en el mundo laboral dominicano que fue dominado, hasta el pasado reciente, por los hombres.

Si esa situación es una especie de “breakthrough” hacia el futuro, también lo es, en materia de derechos políticos, la siguiente acción positiva: la Ley Electoral 12-2000 elevó a un 33% la cuota femenina para los puestos electivos y la 13-2000 estableció la alternabilidad de género en candidaturas tales como alcalde/alcaldesa y vice alcalde/vice alcaldesa.

De ahí que la participación femenina en el Congreso pasara de 9.3%, en el 1990-1994, a un 19% en 2010-2016; aunque en las alcaldías varió de 11.3%, en el período 2006-2010, a un 7.7% en 2010-2016.

De manera concomitante, dentro de los programas que ejecuta el Ministerio de la Mujer, en la Dirección de Educación, se encuentra la Escuela de Capacitación Política y el Centro de Capacitación de la Mujer. El objetivo general de dichos centros son el contribuir a la formación, desarrollo y calificación de las mujeres políticas dominicanas para elevar su participación e influencia al interior de las estructuras partidarias, de los estamentos del poder político del Estado a nivel central y local, así como las instancias de la sociedad civil con miras al fortalecimiento de la democracia dominicana y la equidad de género.

El público meta de la "Escuela de Capacitación Política Para las Mujeres" está constituido por dirigentes políticas de nivel medio y alto a nivel nacional, provincial y municipal, electas o aspirantes a puestos directivos en el marco del Estado, de los Partidos Políticos e instancias de decisión de la sociedad civil.

Ante todo lo cual la posición del Estado dominicano, así como de sus autoridades y sociedad organizada, es la de mantener esas conquistas y ampliar su cobertura.

13.

S írvanse señalar cuáles son los mecanismos de seguimiento y supervisión de la aplicación de la Ley N° 12-2000 (30 de marzo de 2000) sobre las cuotas de representación femenina, y su eficacia (E/C.12/DOM/3, párr. 95).

Tal y como fuera dicho al responder la pregunta anterior, la Ley Electoral 12-2000 elevó a un 33% la cuota femenina para los puestos electivos y la 13-2000 estableció la alternabilidad de género en candidaturas tales como alcalde/alcaldesa y vice alcalde/vice alcaldesa. El seguimiento y la responsabilidad para que esa discriminación positiva sea acatada por todas las fuerzas políticas del país recae en la Junta Central Electoral. Al día de hoy, la JCE fiscaliza y exige que se respeten los por cientos asignados a las candidaturas femeninas inscritas; y segundo, aun cuando todavía no se puede hablar de un estricto cumplimiento matemático, los registros expresan de manera explícita que por ódo electoral tras por ódo electoral la ciudadanía se aproxima a la meta preestablecida.

En particular, para asegurar una efectiva aplicación de la cuota femenina, la Junta Central Electoral emitió la Resolución Número 4/2010 Bis, que fijó la cantidad mínima de mujeres que deb í postular cada partido político. El principal avance respecto de otras normas similares dictadas por la JCE en procesos anteriores, es que el organismo dispuso la aplicación de la cuota en cada circunscripción y no simplemente tomando en cuenta la cantidad global de escaños disputados. Esto obligó a que los partidos políticos presentaran candidatas con posibilidades reales de resultar electas en las distintas circunscripciones del país.

Eso permitió que la proporción de mujeres propuestas como candidatas, considerando la cantidad total de cargos electivos, alcanzara el porcentaje histórico de un 43%, cifra superior a las registradas en los años 2006 (39%) y 2002 (40%).

No obstante, al analizar en detalle las candidaturas presentadas, puede comprobarse que las mujeres continuaron siendo propuestas mayoritariamente para puestos de segundo orden, como son las vice-alcald ís o las subdirecciones de distritos municipales; mientras continúan con una presencia mínima en las postulaciones a las senadur ís, que como ya se ñalamos son escogidas en distritos uninominales y no se encuentran sujetas a la cuota femenina.

14.

S írvanse dar cuenta de las medidas concretas que se han adoptado para llevar a la práctica las anteriores observaciones finales del Comité sobre la

protección de las trabajadoras contra la discriminación y el despido arbitrario, y las diferencias salariales, y los resultados de las medidas.

En lo tocante a la protección del trabajo de la mujer, el Código del Trabajo (Principio X) consagra la igualdad de derechos y deberes de aquélla con respecto al hombre, sin mayores excepciones que las destinadas a la protección de la maternidad. La mujer trabajadora, durante el período de gestación y después del parto, goza de estabilidad en su empleo, hasta tres meses después de la fecha del parto, para el caso de la terminación "sin causa" del contrato de trabajo, y hasta seis meses después del parto, para el caso de que el patrono desee poner fin al contrato de trabajo por una falta cometida por la trabajadora. En esta especie, el patrono deberá contar con la autorización expresa del Departamento de Trabajo o de la autoridad local de trabajo. Como otra forma de proteger la maternidad, la ley prohíbe que durante el período de gestación le sean asignadas a la trabajadora labores que requieran un esfuerzo físico incompatible con el estado de embarazo.

Y, como consecuencia del Convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración, no se tolera bajo ninguna de sus modalidades diferencia en los ingresos de hombres y de mujeres por un trabajo de igual valor. El ya mencionado Libro Blanco, elaborado por fuentes independientes de las autoridades dominicanas, hace constar año tras año los casos de violación a alguno de esos principios relativos a la igualdad de género y deja en claro que esas disposiciones legales son respetadas y sancionadas, cuantas veces ocurren, en el país principalmente cuando acontecen en el sector formal de la economía.

La sola excepción a lo dicho podrá estar aconteciendo en el sector informal de la economía, donde, por su misma informalidad, las autoridades reconocen dificultades evidentes para fines de inspección, monitoreo, seguimiento y sanciones.

Artículo 6. Derecho al trabajo

15.

Sírvanse informar al Comité de las proporciones del empleo en la economía informal, con indicación de las políticas, programas y medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar el acceso a los servicios básicos y a la protección social de las personas empleadas en el sector informal, y en particular las mujeres. Faciliten asimismo datos desglosados y actualizados sobre el empleo en la economía informal (con indicación de características sociodemográficas, características de los hogares/familias, rama de producción, horarios de trabajo y remuneración).

La respuesta a la primera parte de la pregunta —relativa a la proporción de empleo informal— es de un muy alto 54%. Pero para entender la magnitud del desafío que enfrentan las autoridades nacionales, sépase que las prioridades del Gobierno para hacer efectivo el derecho al trabajo en el país son la generación de más y mejores empleos. Esa urgencia resulta de las estadísticas laborales.

Durante la crisis financiera nacional de 2003 --que costó un 24% del PIB dominicano-- la tasa de desempleo absoluto llegó de acuerdo a cifras oficiales a poco más del 24% de la población económicamente activa, descendiendo posteriormente a un 14% a finales de 2008 y manteniéndose en el presente en un 16.4%.^{xxxiv} Tan alto nivel de desempleo absoluto, --aunado con el incremento porcentual del sector informal a un 54% de la actividad económica y también con la continua llegada de inmigrantes indocumentados por la frontera terrestre con Haití antes y después del terremoto de enero 2010^{xxxv} --, constituyen el más agudo de los desafíos socioeconómicos que desafían a las autoridades y a la sociedad dominicana.

En lo relativo al perfil del trabajo informal, no se cuenta con información estadística al particular pero está establecido que es directamente proporcional al desempleo, como forma de mitigar a éste. Cabe recordar los principales estimados, en tanto que aproximaciones a ese fenómeno: primero, su ocurrencia es igualmente proporcional en todas las zonas urbanas del país, disminuyendo a un 38% en el sector rural. Afecta por igual a hombres y mujeres, en una proporción de 47 y 53 por ciento, respectivamente. El área de servicios es el mayoritario con un 46% de la población en condiciones de informalidad, seguido por un 34% en actividades comerciales, en las zonas urbanas.

En medio de ese contexto, el Gobierno garantiza educación y salud a toda esa población.

De manera particular hay que subrayar que dentro del nuevo sistema de seguridad social en el país, regido por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social^{xxxvi} garantiza, a todo habitante en el territorio nacional, la debida atención a su estado de salud a través de la puesta en ejecución de los siguientes regímenes:

- a. Régimen Contributivo: que comprende a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores, financiado por los trabajadores y empleadores, incluyendo al Estado como empleador;^{xxxvii}
- b. Régimen Subsidiado, que protege fundamentalmente a los trabajadores por cuenta propia, independientemente que laboren en el ámbito formal o informal de la economía, pero que cuentan con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano;^{xxxviii}
- c. Régimen Contributivo Subsidiado, que protege a los profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador.^{xxxix}

Conforme a esa organización, las personas que no laboran y que carecen de recursos suficientes para cubrir sus necesidades médicas pueden solicitar su tarjeta de seguridad social en la Superintendencia de Seguridad Social (SISALRIL).

El sistema dominicano de seguridad social previsto por dicha Ley ha tenido avances notables.

La cobertura del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, destinado a ciudadanos en situación de pobreza, ha pasado de 65,000 personas a mediados de 2004, a 1,531,735 personas, a julio 2010, en todo el territorio nacional. Estas personas reciben sin costo alguno en los hospitales públicos de todo el país, servicios médicos, tratamientos ambulatorios, intervenciones quirúrgicas y prestaciones por procedimientos de alto costo, operen en el lado informal de la economía o estén excluidos por uno u otro motivo de tal actividad.

16.

S írvanse describir en detalle las medidas adoptadas por el Estado parte para proporcionar más oportunidades de empleo a las personas y grupos desfavorecidos y marginados, en particular los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, indicando en particular los programas de formación tecnicoprofesional ofrecidos en las zonas urbanas y rurales, y los resultados obtenidos.

Con fines expositivos, dividimos la respuesta por parte, ante todo las cifras de creación de empleo, y a seguidas las actividades de formación dirigidas a la población meta.

Una forma fundamental de combatir la pobreza más allá de la asistencia social es ejercer el derecho al trabajo fundamentalmente integrando en el contexto formal de la economía al sector informal.

Los datos del Banco Central indican que, saliendo de la crisis financiera de 2003, desde agosto de 2004 hasta abril de 2007 se generaron 345,777 nuevos empleos y 59,141 de octubre de 2006 hasta abril de 2007.^{xi} La cantidad de población ocupada se incrementó de 3,653,946, en el 2009, a 3,738,594 en julio 2010^{xii}, siendo en la actualidad la tasa de empleo en hombres era de 62.3 % y en las mujeres es de 31.9%. Las últimas cifras del año 2010 aún no han sido actualizadas.

En el contexto de las oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos, marginados, o de reciente ingreso al mercado laboral, constituye una preocupación permanente de las autoridades dominicanas. Esa preocupación queda satisfecha con la puesta en ejecución de programas tendentes a la capacitación técnico profesional que favorezcan un mayor desarrollo a nivel económico, social y salarial.

A esos fines se dictó ya tan atrás como el año 1980 la Ley N° 116, mediante la cual se crea el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), organismo encargado de regular y poner en marcha los más variados programas de capacitación, especialización y perfeccionamiento de la fuerza laboral del país. Con ello se busca, no sólo aumentar el nivel social y cultural de los trabajadores, sino además, la mayor tecnificación de la mano de obra, lo que redundará en un igualmente mayor desarrollo de la productividad.

Dentro de la oferta formativa del INFOTEP sobresalen la agrícola, la industrial, técnicas para las zonas francas y el turismo, entre otras. Tan sólo en el período 2008-2009 el INFOTEP impartió 36,142 acciones formativas en las que participaron 673,760 personas.

De manera paralela, el MT realiza otros esfuerzos^{xiii} de formación técnico vocacional y, semestralmente, las Ferias de Empleo a nivel nacional y regional con el propósito de abrir a la población más joven en edad laboral al mercado laboral. A la fecha, desde 2008 al 2010 se han realizado 8 de dichas ferias para beneficio de 9,624 personas.

De Octubre 2004 a Abril 2007 se crearon 345,777 nuevos empleos. De octubre 2006 a abril 2007 se observó una mayor creación de empleos en las siguientes actividades: Industrias Manufactureras, Electricidad, Gas y Agua, Construcción, Comercio, Hoteles, Bares y Restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación Financiera, Servicios.

Es menester señalar que, como resultado de factores internos y externos que afectan la industria textil, en los últimos 4 años se han perdido 55,000 empleos. Sin embargo, producto del crecimiento dinámico que viene registrando la economía desde el pasado año, las demás actividades económicas del país han generado aproximadamente 59,141 nuevos empleos en los últimos 6 meses, lo cual compensa la pérdida de empleos ocurridas en las zonas francas.

No obstante, es indispensable subrayar que, a pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades y la sociedad dominicana, perduran dos desafíos fundamentales por resolver:

Primero, tal y como ya se hizo valer, el creciente mercado informal representado por poco más del 50% de la actividad económica nacional, debido a que por sus características, se dificulta la definición de políticas laborales y su involucramiento, tanto para el diseño de las políticas implementadas como en los sectores productivos.

Y segundo, los niveles salariales. De hecho, cada dos años se reúne de manera tripartita el Comité Nacional de Salario para que trabajadores y empleadores discutan y acuerden los salarios mínimos por sectores. En el proceso de fijación del salario mínimo se toman en consideración, la inflación, los presupuestos promedios que son necesarios para que una familia pueda sustentarse, además de los tipos de trabajos que la persona desempeña. Las decisiones del Comité de Salario se toman de forma tripartita: gobierno-trabajadores-empleadores.

La última revisión se efectuó en 2008 y representó un aumento de los ingresos reales promedio de un 15%; al tiempo que de octubre 2004- abril 2007, por los bajos niveles de inflación existentes en ese período, crecieron en un 22.3%.

17.

¿Qué medidas se adoptan para aumentar la capacidad y las calificaciones de los trabajadores agrícolas y remediar el bajo nivel de las infraestructuras básicas en las zonas rurales?

Aprovechamos la pregunta para reconocer que ningún grupo de trabajadores es más vulnerable a la inequitativa distribución de oportunidades y de riqueza en la nación dominicana que el que habita en las zonas rurales del país. El éxodo migratorio del campo a la ciudad, --que llevó de un 85% población rural (de 4.2 millones total) en 1960 a menos de 32% (de 9,8 millones según los estimados de 2008)--, da cuenta de la penuria y de las difíciles situaciones que afronta la ciudadanía, incluso en la actualidad, por las pobres condiciones de trabajo en el mundo agrícola y la resistente incapacidad de la economía formal dominicana para integrar ese flujo migratorio.

En cualquier instancia, los esfuerzos realizados durante los últimos 40 años para promover los beneficios de la reforma agraria, así como del crédito comercial y el Banco Agrícola y de la asistencia técnica, han sido insuficientes para superar la concentración de pobreza en el campo dominicano.

La expresión de esa situación extrema se refleja en dos indicadores coincidentes: pérdida de relevancia relativa del sector agrícola e inseguridad alimentaria en el país.^{xliii}

A nivel macroeconómico, la participación del sector agropecuario ha pasado de 12% del PIB, en la década de los 90, a tan sólo un 8% a mediados de la década en curso y su producción para exportación pasó de 21%, en 1996, a 15% en 2007.

Y a nivel de seguridad alimentaria, ni siquiera la segunda meta del primero de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio: a saber, reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre en el país, será alcanzada. En verdad, la población padeciendo desnutrición global pasó de 10.4%, en el 1991, a 3.1%, en el 2007; pero la desnutrición crónica, fue al alza entre 2002 y 2007, al pasar de 8.9% a 9.8%.^{xliiv}

Pero las estadísticas no revelan toda la realidad de la realidad nacional.

Existen programas exitosos en ejecución, como el del Desayuno Escolar que al finalizar el año 2008 llegaba a 1.6 millones de escolares del sistema público, indistintamente de si el estudiante es o no dominicano. Al año escolar del año 2009, el Ministerio de Educación invierte en este programa RD\$17 millones diarios (\pm US\$501,327/día), proporcionando asiente un 20 y un 25% de la energía que necesitan diariamente los menores de edad para desarrollarse física e intelectualmente.^{xliv}

Adicionalmente, tal y como se responde más abajo --(pregunta #19)-- el MT atienda todas las denuncias que surjan en el ámbito rural con su programa de inspectores laborales.

18.

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir la aplicación de criterios discriminatorios en el acceso al empleo, en particular el empleo especializado, que afectan

principalmente a los dominicanos de piel oscura, las personas procedentes de las zonas rurales, de los bateyes y a los individuos y grupos desfavorecidos y vulnerables. Indiquen las medidas adoptadas para prohibir la discriminación en los anuncios de empleos, como la consistente en exigir "buena presencia", que en la práctica se refiere a personas blancas o que no sean negras.

RD reconoce que, como ex colonia americana de una nación europea, también heredó una cultura salida de la esclavitud y de políticas de Estado que permitían la discriminación racial, especialmente contra los africanos de raza negra y sus descendientes. La omisión durante mucho tiempo por sucesivos gobiernos dominicanos de corregir el daño provocado por dicha herencia parece haber sustentado situaciones de exclusión social y permitido la proliferación de expresiones de racismo, --no como políticas de Estado, sino a título de la expresión de particulares y a título individual--, entre miembros de la población dominicana. Pero en la actualidad, el Estado y el Gobierno Dominicano reconocen la injusticia de todo tipo de discriminación y, para superarla, siguen adoptando medidas que enfrenten con el rigor de la ley y de las mejores prácticas la discriminación y la xenofobia. Más aún, todo su sistema jurídico está en proceso de revisión, para ponerse acorde con el orden constitucional cuyo mandato de igualdad de oportunidades y no discriminación racial, de género o de cualquier otra índole son absolutos.^{xlvi}

Ejemplo emblemático de esa voluntad es el acceso preferencial a los tribunales de justicia, de todo aquel que por la razón que fuere se sienta discriminado o lesionado en sus derechos, y la reforma del Código Penal en 1997 que establece como infracción penal la discriminación y los atentados contra la persona.^{xlvii}

Y todavía más, para garantizar a toda persona sin discrimen y en condición de igualdad el acceso a las fuentes de trabajo y, --caso de ser obstaculizado--, a la justicia, en atención a los Principios IV y VII del Código de Trabajo, la Suprema Corte de Justicia de RD dispuso mediante sentencia la “inaplicabilidad” del Artículo 16 del Código Civil^{xlviii} por considerarlo discriminatorio. Además, reforzando dicha disposición, la Suprema Corte también dispuso que un trabajador extranjero, incluso si se encuentra indocumentado, tiene pleno derecho a accionar en justicia, tal y como ocurre de manera ordinaria, en reclamo de sus prestaciones laborales.

En consecuencia, RD está comprometida y reitera su compromiso de hacer uso con toda la fuerza de la ley y sin excepción de todos los mecanismos institucionales bajo su control para prevenir y evitar la ocurrencia de cualquier nuevo incidente de discriminación racial por parte de particulares y para que los que ocurran sean debidamente sancionados en los tribunales de justicia.

De ahí que, aun cuando contravenga la libre decisión de cada empleador, no sea permitido y tampoco legal, por discriminatorio, emplear referencias relativas a la presencia física del solicitante cuando ésta se refiere a su condición racial.

Ahora bien, no hay mejor prueba reciente de la no discriminación ni prejuicio racial en el seno de la sociedad dominicana, tanto a nivel de su política de Estado, como de su sensibilidad social que la forma incondicional e irrestricta con que el pueblo y Gobierno dominicano se expresaron de manera inmediata, incondicional y eficaz en ayuda a la población haitiana luego del terremoto de enero 2010. No sólo se acudió a brindar ayuda y a manifestar su solidaridad en el terreno de los hechos, sino por igual a socorrerlos en territorio dominicano.

Esa muestra eficaz de compasión y de solidaridad desdice, en la práctica, cualquier viso de prejuicio que uno u otro particular pueda expresar y sentir hacia personas determinadas por su condición racial.^{xlix}

Tanto en ese caso como en cientos de otros, al día de hoy, los hospitales, las escuelas, las universidades y hasta diversos puestos de trabajo dominicanos están abiertos y acogen a la

población negra de todas partes del mundo, de todas las nacionalidades, comenzando por los nacionales, claro está y por los de nacionalidad haitiana.

Pero no se trata solamente de prevenir y sancionar la discriminación, sino por igual de hacerla imposible.

De ahí que el Ministerio de Cultura haya definido una política cultural que reivindica el aporte africano y que apoyara todas las iniciativas que en ese sentido parten de la sociedad civil, como lo ha hecho auspiciando a la formación de la Casa de África, el apoyo a las investigaciones sobre las raíces africanas del pueblo dominicano, impulsada por el Instituto de Estudios Africanos "Sebastián Lemba", y la revalorización de una serie de tradiciones africanas propias de nuestra cultura.

Pero en conclusión, de todo lo anterior se sigue lo evidente: pocas sociedades del mundo hoy día alientan y exponen mayor cruce racial que la dominicana pues, la nación dominicana es una sociedad multirracial y multicultural. Su esfuerzo es garantizar el derecho de todos y de todas a participar en las actividades y el desarrollo cultural, en preservar y promover su patrimonio, tangible e intangible, producto de su historia llena de interacciones entre los más diversos grupos culturales: aborígenes, africanos, europeos, asiáticos y americanos.¹

Artículo 7. Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables

19.

Sérvanse facilitar más información sobre la organización de las inspecciones del trabajo e indicar cuántas se han llevado a cabo en los cuatro últimos años, y en qué sectores, para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores.

El MT ejerce la supervisión del sistema laboral por medio de 203 inspectores que, solamente entre febrero y julio de 2010 han recibido 33 talleres de capacitaciónⁱⁱ para realizar sus labores de manera más eficiente, sistemática y objetiva.

La eficiencia y la frecuencia de las visitas van en aumento; por ejemplo, en 2007 se realizaron casi 80,000 inspecciones, 85,000 en 2008, 89,300 en 2009 y, a julio de 2010, un total de 42,625. La relación inspector/trabajador(a) aumentó de 18,000 en 2009 a 18,417 a julio 2010, y al mismo tiempo el porcentaje de población ocupada comprendida por las inspecciones durante los años 2009 y 2010 se mantuvo en 8.1% para un total, respectivamente de 295,939 y 302,960 trabajadores en las empresas inspeccionadas.ⁱⁱⁱ

De manera particular, durante esos mismos años se realizaron 79 visitas especiales de inspección en las regiones agrícolas de San Pedro de Macorís, La Romana, Barahona, San Cristóbal e Independencia. En ninguna de ellas las irregularidades laborales encontradas y/o reportadas quedaron impunes. Por añadidura, ni en esos eventos de supervisión ni en reportes particulares de ONGs locales e internacionales, quedaron sin investigar y/o sancionar denuncias de acoso e intimidación de parte de los empleadores al movimiento sindical organizado.

Un caso paradigmático durante aquellos años fue el de la Federación Dominicana de Trabajadores de Zonas Francas.

Dicha Federación comunicó que continuaban los incidentes de actividades anti-sindicales en la planta de TOS Dominicana en Bonao y fue entonces que el MT facilitó conversaciones entre los dueños de la planta y los empleados y, en agosto de 2008, las partes firmaron un acuerdo de negociación colectiva de tres años luego de casi un año de negociación. Este caso ejemplar no significa que no existan discordias laborales en el país, sino que el MT se mantiene vigilante para

hacer respetar el Código de Trabajo y los derechos de los trabajadores nacionales y extranjeros en todo el territorio nacional.

En lo que concierne al derecho al trabajo, las políticas públicas del Gobierno Dominicano para la promoción y el cumplimiento de este derecho se basan en el concepto de "trabajo decente" formulada por la OIT en 2003. Para ponerlo en práctica, desde el año 2006 se realizan diferentes actividades bajo la coordinación regional de la OIT para familiarizar con el referido concepto y establecer prioridades, estrategias y resultados previstos en consulta con las organizaciones de trabajadores y empleadores.

En relación con la protección contra los riesgos del trabajo, existe el Reglamento N° 807-66, mediante el cual se establecen las normas mínimas a poner en práctica por los empresarios para asegurar que los centros de trabajo mantengan condiciones de salubridad y garanticen al personal seguridad en el desempeño de su labor. En relación a esa seguridad industrial, la Ley N° 385-78. La ley la supervisan los mismos trabajadores, sus sindicatos y los inspectores del MT y se aplica a todos los empleados y trabajadores que sufran lesiones o que inhabiliten o pierdan sus vidas a consecuencia de accidentes causados por cualquier acto o desempeño inherente a su labor, siempre que tales accidentes ocurran dentro del curso de tal trabajo o empleo.

Las normas sobre higiene y seguridad son de cumplimiento obligatorio. Las medidas de seguridad tienen que ver no sólo con las instalaciones físicas sino, además, con las maquinarias empleadas en las empresas e industrias sometidas al régimen de higiene y seguridad industrial.

La jornada legal de trabajo en todo el país es de 8 horas máximo al día, 44 horas máximo a la semana, y al final 36 horas de descanso. De manera particular, el trabajador goza de un descanso que no puede ser menor de una hora, luego de cuatro horas consecutivas; ni menor de hora y media, luego de cinco horas consecutivas de trabajo. En todo caso, las horas de trabajo rendidas en exceso de la jornada diaria y de la jornada semanal, deberán ser pagadas en forma extraordinaria, al igual que el trabajo desarrollado en días declarados oficialmente como no laborables.

Luego de cumplida la jornada semanal, el trabajador tiene derecho a disfrutar de un descanso ininterrumpido de treinta y seis horas, sin importar el día de la semana que se inicie dicho período, todo de acuerdo al contrato de trabajo y convenio entre las partes. Asimismo, luego de un año de trabajo, el trabajador adquiere el derecho a disfrutar de dos semanas de vacaciones, con disfrute de su salario, derecho al que no puede renunciar el trabajador. Aunque el trabajador tiene derecho a fraccionar su período de vacaciones, en ningún caso puede disfrutar de un período de vacaciones o descanso anual inferior a una semana.

Ese marco de referencia encaminado a proteger el pleno disfrute de los derechos laborales de la población constituyen la política de Estado defendida y garantizada por el Gobierno Dominicano.

20.

S ívanse proporcionar información sobre las condiciones de trabajo en el sector agrícola e indicar las medidas efectivas adoptadas por el Estado parte para mejorar las precarias condiciones de trabajo de estos sectores, en particular las de los trabajadores migrantes.

Para evitar malos entendidos desde el primer momento, procede hacer dos afirmaciones que hagan las veces de pilares de la respuesta.

Primera afirmación, no existe en RD, ni de hecho ni de derecho, una política discriminatoria por medio de la cual a los trabajadores extranjeros, sean éstos documentados o indocumentados, e independientemente de que laboren en el sector

agrícola o en centros urbanos, no se les reconozcan uno o más de sus derechos que a los nacionales. En toda labor, trabajan a la par y en igualdad de condiciones que el nacional.

Segunda afirmación, si bien es cierto e indudable de que particulares en el sector informal de la economía, o en empresas del sector formal, violan los derechos laborales de los trabajadores migrantes, esas violaciones pueden y de hecho son sancionadas y, si procede, traducidas a la justicia.

La razón es sencilla: para garantizar a toda persona y sin discrimen el acceso a la justicia, en atención a los Principios IV y VII del Código de Trabajo, la Suprema Corte de Justicia de RD dispuso mediante sentencia la “inaplicabilidad” del Artículo 16 del Código Civil^{liii} por considerarlo discriminatorio. Reforzando dicha disposición, la Suprema Corte también dispuso que cualquier trabajador extranjero, incluso si es indocumentado y se encuentra en condiciones de ilegalidad en el territorio nacional, tiene derecho a accionar en justicia, tal y como ocurre de manera ordinaria, en reclamo de sus prestaciones laborales y pensiones.

En ese contexto, la respuesta a la pregunta es ésta: las condiciones de los trabajadores migrantes que realizan labores agrícolas son idénticas a las de los dominicanos. Comparten las mismas viviendas disponibles, servicios (agua, luz, salud, educación, transporte, seguridad) idénticos, iguales puestos de trabajo según sus calificaciones, los mismos salarios por tareas similares.

En RD no ha habido y no hay ghettos, exclusiones formales, restricciones de libertades y derechos, ni siquiera cuando se trata de indocumentados.

Los abusos que se cometen no se deben al hecho de que el excluido sea migrante, sino por la condición humana que lleva a tales enfrentamientos, --siempre injustificables ante la justicia y la moral del pueblo dominicano--, debido a condiciones socio económicas de desempleo y de pobreza; pero no, y quede bien claro conceptualmente lo que se puede constatar a nivel empírico en cada esquina de una urbe dominicana, en cada barrio y en cada comunidad rural, no se trata de exclusiones cometidas por quien sea por alguna condición racial, étnica y menos aún de nacionalidad que adorne a los extranjeros migrantes.

Una forma significativa de ejemplificar lo que venimos de afirmar con cierto énfasis, es prestar atención a lo que viene ocurriendo en la emblemática industria azucarera con sus campamentos de trabajo conocidos como bateyes.

En efecto, las condiciones de los bateyes y de los trabajadores procedentes de Haití que los habitan conjuntamente con trabajadores dominicanos, en completa igualdad de condiciones de los dominicanos, son normales en las centrales azucareras del sector privado, que son los únicos en funcionamiento. Sus trabajadores laboran todo el año con niveles de remuneración por encima a los establecidos por ley para el sector agrícola, según las tarifas fijadas por el MT.

En los ingenios las viviendas, al igual que la totalidad de los servicios que ahí pudieran existir en condiciones rurales, se ofrecen de manera gratuita. En otras palabras, ese cuarto de barracón para un trabajador soltero^{liv}, esa vivienda familiar y, eventualmente, los servicios de agua, luz, educación, salud, seguridad e instalaciones deportivas y recreativas disponibles no tienen coste alguno y son parte de sus beneficios laborales en adición a su salario.

Dichas facilidades, además de sus salarios, seguridad laboral, prestaciones laborales y el íntegro respeto a sus derechos laborales, son semestralmente inspeccionadas, de manera absolutamente independiente, por los organismos internacionales. Entre estos sobresalen por motivos de los acuerdos de libre comercio con Estados Unidos y Centroamérica, DR-Cafta, por Organización Internacional del Trabajo –OIT- y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. También ha sido igualmente comprobado por el Congreso de Estados Unidos y por organizaciones no gubernamentales de diferentes países. Cuanta deficiencia haya sido reportada, año tras año, se va superando y demostrando el compromiso de la industria por adoptar cada día las mejores prácticas en la materia.

Al día de hoy, los trabajadores de campo azucareros se benefician de vastos programas de alimentación que incluyen productos alimenticios subsidiados, entre los que se cuentan banano, yuca, habichuelas, berenjena, zanahoria y batata. También ajés, tomate, carne de res y de cerdo, embutidos y quesos. Asimismo, se implementa un programa nutritivo para niños y personas enfermas que contiene huevos de codornices, por su alto contenido proteico y que son producidos en granjas de la empresa azucarera. Igualmente, de un programa deportivo con un presupuesto anual de un millón de dólares, con el que unos 2 mil jóvenes y adultos desarrollan prácticas de baseball, baloncesto, voleibol, campo de pista y softball, entre otros. Por el lado de la educación, en los últimos cinco años se han construido 88 escuelas, incluyendo una que fue tomada como modelo educativo por el Ministerio de Educación quien la declaró escuela de “Excelencia Educativa”.

Desde la perspectiva de la salud, existen más de 25 centros con médicos y personal paramédicos. Opera también un moderno hospital con 47 médicos, 82 camas, salas de cirugía, laboratorio y equipos de rayos X. Lo mismo que sonografía, salas de parto y recién nacidos. Tan sólo el año pasado, fueron realizadas en el centro médico, 39,661 consultas ambulatorias y 36,183 casos de emergencia para un total de 75,844 atenciones médicas de los tipos indicados. Se realizan como parte del programa de salud, 140 mil 398 consultas médicas gratuitas, con un presupuesto asignado de US\$1 millón de dólares. En los centros médicos se ejecutan anualmente varios operativos coordinados con diferentes fundaciones del exterior que vienen acompañado de médicos especialistas de renombre que hacen intervenciones quirúrgicas gratuitas, generales y pediátricas por el lado de la oftalmología, otorrino, urología; así como especialidades en cirugía plásticas, entre otras.

Se añaden a estos servicios médicos prestados, los que se realizan a través de subcentros de salud y otras unidades médicas móviles que operan en las zonas cañeras, y que durante el 2009, atendieron 37 mil 809 pacientes por consultas ambulatorias; así como 15 mil 727 atenciones médicas en subcentros cañeros al igual que 11 mil 18 consultas en otros subcentros de localidades de las empresas azucareras. Como parte de las atenciones médicas a los trabajadores en la zona cañera, funciona un programa de medicina preventiva que incluye donación de medicina en el área odontológica destinada de manera primordial a la atención de los niños hijos de trabajadores que residen en esas poblaciones y en otras zonas agrícolas, en las que se atiende anualmente una población infantil de 6 mil 240 personas. Actualmente se construye un nuevo hospital de tres niveles que multiplicará su capacidad, y nuevos y modernos servicios serán implementados.^{iv}

21.

Se piden aclarar si las zonas francas gozan todavía de una condición jurídica especial en virtud de la cual no se aplican, en parte, las leyes laborales y se tolera un salario mínimo inferior al percibido en el resto del país.

Las zonas francas no gozan de una condición jurídica especial en términos laborales y salariales. En principio, todos los trabajadores, independientemente del sector al cual corresponden, tienen los mismos derechos. En cuanto al salario la legislación interna dispone escalas de salarios mínimos que dependen de la actividad comercial de la empresa y del valor de las instalaciones de la empresa, al igual que hay escalas salariales para otros sectores de la actividad económica nacional.

22.

Se piden proporcionar información sobre las tendencias salariales de los diez últimos años (por sectores e intervalos de dos años) con arreglo al mandato del Comité Nacional de Salarios. Indiquen las medidas adoptadas

por ese Comité para corregir las desigualdades basadas en la pertenencia étnica y de género.

La política del Estado dominicana, durante el período 2000-2010, es una sola: garantizar, pero de manera realista y en un ambiente de concertación social, una política de salario justo en consonancia con un trabajo cada vez más digno, en el marco de referencia de su ordenamiento jurídico.

Por eso, el Comité Nacional de Salarios, actuando en un contexto tripartido –autoridades, empleadores, trabajadores-- aprobó las tarifas en las que se reconoce los niveles de inflación y los aumentos salariales, por sectores con una periodicidad anual o bianual.

Entre esos sectores en los que se fijan los salarios mínimos se encuentran: las ONGs, Operadores de Máquinas Pesadas del Área de la Construcción, Operadores de Máquinas Pesadas del Área Agrícola, Sector Privado No Sectorizado, Hoteles y Restaurantes (Sector Gastronómico), Sector de Panadería y Repostería, Sector de Zonas Francas Industriales, Sector de la Construcción y Afines (Horas – Hombres), Electricistas a destajo en el Área de la Construcción, Zonas Francas Industriales en Áreas Económicamente Deprimidas, Albañiles a destajo en el Área de la Construcción, Industria Azucarera, Pintores a destajo en el Área de la Construcción, Plomeros a destajos en el Área de la Construcción, Sector Privado No Sectorizado y Zonas Francas Industriales.

Dicho Comité Nacional de Salarios, desde sus inicios, conoce y dicta resoluciones generales cuya aplicación se hacen obligatorio su cumplimiento por parte del sector empleador, tan pronto adquiera la autoridad de cosa juzgada de manera irrevocable (15 días a partir de la primera publicación en un periódico de circulación nacional), independientemente de su etnia y sexo; no existe la mínima posibilidad de que este Comité Nacional de Salarios discrimine a sectores vulnerables. Una relación de esas disposiciones en materia salarial se consigna en una nota del anexo.^{lvi}

Si alguna empresa no aplica la resolución evacuada por el Comité Nacional de Salarios, el interesado tiene todo el derecho de denunciarla ante el director de inspección del MT, se abre la investigación y se actúa en consecuencia, inclusive han llegado denuncias por vía telefónica del incumplimiento de la norma, e inmediatamente lo hemos puesto a conocimiento del funcionario encargado para que tome las medidas pertinentes.

23.

Sírvanse proporcionar información desglosada por sexo y edad sobre los trabajadores domésticos en el Estado parte. Indiquen si gozan de los mismos derechos que los demás trabajadores, incluida la duración máxima de la jornada de trabajo, días de descanso y salario mínimo. Indíquense las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de las disposiciones de la Ley N°103-99 sobre trabajadores y trabajadoras domésticos.

La legislación laboral de la RD le confiere una serie de derechos similares a todos los trabajadores, incluyendo por tanto a los trabajadores y a las trabajadoras domésticos, como son: vacaciones, salario de navidad, descanso semanal, descanso intermedio, alimentación, entre otros.

El instrumento para garantizar la aplicación de la Ley No. 103-99 sobre trabajadores y trabajadoras domésticas es la inspección de trabajo. El cumplimiento de lo ahí dispuesto se encuentra debidamente monitoreado en las verificaciones semestrales del Libro Blanco por medio del cual la OIT, en el contexto del Acuerdo comercial de Estados Unidos, Centroamérica y RD.

Hay que reconocer, sin embargo, que dada la informalidad en que se desarrolla el trabajo doméstico se hace difícil al MT velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales que lo rigen.

En lo que concierne a la parte de la pregunta sobre información desglosada por género y edad de los trabajadores domésticos, como estos operan esencialmente en el sector informal, las mismas son indicativas de la realidad.

Según un estudio del Ministerio de la Mujer, dado a conocer en octubre de 2010, durante el período 2000-2007 la oferta de empleos domésticos remunerados aumentó de 4.6% a 5.7%. La población total concernida es en un 97% femenina. De ésta, el 94% (de 352 entrevistadas) no cuenta con un seguro médico ni público ni privado, en las ciudades de Santo Domingo y de Santiago. Eso así aun cuando la Ley de Seguridad Social obliga al patrón a cubrirle un seguro médico; no obstante, la tercera parte de las domésticas entrevistadas reconocieron que los patrones le cubren, por iniciativa propia, sus gastos médicos de consultas, laboratorios, medicamentos e internamientos.

Del grupo de mujeres entrevistadas, el 1% afirmó que en las relaciones laborales media un contrato escrito, mientras que para el 92% reconoce que los términos verbales del acuerdo laboral son respetados y los descansos semanales, también. Más de un 80% de la muestra afirmó que habían salido del trabajo, con sus prestaciones, de manera voluntaria.

24.

Describan las políticas, programas y mecanismos concretos con los que el Departamento de Equidad de Género garantiza la aplicación de la legislación vigente en lo relativo a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, para hombres y mujeres en los sectores público y privado, y los resultados conseguidos.

El Departamento de Equidad de Género como plataforma del MT, coordina acciones tendientes a promover la equidad de género desde todo el quehacer. En ese sentido es importante tomar en cuenta los aspectos fundamentales del Convenio 100 de la OIT, sobre la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, ratificado por el país. Este fue aprobado por el Congreso Nacional, mediante la resolución No. 3599, y promulgado el 30-6-53.

Tomando como base las disposiciones que emanan de la ratificación del Convenio 100, y considerando que es un convenio que afecta de manera directa a los trabajadores, en el aspecto de potenciar su desarrollo como ser humano, es preciso garantizar la aplicación de dicho convenio para que las y los trabajadores tengan los mismos derechos al acceder a ocupaciones que generen los mismos niveles salariales, sin importar el sexo, sino más bien las capacidades, las habilidades y las experiencias de las personas trabajadoras.

En tal virtud el MT y Ministerio de la Mujer cuentan con acuerdo interinstitucional para la promoción de políticas públicas encaminadas a la no discriminación en cuanto al acceso de hombres y mujeres en el mercado laboral.

También, el MT ha puesto en marcha políticas para crear sinergia entre los trabajadores y empleadores, con carácter tripartito (trabajadores, empleadores y el Estado). En tal sentido se ha creado e impulsado el Consejo Consultivo del Trabajo CCT, para ventilar todos los aspectos tendientes a la aplicación de las disposiciones legales nacionales e internacionales que conlleven a la igualdad de derechos en los centros de trabajo. Igualmente, el Consejo Tripartito de Igualdad de oportunidades, que tiene la facultad de asesorar al CCT en lo relativo a la igualdad de oportunidades y la no discriminación (por sexo, edad, VIH, discapacidad entre otros) en la ocupación y el nivel salarial.

El MT ha adoptado también programas de carácter estratégico, como lo es el Plan de Equidad de Género, 2009-2013, con miras a fortalecer las estructuras orgánicas y funcionales internas, enfocadas en las relaciones laborales.

Es por ello que se ha diseñado una serie de mecanismos para poner en práctica todas las disposiciones vigentes en materia laboral. Entre los mecanismos puestos en práctica para garantizar tales disposiciones se encuentran la realización constante de cursos, talleres para las y los inspectores de trabajo a nivel nacional, los cuales están dotados de conocimientos en protocolos de Investigación con el objeto de hacer visibles actos discriminatorios en los centros laborales.

Se ha puesto en práctica por medio de talleres, charlas, foros y seminarios, desde la perspectiva de género como eje fundamental que nos permite avanzar en la búsqueda de la igualdad de las personas trabajadoras. Ese proceso se inició con la Confederación de Trabajadores y la Confederación Patronal Dominicana para lograr sensibilizar a empleadores y capacitar a los trabajadores en materia de derechos y deberes laborales, y así poder fomentar una cultura de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el mundo del trabajo en garantía de acceso y permanencia de un trabajo digno.

Todas las acciones puestas en prácticas para garantizar la aplicación de la legislación vigente en lo relativo a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, debe estar inscrito en acciones conjuntas de los diversos medios como lo explicita dicho convenio como es la legislación nacional, el sistema para la fijación de la remuneración por un trabajo realizado y los contratos colectivos celebrados entre empleadores y trabajadores. Es por todo esto que el MT está enfocado en garantizar la aplicación de las normativas laborales en correspondencia con el Consejo Consultivo del Trabajo y el Consejo Nacional de Empleo como organismos de políticas públicas, en tanto relaciones laborales y políticas de fomento al empleo.

Artículo 8. El derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos

25.

S írvanse proporcionar información sobre los obstáculos a las actividades sindicales en las zonas francas y, también indicar las acciones concretas de los sindicatos prohibidas por los empleadores, explicando en qué casos y circunstancias se limita el derecho de huelga.

En las zonas francas, como en cualquier otro ámbito laboral en RD, la Constitución^{lvii} y el Código de Trabajo –Ley 16-92—garantizan la libre entrada a un trabajo, el derecho a permanecer en él, a realizar reclamaciones y huelgas, a procurar mejoras, a cambiar libremente de trabajo y a disfrutar de las condiciones idóneas para el desempeño de la o de las labores que se desempeñen.

En particular, el Código de Trabajo –Ley 16-92-- contempla la libertad para organizarse en sindicatos, y todos los trabajadores, exceptuando los militares y los policías, son libres de organizarse y de unirse al sindicato de su elección en zonas urbanas y rurales. Al día de hoy, el 8% de la fuerza laboral en el país está sindicalizada. El mismo Código establece un sistema de tribunales laborales para lidiar con las disputas.

Y las disputas existen, claro está pero se canalizan de manera institucional. El estudio más reciente hecho por la ONG Fundación para la Institucionalidad y Justicia demostró que el tiempo promedio de resolución de disputas es de 15.3 meses en los tribunales de primera instancia, y de 16.4 meses en los tribunales de apelación.

El MT ejerce la supervisión del sistema laboral por medio de 203 inspectores que, solamente entre febrero y julio de 2010 han recibido 33 talleres de capacitación^{lviii}. La eficiencia y la

frecuencia de las visitas van en aumento; por ejemplo, en 2007 se realizaron casi 80,000 inspecciones, 85,000 en 2008, 89,300 en 2009 y, a julio de 2010, un total de 42,625. La relación inspector/trabajador(a) aumentó de 18,000 en 2009 a 18,417 a julio 2010, y al mismo tiempo el porcentaje de población ocupada comprendida por las inspecciones durante los años 2009 y 2010 se mantuvo en 8.1% para un total, respectivamente de 295,939 y 302,960 trabajadores en las empresas inspeccionadas.^{lix}

Un caso paradigmático durante esos años y también significativo, dada la pregunta que respondemos, fue el de la Federación Dominicana de Trabajadores de Zonas Francas.

Dicha federación comunicó que continuaban los incidentes de actividades anti-sindicales en la planta de TOS Dominicana en Bonaó y fue entonces que el MT facilitó conversaciones entre los dueños de la planta y los empleados y, en agosto de 2008, las partes firmaron un acuerdo de negociación colectiva de tres años luego de casi un año de negociación.

Ese caso ejemplar no significa que no existan discordias laborales en el país, sino que el MT se mantiene vigilante para hacer respetar el Código de Trabajo y los derechos de los trabajadores nacionales y extranjeros en todo el territorio nacional. No quiere decir que no haya derecho a la huelga, sino que generalmente no es necesario recurrir a ellas.

Artículo 9. Seguridad social

26.

S írvanse aclarar si en los nuevos planes nacionales de seguridad social y seguro de enfermedad están incluidas las personas con discapacidad, las personas empleadas en la economía informal, los residentes indocumentados y las personas con VIH/SIDA.

El sistema dominicano de seguridad social incluye a las personas con discapacidades y a las que operan en el sector informal de la economía, sean ellas nacionales o no. No es por accidente o por retórica que, de acuerdo al noveno artículo del Convenio Internacional, RD concibe la salud como uno de los ejes fundamentales de los derechos sociales y de ahí la relativa mejoría registrada en términos de inversión pública en este sector.

Precisamente el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social trabaja en aras de la descentralización de sus servicios y, entre los principales programas dirigidos a los sectores más vulnerables, se encuentran los siguientes: Materno Infantil, VIH/ Sida, Tuberculosis, Ampliado de Inmunizaciones (vacunaciones), campaña para detección oportuna de enfermedades crónicas (cáncer) y polígrafas públicas destinadas a incentivar la lactancia materna, nutrición, facilitar el acceso a las consultas prenatales y a charlas para la planificación familiar.

Conviene advertir que, en ese contexto, el mayor reto no es necesariamente la exclusión de las personas con discapacidad o empleadas en la economía informal, sino la asignación suficiente de recursos para atender, construir y equipar la red hospitalaria nacional.

A nivel normativo, dicha inclusión está prevista y garantizada por la Ley 87-01. Ésta ley institucionaliza y rige el Sistema Dominicano de Seguridad Social^k y, como tal, garantiza a todo habitante en el territorio nacional, sin excepción alguna por la razón que ésta pueda ser, la debida atención a su estado de salud a través de la puesta en ejecución de los siguientes regímenes:

- a. Régimen Contributivo: que comprende a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores, financiado por los trabajadores y empleadores, incluyendo al Estado como empleador;^{lxi}
- b. Régimen Subsidiado, que protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano;^{lxii}
- c. Régimen Contributivo Subsidiado, que protege a los profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador.^{lxiii}

De acuerdo a esa organización, cualquier persona puede acudir y de hecho acude a la institución donde labora a los fines de que sea gestionado su tarjeta de seguridad social; o bien, las personas que no laboran y que carecen de recursos suficientes para cubrir sus necesidades médicas pueden solicitar su tarjeta de seguridad social en la Superintendencia de Seguridad Social (SISALRIL). Pero por una u otra vía, los servicios de salud disponibles están al alcance de todos y de todas, sin excepción. (*ver si acaso, pregunta #15*)

27.

S írvanse facilitar datos desglosados sobre el número de personas afiliadas a una administradora de riesgos de salud/prestadora de servicios de salud.

El sistema dominicano de seguridad social previsto por dicha Ley 87-01 (*ver respuestas #15 y 26*) ha tenido y sigue teniendo avances notables.

La cobertura del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, destinado a ciudadanos en situación de pobreza por estar desempleados, en el sector informal o situación análoga, ha pasado de 65,000 personas a mediados de 2004, a 1,531,735 personas, a julio 2010, en todo el territorio nacional. Estas personas reciben sin costo alguno en los hospitales públicos de todo el país, servicios médicos, tratamientos ambulatorios, intervenciones quirúrgicas y prestaciones por procedimientos de alto costo.

Y el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo para empleadores y trabajadores públicos y privados, que apenas comenzó en septiembre de 2007, a julio de 2010 cubrió 2,309,913 (más del 55% de la meta) de asalariados y sus dependientes.

Ese tránsito de asistencialismo a ciudadanía repercutirá a la larga de manera muy favorable en el desarrollo del sistema de salud. Por el momento, el balance es positivo como atestiguan las cifras precedentes.

Pero eso no significa, sin embargo, que no queden obstáculos por superar: por ejemplo, la aparente debilidad de los organismos reguladores y supervisores, que aún dejan abiertas posibilidades de evasión y elusión de responsabilidades.

Para dejar atrás recurrentes alegatos infundados, conviene reiterar como ya debiera saberse que la población haitiana indocumentada en el país sí es beneficiaria de atención médica. Tan sólo el año pasado, el Ministerio de Salud Pública y de Asistencia Social destinó RD\$576 millones (±US\$16 millones), equivalentes a más del 13% de su presupuesto, a atender la población haitiana que requirió servicios de salud en el país.^{lxiv}

El derecho a la salud, en el contexto del sistema de seguridad social dominicano, incluye una serie de iniciativas que benefician aspectos particulares como por ejemplo los programas preventivos y los curativos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la entrega gratuita de medicamentos a los pacientes de trasplantes renales, tuberculosis, VIH/SIDA,

quimioterapias y diálisis. Por estos programas se erogan RD\$1,500 millones (\pm US\$45.3 millones) cada año.

Procede no soslayar en ese contexto los esfuerzos que realizan las autoridades del Ministerio de Salud Pública por hacer prevalecer los derechos de la mujer y de los enfermos de VIH-SIDA, cada vez que de manera subrepticia se les imponen pruebas de embarazo y/o de VIH en los centros laborales. Cuantas veces se excluya a mujeres embarazadas y se estigmatice a enfermos de VIH, esa situación es enfrentada por las autoridades correspondientes bajo el amparo de la Ley 55-93 sobre el SIDA.^{kv}

Además del seguro médico, el Sistema Dominicano de Seguridad Social comprende un plan de pensión. Ese plan garantiza que todo trabajador dominicano pueda gozar al llegar a su vejez de una pensión, sin importar el lugar donde haya prestado sus servicios y, en caso de que no haya reunido los requisitos para obtener una pensión, que pueda ser beneficiario de una pensión de solidaridad. Los montos de estas pensiones no hacen distinción en función de género, raza o religión. A la fecha (junio 2010), el fondo de pensión, administrado por 5 compañías (privadas y públicas) administradoras de los fondos, asciende a la suma de RD\$107,136,485,116.21 (\pm US\$2,971,885,856.2)^{lxvi}

Artículo 10. Protección y asistencia a la familia

28.

Sórvanse facilitar datos desglosados sobre los niños de la calle (edad, sexo y entidades administrativas), así como información precisa y detallada sobre las medidas adoptadas para combatir este fenómeno y proteger a sus víctimas.

El fenómeno de los niños en condiciones de mendigos en las calles de Santo Domingo y en otros centros urbanos del país, al igual que el mal del trabajo infantil y de sus peores formas, constituyen un indiscutible desafío a la política dominicana de dignidad de toda persona y de cero tolerancia al trabajo infantil.

Para enfrentarlo, en lo relativo al trabajo infantil, incluyendo a los niños que mendigan en las calles, se está implementando la Hoja de Ruta para hacer de RD un país libre de trabajo Infantil y sus peores formas, a través de seis dimensiones: 1.-Lucha contra la pobreza y trabajo infantil; 2.-Política de salud y el trabajo infantil; 3.-Política educativa y el trabajo infantil; 4.-Marco normativo e institucional-protección integral de derechos; 5.-Sensibilización y movilización social, y 6.-Generación de conocimientos y mecanismos de seguimiento a las políticas con incidencia en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

En relación al sistema de información para el seguimiento en materia de trabajo infantil, se designó al CONANI como institución responsable de la administración del Sistema Dev Info LAC ESC. Con el objetivo de contar con un sistema único de seguimiento y se han realizado cuatro de seis talleres regionales de capacitación en el uso y manejo de dicho sistema, para beneficio directo de 111 técnicos de las oficinas regionales y municipales, así como a los equipos multidisciplinario del sub-sistema judicial.

En otro contexto, desde los primeros días de ocurrido en Haití el terremoto del 12 de enero del año en curso, el Estado Dominicano ha estado brindando continuamente asistencia humanitaria a las víctimas de dicho terremoto que han sido trasladadas al país para recibir asistencia sanitaria, así como a aquellos que se han desplazado voluntariamente a territorio dominicano a raíz de las consecuencias directas de dicho fenómeno natural.

Aun cuando las estadísticas no están actualizadas con los datos de ese fenómeno natural, pero para dar una idea de la magnitud del problema, sépase que a 1996, 1689 niños, niñas y adolescentes de nacionalidad haitiana y también dominicana, todos condición de mendigos en las calles, eran atendidos por cinco ONGs dominicanas.^{lxvii}

En tal sentido el CONANI ha elaborado, en coordinación con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y agencias del sistema de Naciones Unidas, un *Protocolo de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes haitianos vulnerables que están en la RD como consecuencia del terremoto ocurrido en Haití*". Este protocolo contiene una ruta crítica que describe los pasos a seguir desde que se produce la identificación de un menor haitiano en territorio dominicano hasta su retorno a su familia / comunidad en las mejores condiciones de bienestar tanto físico como mental posible.

El protocolo de protección define y aborda seis categorías de vulneración: niños, niñas y adolescentes hospitalizados; niños, niñas y adolescentes acogidos en centros de acogida transitoria; niños, niñas y adolescentes en situación de calle; niños, niñas y adolescentes en discapacitados; niños, niñas y adolescentes en familias vulnerables; niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad (abandono, trata, tráfico explotación sexual comercial, etc.), así como también tres sub-criterios de vulneración no acompañados, separados y huérfanos.

En el contexto de dicho Protocolo, de enero a septiembre 2010, han recibido asistencia humanitaria 390 menores, distribuidos por sexo y edad de la siguiente manera: 212 (54%) niños y 178 (46%) niñas, 257 (66%) acompañados, 34 (9%) separados y 99 (25%) no acompañados, de los cuales 335 han retornado a Haití y de esos 60 (18%) que estaban no acompañado se ha rastreado sus familiares en Haití y se ha logrado la reunificación familiar, quedando todavía 52 (13%) menores en acogida de los cuales 11 (21%) son acompañados, 2 (4%) separados y 39 (75%) no acompañados.

A todas luces, si bien el tema de esos menores es delicado, sobre todo cuando se les explota laboralmente porque no se tiene necesariamente contacto con sus padres o responsables, resulta evidente que las autoridades dominicanas defienden al mismo tiempo, los derechos de los menores y el fiel cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.^{lxviii}

29.

S írvanse proporcionar datos desglosados, según proceda, sobre las víctimas de la trata, las personas condenadas en los tribunales penales por este delito y los mecanismos de protección de que disponen las víctimas. S írvanse indicar los recursos asignados a la prevención, investigación y sanción de la trata de personas, y a la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas.

La trata de personas y el trasiego de indocumentados, --en todas sus formas: incluyendo la de mujeres, de menores de edad y trasiego de trabajadores y de personas indocumentados--, está prohibida por el Artículo 41 de la Constitución dominicana y es en atención a ese mandato que el Gobierno emplea todos los mecanismos a su disposición para combatirla.

A pesar de ello, empero, se siguen reportando violaciones a la disposición constitucional y a las leyes positivas del país, motivo todo ello de alta preocupación para la sociedad dominicana y para sus autoridades.^{lxix} De ahí una serie de medidas para contrarrestar esta situación:

- a. A partir de octubre de 2007 el Gobierno Dominicano estableció la Comisión Nacional contra el Tráfico y la Trata de Personas, con la responsabilidad de desarrollar una estrategia nacional para combatir la trata y mejorar la protección a las víctimas.

- b. La Procuraduría General de la República, por medio de su Unidad Contra el Tráfico y Trata de Personas, coordinó la investigación y persecución de todos los casos de trata de personas.^{lxx}
- c. Las unidades de la Policía Nacional, la Dirección de Migración y la Procuraduría General se enfocan en la trata de personas, así como también lo hizo el Comité Interinstitucional para la Protección de la Mujer Migrante.
- d. A nivel internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrolló una red mundial de oficiales consulares entrenados para reconocer y asistir a las víctimas dominicanas del tráfico.^{lxxi}

En ese contexto, el Estado Dominicano desarrolla el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2010-2014, a través de la Comisión Interinstitucional para el Combate a la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por catorce instituciones, incluyendo a la Dirección Nacional de Migración, la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional y El Consejo Nacional Para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), así como organizaciones no gubernamentales, y con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Ese Plan, que inició su proceso de implementación este año 2010, constituye un instrumento esencial de política pública, que de manera consensuada con todos los sectores involucrados, define estrategias claras, metas concretas y asigna roles y responsabilidades institucionales, lo que reafirma el compromiso de trabajo continuo en materia de prevención, protección y persecución de los delitos de trata y tráfico desde y hacia República Dominicana.

La explotación sexual comercial de menores de edad aparece como una variante particular del tráfico de personas. La Comisión Interinstitucional Contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial^{lxxii}, co-presidida por el Ministerio de Trabajo y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), con el apoyo de la OIT para la Eliminación del Trabajo Infantil, aúna esfuerzos con el Ministerio Público y la Procuraduría de Niños, Niñas y Adolescentes, para combatir la explotación sexual de adolescentes en destinos turísticos como Boca Chica, Sosúa, y Las Terrenas.^{lxxiii}

Una situación a la que las autoridades prestan especial atención es a la trata de niñas y de mujeres, particularmente cuando se practica con fines de explotación sexual. Las redes de traficantes de mujeres que operan en el país son denunciadas y perseguidas por la más variada asociación de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.^{lxxiv} En ningún caso reportado se ha permanecido indiferente ni complaciente frente a tal violación de los derechos humanos, tal y como evidencian a modo de ejemplo las drásticas medidas tomadas para enfrentar y detener el tráfico de mujeres hacia Sur y Centroamérica.

En ese contexto, sin embargo, conviene hacer una advertencia: la entrada de niños, niñas y adolescentes procedentes de Haití al territorio dominicano no necesariamente es un caso más de trata de menores de edad. UNICEF^{lxxv} aclaró ya en 2004 que, del estimado de 2,000 menores de edad haitianos que entran anualmente al país, la mayoría no llega como víctima del tráfico de humanos, pues vienen por motivos de reunificación familiar o debido a acuerdos particulares en razón de los cuales alguna persona se hará cargo de ellos en procura de mejorarles sus oportunidades y horizontes de vida.

En otro orden de cosas, en la actualidad, los inmigrantes ilegales se integran de manera voluntaria al mercado laboral dominicano por iniciativa propia o familiar, más que inducidos, forzados o engañados por los denominados “buscones”.^{lxxvi}

Los estimados más fidedignos hablan de entre 900 mil y 1.2 millones de migrantes ilegales en RD, trabajadores mayoritariamente de nacionalidad haitiana. Ante ese fenómeno, conviene afirmar de manera categórica que el Gobierno dominicano no propicia, no se beneficia y no permanece indiferente ante un flujo migratorio de consecuencias insospechadas. RD poco puede hacer por mejorar las condiciones económicas, políticas e institucionales en aquellos países que expulsan a

sus nacionales y los convierte en trabajadores migrantes ilegales al entrar de manera voluntaria y clandestina a su territorio.

En su frontera terrestre con Haití las autoridades han tomado una serie de medidas para contrarrestar y regular dicho flujo migratorio e impedir el maltrato y la explotación laboral: a saber,

- a. Promulgar la Ley 137-03 sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y la Ley 285-04 sobre Migración; el Decreto 575-07, de 2007, que estableció la Comisión Nacional Contra el Tráfico y la Trata de Personas, la cual elaboró el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2009-2014). De 2004 a finales de 2009, más de 490 inspectores de migración y autoridades policiales, militares y civiles han sido suspendidos, cancelados y/o sometidos a la justicia por su participación en delitos de trata de personas y de tráfico de indocumentados.^{lxvii}
- b. Poner en funcionamiento en 2006 un cuerpo entrenado en materia de control fronterizo: el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza, CESFRONT. Con éste se procura resguardar el lado dominicano de la frontera, pero no ya por la sola presencia y mera fuerza militar, sino con la acción preventiva de una instancia especialmente entrenada para preservar el orden y dar cumplimiento a la Ley de Migración y a los convenios internacionales en la materia.

Antes de finalizar, debe mencionarse que uno de los puntos más engorrosos y mal entendidos en materia de trasiego de indocumentados es el que concierne a los braceros temporeros a la industria azucarera.

Hasta el año 1986, esos cortadores de caña entraban al país de manera legal, como trabajadores temporeros, amparados por un convenio de contratación entre los estados de Haití y RD y luego de Haití y el Consejo Estatal del Azúcar dominicano. Venían al corte de la caña durante los seis meses de la zafra azucarera y regresaban a su lugar de origen al final de ese período. Se trataba de una acción lícita y, entiéndase bien, supervisada por organismos internacionales como la OPS/OMS y la OIT.

Al caducar esos acuerdos interestatales e institucionales con el derrocamiento del último de los presidentes Duvalier en Haití se impuso una nueva modalidad para reclutar mano de obra temporera en la industria azucarera dominicana: la búsqueda de esos trabajadores por medio de intermediarios (“buscones”). Éstos, a lo largo de los años 90, dotaron a la industria azucarera dominicana de braceros al inicio de cada zafra. Pero, y esto es lo esencial al momento de rendir cuenta en el contexto de este tercer informe, la modalidad de los buscones ha quedado en desuso por varias razones, siendo la principal que está siendo sistemáticamente enfrentada y sancionada por el Gobierno dominicano. Entrada la década de 2000, no quedan vestigios del de los intermediarios en el sector azucarero. Tres razones concurrentes avalan, aunque por distintas vías, esta afirmación en lo relativo a la industria azucarera:

Primera, en el país existe exceso de mano de obra no calificada, razón suficiente para que no se traiga e incremente el número de mano de obra adicional.

Segunda, dado que se progresa satisfactoriamente en el proceso de mecanización de la zafra azucarera, no se requiere de nuevos e inexpertos trabajadores.

Y tercera, como ya fuera dicho, las autoridades nacionales perfeccionan sus sistemas de combate de cualquier modalidad de trata y de tráfico de indocumentados, razón ésta por la cual no son indiferentes a ese fenómeno.

S ívanse facilitar informaci3n sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir el trabajo infantil, especialmente en sus peores formas. Informen asimismo de cuántas personas han sido condenadas por el delito de trabajo infantil o explotaci3n de la infancia. Indiquen las medidas concretas adoptadas para hacer efectivas las diversas leyes vigentes para proteger a los menores y los resultados conseguidos (E/C.12/DOM/3, p árr. 154).

(ver, tambi3n preguntas # 19, 28 y 29)

Es necesario decirlo y pregonarlo a todos los vientos, en Rep ública Dominicana el trabajo infantil es perseguido y no representa una pol ítica de estado. Cualquier violaci3n y hasta aparente impunidad, termina siendo debida combatida y sancionada de acuerdo a las leyes y las regulaciones administrativas de la naci3n.

La afirmaci3n podr á parecer pretenciosa, pues la ocurrencia de trabajo infantil se reporta, básicamente, en el contexto del sector informal de la econom ía. Precisamente en éste, por su misma informalidad, las autoridades reconocen complicidades y dificultades evidentes para fines de inspecci3n, monitoreo, seguimiento y sanciones. A pesar de lo cual, el esfuerzo por superar el flagelo del trabajo infantil es incuestionable.

De ah í que, por ejemplo, de 2004 a 2008, m ás de 400 inspectores de migraci3n y autoridades policiales, militares y civiles han sido cancelados y sometidos a la justicia por complicidad en delitos relacionados con tr áfico de menores indocumentados o bien de flagrantes actos de omisi3n ante modalidades de trabajo infantil. Se les cancela, cuando as í lo disponen las regulaciones administrativas y, de establecerse responsabilidad penal, se les traduce a los tribunales de justicia. S3lo en este a ño 2010 han sido sometidas a la justicia 91 personas involucradas por la Direcci3n General de Migraci3n en redes dedicadas a dichas operaciones.

Todo eso en adici3n al esfuerzo del MT y sus 203 inspectores que verificar entre otras cuestiones la no ocurrencia de ninguna forma de trabajo infantil. *(ver pregunta #19)*

Por dem ás, a ra í del terremoto que asoló al hermano pueblo de Hait í el 12 de enero de 2010, el Consejo Nacional para la Ni ñez y la Adolescencia (CONANI) elaboró en febrero de 2010 el Protocolo de Protecci3n Para Ni ñas, Ni ños y Adolescentes Haitianos Vulnerables que est án en Rep ública Dominicana como Consecuencia del Terremoto Ocurrido en Hait í una gu ía para las instituciones gubernamentales y no gubernamentales del pa ís, en su respuesta humanitaria para la protecci3n de los derechos de los menores afectados por el desastre del 12 de enero.

31.

S ívanse comentar la informaci3n seg ún la cual la violencia dom éstica es un grave problema, y explicar las medidas concretas que se est án adoptando para aplicar la Ley N 24-97 sobre la violencia dom éstica, y especialmente para impedir los accidentes y los fallecimientos como consecuencia de esta violencia.

La violencia intrafamiliar incluye la violencia f ísica, psicol3gica, sexual, patrimonial, y, como tal, es una problem ática tanto del ámbito privado como p úblico. La violencia contra las mujeres se extiende a muchos espacios y dimensiones, sus victimas son múltiples, pues afecta a muchas personas. Las formas en que las mujeres viven la violencia no solo son invisibilizadas sino que adem ás se toleran p úblicamente a trav3s de las leyes, los medios de comunicaci3n, la iglesia, la educaci3n y otras instituciones que la legitiman y la justifican.

La Ley 24-97 con la cual se modificó el Código Penal e instituyó como delito la violencia Intrafamiliar y contra las mujeres, dentro y fuera del hogar, incluyendo por primera vez la violación sexual entre parejas, es un avance del Estado Dominicano en materia de defensa de los derechos humanos y específicamente hacia la igualdad y equidad entre los géneros. Es el primer instrumento jurídico destinado a preservar y proteger los derechos humanos de las mujeres frente a la violencia en sus relaciones familiares e institucionales.

Las medidas concretas que se están adoptando para aplicar la Ley N°24-97 sobre la violencia doméstica, desde el aspecto legal:

- Desde su promulgación en el año 1997, se estableció una ruta crítica con la finalidad de monitorear y definir los pasos que la usuaria da desde que inicia su proceso legal; el conocimiento de esta ruta crítica permitió la creación de Unidades integrales donde las víctimas no se revictimizan.
- Creación de las Unidades de Atención y Prevención Integral (trece en total), en las que se ofrece a las víctimas de Violencia Intrafamiliar, VBG atención adecuadas en un ambiente digno, compuesto por un personal multidisciplinario, fiscales, abogados/as, médicos legista, psicólogas, trabajadores sociales, psicólogos forense y policía especializado en la materia. Esta estructura busca implementar los procedimientos establecidos por la Ley para garantizar la sanción (medios de prueba, sistema de atención a víctimas, charlas, asesoramiento a los agresores, con la asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación). Para responder a los requerimientos de la Ley, estas instancias ha sido organizadas para la atención de casos en los que las víctimas e imputados se ubican en sus propios roles.
- El Departamento de Delitos Sexuales opera en las mismas instalaciones de la Unidad de Atención y prevención de la violencia y sus fiscales y personal auxiliar investigan y persiguen la sanción de los que comenten violación sexual incesto, agresión sexual, acoso sexual, seducción, proxenetismo, pornografía infantil entre otros.
- Por igual existen las Fiscalías Barriales, las cuales reciben las denuncias de las mujeres víctimas de violencia, compuesta por un coordinador y un médico legista, dependencia del Ministerio Público, en cada uno de los barrios de la ciudad capital y provincia Santo Domingo.
- Están los Departamentos de la Niñez, Adolescencia y Familia con los cuales el abordaje al problema de violencia intrafamiliar, los menores y adolescentes queda protegido.
- Ley 88-03 de Casas de Acogida viene a dar a apoyo a la Ley 24-97 en el tenor que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en un momento de vulnerabilidad que su vida y las de sus hijos corren peligro, estos pueden refugiarse de manera temporal.
- Centro de Atención y Desarrollo a Sobrevivientes de violencia, para ofrecer servicios terapéuticos, individuales y grupales y de empoderamiento económico a las víctimas para su reinserción social.
- Otro aspecto que da fuerza es las diferentes resoluciones emanada por la Suprema Corte de Justicia entre las cuales podemos citar: la Resolución No.3860-2006 que reconoce el Síndrome de la Mujer Maltratada; la Resolución No.1924-2008 que crea la Comisión para integrar, monitorear e infirmar del cumplimiento de las acciones aprobadas en el marco de la política de igualdad de género del Poder Judicial Dominicano y la Resolución No.116-2010 que

reglamenta el procedimiento para obtener las declaraciones de las personas en condiciones de vulnerabilidad, v íctimas o testigos en los Centros de Entrevistas.

- Basado en los propósitos de la Ley 24-97 la Procuradur á Fiscal del Distrito Nacional inici ó un ciclo de charlas a los agresores denunciados, con la finalidad de llevarles orientaci ón b ática acerca de la violencia, m ás tarde esta se completar á con la inauguraci ón del Centro de Intervenci ón Conductual para Hombres.
- Se lleva un programa permanente de capacitaci ón a todo el personal que labora en las Unidades de Atenci ón en el marco de los procesos legales y psicol ógicos que se dan a las v íctimas de violencia.
- Por igual se lleva un programa de Sensibilizaci ón a los jueces en el manejo de los instrumentos nacionales e internacionales relacionados con la violencia intrafamiliar.
- Se realizan campanas preventivas en contra de la violencia, en la radio, la televisi ón, colocaci ón de vallas, la creaci ón y distribuci ón de afiches, brochurs.
- Se ofrecen charlas educativas a las escuelas p úblicas y privadas, a las comunidades, en algunas se han creado los espacios de reflexi ón a trav é s de los cines forum.
- Creaci ón de redes locales y provinciales de atenci ón a la violencia contra la mujer e intrafamiliar, éstas van en consonancia con los lugares donde existen las Unidades de Atenci ón para darle soporte.
- Firmas de convenios interinstitucionales adem ás de una vinculaci ón con la sociedad civil y el Estado que forman parte del Sistema Nacional de prevenci ón, atenci ón y sanc i ón de la violencia intrafamiliar.
- Se han realizado m últiples investigaciones en torno a la violencia intrafamiliar, sus causas y consecuencias, lo que ha permitido la mejora de los procesos llevados a cabo.
- Quedar á inaugurado el Observatorio Nacional de Atenci ón a la Violencia, con el cual se pretende dar seguimiento a toda la problem ática, para seguir dando respuesta, el cual se iniciara a partir del mes de noviembre del presente a ño.

Como se ve, tanto las autoridades como la poblaci ón dominicana est á empe ñada en dar cuerpo a la Ley 24-97 y en erradicar el mal de la violencia intrafamiliar, en particular, en su dimensi ón de violencia contra la mujer.

Art ículo 11. Derecho a un nivel adecuado de vida

32.

S írvanse indicar qu é medidas ha adoptado el Estado parte para combatir la pobreza y velar por que los programas de eliminaci ón de la pobreza se orienten a las personas y grupos m ás desfavorecidos y marginados, seg ún lo indicado en el informe del Estado parte. ¿C ómo se procede al

seguimiento y la evaluación de estos programas y cómo se asigna el presupuesto nacional correspondiente?

Para responder hay primero que poner la pregunta en contexto: una de las características del modelo de desarrollo dominicano, de acuerdo a Informes de Desarrollo Humano del PNUD, es que no obstante el elevado crecimiento del PIB per capita por largos períodos, RD no ha logrado reducir la pobreza ni las desigualdades y exclusión social.^{lxxviii} De acuerdo a la misma fuente, esto se debe a la elevada concentración del ingreso nacional y a la concepción de corte asistencialista que venía imperando en las políticas sociales. Como consecuencia, la mayoría de la población es altamente vulnerable, como demostró el hecho de que bastó un año de crisis bancaria dominicana, en el año 2003, para que el número de pobres aumentara en 1.5 millones de personas.^{lxxix}

Establecida esa situación real, no obstante, RD enfrenta el flagelo de la pobreza y la exclusión desarrollando dentro de sus posibilidades financieras nuevas políticas unificadas de complementación de los ingresos y realizando inversiones en servicios universales de salud y de educación, con el propósito de orientar el crecimiento económico hacia una inclusión social que disminuya progresivamente la extrema pobreza.^{lxxx}

Entre las iniciativas en ejecución tenemos:

El Programa Comer es Primero. Con el propósito de mitigar el hambre y de socorrer a las familias en extrema pobreza, el Gobierno dominicano dio inicio a mediados de 2004 al Programa Comer es Primero. Gracias a una concepción más integral, Comer es Primero es hoy día una de las iniciativas que operan como parte integral del Programa Solidaridad.

El Programa Solidaridad. Por medio de su tarjeta electrónica de débito, Solidaridad garantiza a ciudadanos en extrema pobreza la satisfacción de derechos relacionados con la educación, la salud, el transporte, la protección a los envejecientes y la seguridad alimentaria y nutricional.

Desde su inicio el último trimestre de 2004, hasta finales de 2009, el Gobierno Dominicano ha entregado por medio del Programa Solidaridad la suma de RD\$11,013.1 millones (\pm US\$324.8 millones) a 796,957 beneficiarios.^{lxxxii}

Al comenzar el año 2009, la Tarjeta Solidaridad cubría un total de 461,580 hogares. Cada hogar recibe un subsidio de RD\$700 (\pm US\$21) al mes para adquirir sus alimentos en el contexto del Programa Comer es Primero. Del mismo universo de hogares, 208,000 reciben RD\$150 (\pm US\$4.50) mensuales adicionales por cada hijo que esté en la escuela y mantenga una asistencia escolar superior al 85%.

El Programa Bonogas. También, para proteger a las familias pobres y de clase media baja afectadas por causa del incremento de los precios de los combustibles registrados a mediados del año 2008, subsidia cada mes 800,000 hogares con RD\$228 (\pm US\$6.90), en el contexto del Programa Bono Gas, destinado a aliviarles la carga que para ellos representa la compra del gas de cocinar y de gas para el transporte.^{lxxxiii}

Medicamentos. Y de manera complementaria, Solidaridad también ha erogado, durante el período 2004-2008, la suma de RD\$473.1 millones (\pm US\$14.3 millones) a personas envejecientes, incluyendo sus medicamentos, y RD\$137 millones (\pm US\$4.2 millones) como incentivo a la educación superior.

Programa Progresando. Otro ejemplo del esfuerzo nacional por mitigar y combatir la pobreza es el Programa Progresando, de carácter socio-educativo y bajo la responsabilidad del Despacho de la Primera Dama, que beneficia a 300,000 familias en extrema pobreza.

También, para contrarrestar el déficit habitacional, el Instituto Nacional de la Vivienda – INVI-- ha entregado 228,789 facilidades habitacionales entre 2003 y 2008. Y ya antes, en

el período 2000-2006, habrá invertido la cantidad de RD\$2,753,377,911 (\pm US\$74,617,287.5), en la construcción y mejoramiento de 277,475 unidades habitacionales, de los cuales RD\$1,408,211,698 (\pm US\$38,162,919.6) se aplicaron en 10,654 viviendas nuevas, dotadas de la infraestructura de servicios tales como: agua potable, electricidad, drenajes pluviales y sanitarios, calles, aceras y contenes; RD\$878,900,148 (\pm US\$23,818,432), en 201,234 viviendas mejoradas; RD\$330,175,065 (\pm US\$8,947,833.7) en 62,021 viviendas que le fue cambiado el piso de tierra por piso de cemento y RD\$136,091,000 (\pm US\$3,688,103) en 3,566 unidades de viviendas como aporte a través de bonos para la vivienda.

Para esos y para el resto de programas encaminados a mitigar y superar las condiciones de pobreza, el Poder Ejecutivo somete al Poder Legislativo a finales del año fiscal el presupuesto del año entrante. Una vez discutido y aprobado en el Congreso Nacional el ejecutivo pasa a regirse a inicios del nuevo año fiscal por la Ley General de Presupuesto y Gasto Público.

El seguimiento a la ejecución presupuestaria, y en particular a esos programas, tiene lugar en tres instancias: v á la Cámara de Cuentas, responsable de velar por el buen manejo de los fondos presupuestados; la vicepresidencia de la República, bajo cuyo despacho recae la coordinación de todos los programas sociales del Poder Ejecutivo; y la correspondiente agencia de Naciones Unidas, junto con las cuales se ejecutan y se fiscalizan esos programas, particularmente el PNUD que vela por el manejo de los fondos.

33.

S írvanse comentar la información según la cual en 2005 el 17,6% de la población urbana viv í en barrios de tugurios y explicar qué medidas efectivas ha adoptado el Estado parte al respecto. Indiquen asimismo las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para solucionar los problemas de escasez de viviendas sociales para personas o grupos de ingresos bajos, desfavorecidos o marginados; la insuficiente regularización de los títulos de propiedad de la tierra; la ineficiencia del registro de propiedades; y el gran número de desalojos forzosos.

El 17.6% de la población viviendo en tugurios o lo que clasificamos como barrios populares tiene su razón de ser en lo que hemos reconocido repetidas veces en este rendimiento de cuentas: las condiciones y los niveles de pobreza y de pobreza extrema que padece la población dominicana son del orden de un 34% y un 10.4%, respectivamente. Al finalizar la dictadura de Trujillo, en 1961, el flujo migratorio del campo a la ciudad ha reducido la disponibilidad de fuentes de trabajo y la cobertura y calidad de todos los servicios en el pa í pues, de 3.5 millones de personas se pasó, en 2008, a 9.8 millones de nacionales, a los que en adición hay que sumarle un 12% que es lo que representa el flujo migratorio de nacionales de Hait í que habitan hoy d í en el territorio nacional. Esa presión demográfica que incide en el mercado de trabajo y en los servicios públicos se ve agudizada por el rápido e incontrolable proceso de urbanización de RD: el 85% de población rural en 1961 emigró hacia centros urbanos hasta reducirse, en 2010, a solamente un 35%.

No obstante el desafío que esos procesos representan, la Constitución de RD no deja de consagrar el derecho a la vivienda (Art ículo 59) por lo cual toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales. En consecuencia, el acceso legal a la propiedad inmobiliaria titulada es una prioridad fundamental de las políticas públicas de promoción de vivienda.

De acuerdo a datos relativos a estudios realizados en el sector habitacional, se ha calculado que la población dominicana registra un déficit acumulado entre las 500,000 a 800,000 viviendas^{lxxxiii}, donde más del 70% está dentro de un alto riesgo debido a los fenómenos naturales de huracanes y tormentas tropicales. Dicho déficit afecta negativamente a unas 650,000 familias y los estimados indican que cada año hace falta construir alrededor de 50 a 55 mil unidades habitacionales.

En el terreno de los hechos, desde mucho antes de 2010, el Estado dominicano entendió ya como de alto interés social el establecimiento de cada hogar dominicano en terrenos o mejoras propias^{lxxxiv} y por eso venía estimulando el desarrollo del crédito público en condiciones socialmente ventajosas, destinadas a hacer posible que todos los dominicanos posean una vivienda cómoda e higiénica^{lxxxv}, incluyendo el suministro de agua corriente.

Para contrarrestar aquel déficit habitacional, el Instituto Nacional de la Vivienda –INVI—entregó 228,789 facilidades habitacionales, entre 2003 y 2008. Y ya antes, en el período 2000-2006, había invertido la cantidad de RD\$2,753,377,911 (±US\$74,617,287.5), en la construcción y mejoramiento de 277,475 unidades habitacionales, de los cuales RD\$1,408,211,698 (±US\$38,162,919.6) se aplicaron en 10,654 viviendas nuevas, dotadas de la infraestructura de servicios tales como: agua potable, electricidad, drenajes pluviales y sanitarios, calles, aceras y contenes; RD\$878,900,148 (±US\$23,818,432), en 201,234 viviendas mejoradas; RD\$330,175,065 (±US\$8,947,833.7) en 62,021 viviendas que le fue cambiado el piso de tierra por piso de cemento y RD\$136,091,000 (±US\$3,688,103) en 3,566 unidades de viviendas como aporte a través de bonos para la vivienda.

Dentro de las medidas aplicadas el INVI ha construido un sinnúmero de viviendas para alojar a las familias damnificadas de varias tormentas. En el proceso de construcción de estos proyectos de viviendas el Gobierno les alquila viviendas a los damnificados de estas tormentas o ciclones, en lo que son trasladados a los nuevos proyectos habitacionales. De las viviendas construidas, 2,500 se destinaron a los damnificados de las tormentas Noel y Olga, fenómenos naturales que provocaron grandes daños en el país en 2007, además a personas que habitaban en lugares de riesgos a orillas de ríos.

El INVI cuenta con un equipo de promotores sociales para darles seguimiento y asesoramiento permanente a los beneficiados con una vivienda, para evitar que los adquirentes vendan las viviendas a terceros. Además en el aspecto de la futura convivencia, se les imparte talleres, y otras actividades educativas de concienciación para enseñarles a vivir armoniosamente, y que respondan a una convivencia mas humana, y saludable. Sobre la protección y la preservación del Medio Ambiente.

Se les informa e instruye que esta prohibida la instalación de bancas de apuestas y negocios que generen desordenes. Con este seguimiento se ha logrado mantener que estos proyectos habitacionales permanezcan como fueron concebidos para una convivencia mas digna y humana y contribuir a una mejor calidad de vida para los residentes.

Cada proyecto fue concebido para que posean espacios de esparcimiento y recreación, áreas verdes, arborización de calles, plazas, y en algunos se han construido iglesias y áreas comerciales para los residentes.

Como si lo anterior fuera poco, en el período comprendido entre 2006-2010, el Gobierno^{lxxxvi} realizó, a través del INVI y de otras instituciones, la reparación de 150,816 facilidades habitacionales en comunidades barriales y rurales, con una inversión de RD\$5,913,451,926 (±US\$164,262,553.5).^{lxxxvii}

Ahora bien, una de las principales dificultades^{lxxxviii} en lo concerniente al sector vivienda está el acceso al crédito para el financiamiento habitacional.

De ahí que, como beneficio a las personas --con y también sin viviendas--, se cuenta con el respaldo de la Ley No.1223, que autoriza a los Bancos Hipotecarios de la construcción a otorgar préstamos con garantía hipotecaria de inmuebles construidos en terrenos propiedad de los municipios.^{lxxxix}

De acuerdo con un informe del Banco Central, relativo al comportamiento del sector financiero, durante el período 2007-2008 el promedio de tasas de interés de los préstamos hipotecarios tanto de bancos múltiples como en las Asociaciones de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, se mantuvo entre un 14.4% y un 14.3%. Este promedio es menos de la mitad del que tenían los bancos comerciales hace cinco años cuando ofertaban préstamos hipotecarios con una tasa de 32.4%.

De su lado, un informe de la Superintendencia de Bancos indica que la cartera de créditos hipotecaria del sistema financiero nacional aumentó un 44% en 2007 con respecto al año 2006. El informe indica que durante el año 2006 las entidades intermediarias financieras, incluyendo bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, concedieron crédito hipotecarios por valor de RD\$36,993,500 millones (\pm US\$1,013,530.5), mientras que el año 2007, este tipo de financiamiento ascendió a RD\$53,286,300 millones (\pm US\$1,459,898.6), para una variación absoluta de RD\$16,292,700 millones (\pm US\$44,649.3).

Los préstamos hipotecarios son generalmente a plazo de entre 10 y 20 años máximos, con un financiamiento del 80% del valor del inmueble previamente tasado por un profesional reconocido por la entidad financiera que concede el crédito.

En términos generales, la Banca Hipotecaria y el Sistema de Asociaciones de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, además de haber obtenido positivas experiencias en el campo de la promoción y el apoyo habitacional, han experimentado un gran incremento en sus disponibilidades financieras, en un mercado nacional de la vivienda de amplias realizaciones y prometedoras proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

Una de las medidas que el Gobierno aplicó más recientemente como forma de establecer políticas que faciliten el desarrollo de proyectos de viviendas de bajo costo, que reduzcan el importante déficit habitacional de la RD y para promover el desarrollo de proyectos habitacionales de bajo costo fue legalizar un fondo para que sea aplicado directamente al adquirente de la vivienda, así como viabilizar el acceso a vivienda y la obtención de financiamiento a los sectores de bajos ingresos, a los cuales se les dificulta su adquisición en el mercado. Para ello, el valor de las viviendas de bajo costo debe ser un monto que permita a las familias de bajos ingresos y de ingresos medios obtener su casa habitación con las características de infraestructura y servicios sociales básicos. Con esas orientaciones, se emitieron en 2009 los decretos: No. 611-09 y No. 875-09, ambos sobre viviendas de bajo costo.

En lo que se refiere al futuro, por ejemplo, tan sólo el INVI contempla construir un total de 13,480 viviendas con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Estado Dominicano y con fondos del Banco de Exportación de Colombia (Bancoldex). Esas viviendas en proceso de licitación están ya construidas en el año 2012.

En el Presupuesto Nacional del año 2011 hay contemplado construir 1,460 nuevas viviendas y, 4,620 adicionales pero con financiamiento del CAF, gracias a un préstamo ya firmado ascendente a US\$80 millones, pagadero a 15 años; y otras 7,400 viviendas con fondos del Bancoldex que aún están pendiente de firma.

La primera etapa del proyecto de viviendas financiadas por la Corporación Andina será iniciada próximamente, esas viviendas estarán distribuidas en 18 provincias y se trata de un proyecto llevado con mucha rigurosidad por la CAF. Uno de los proyectos de viviendas de dos niveles será construido mediante un sistema de fabricación en moldes con hormigón vaciado para que su fabricación sea rápida.

En la actualidad el INVI también está en proceso de licitación de un proyecto de 200 apartamentos en cinco edificios de 40 unidades cada uno de 120 metros cuadrados y que reunirán las comodidades que implica vivir en una torre, con ascensores, plantas parqueos y otros. Dirigido a sectores profesionales que no pueden acceder a viviendas dignas en el mercado.

En términos de renovación urbana, se han dispuesto medidas de mejora y embellecimiento de áreas verdes y otras en zonas urbanas y suburbanas maltratadas, para que respondan a una convivencia más humana y saludable, especialmente en el Distrito Nacional y las Provincias Santo Domingo, Santiago, Puerto Plata y La Romana, entre otras. En este sentido, se ha conferido prioridad al establecimiento de los necesarios espacios de esparcimiento y recreación, así como a la arborización de plazas, avenidas y calles.

Otras medidas de gran impacto, han sido las orientadas a un uso de suelo más provechoso y racional, facilitando el crecimiento vertical de las soluciones habitacionales y asentamientos humanos; con una visión modernizante que se correspondan con las demandas de una apropiada habitabilidad y una fluida logística de tránsito y estacionamiento, para una población que crece y se moviliza hacia los centros metropolitanos del país.

Un trato especial merece el tema de los desalojos. Éstos tienen lugar, de manera exclusiva, por efecto de asentamientos o viviendas ilegales^{xc}, fundamentalmente en el Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo. Otras provincias donde se registran desalojos son las de San Francisco de Macorís, La Vega, Samaná, Puerto Plata, La Altagracia, San Pedro de Macorís, Azua, Barahona.

Esos desalojos están legalmente normados. Entre las variables predominan el caso de uno o más invasores de una propiedad privada, si el propietario está amparado en su derecho de propiedad garantizado por el correspondiente Certificado de Título; en esta instancia el organismo rector para ordenar ese desalojo es el Abogado del Estado.

Otra opción es cuando se trata del desalojo de una propiedad alquilada por falta de pago. En tal caso el procedimiento se lleva a cabo ante el Juzgado de Paz correspondiente y finalmente, cuando se trata de un desahucio, éste es llevado ante la Oficina de Control de Alquileres de Casas y Desahucios.^{xcii}

En orden a dar una idea del problema de las ocupaciones ilegales de solares e inmuebles, y de los posteriores desalojos, sépase que sólo entre el 1º y el 10 de agosto de 2004 se invadieron 3,600 apartamentos construidos por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en el período de transición gubernamental.

Para solucionar dicha situación el INVI inició un proceso de diálogo y concertación con los ocupantes ilegales de dichos apartamentos y se llegó al consenso de realizar una relación de todos los apartamentos invadidos, para que con dicha lista de ocupantes sean ubicados en otros proyectos habitacionales.

El proyecto de la Avenida Perimetral en las márgenes de los Ríos Ozama e Isabela es básicamente el mismo Proyecto Resure que contempla la movilización de personas de varios barrios, pero con algunas modificaciones. La zona de intervención está conformada por siete barrios con características similares que se expresan en los niveles de habitabilidad en la ribera de los referidos ríos.

En la zona, existe una densidad por encima de los 350 Habitantes/Hectáreas, siendo los barrios más densos del Distrito Nacional. Esto se traduce en altos niveles de hacinamientos al conjugarse con las características de las edificaciones y entorno. Precariedad e inexistencia en las instalaciones de los servicios básicos, agua potable, energía eléctrica, basura, colectores de aguas servidas y pluviales, vías de comunicación etc. Una contaminación ambiental causada por manejos inapropiados de los residuos sólidos; descargas de aguas servidas sin tratamiento y vertidos en cañadas.

Para dar solución a esa situación se está desarrollando el proyecto que consiste en saneamiento y construcción de la Avenida de la ribera Oeste del Río Ozama y la ribera Norte del Río Isabela, colocando un material de naturaleza geológica que resulta idóneo para el afirmado, que tiene una longitud aproximada de 6 Km., encontrándose en su etapa inicial.

Eso implica, en el aspecto urbanístico, elevar los niveles de habitabilidad y movimiento de los barrios ubicados a lo largo de las riberas de los ríos, reducir los niveles de contaminación a niveles tolerables para la regeneración de la fauna propia de esta cuenca mediante un programa sostenido de saneamiento ambiental.

Ese conjunto de acciones, indudablemente, mejorarán el aspecto urbanístico, la calidad de vida de la población y generarán la creación de un nuevo movimiento de la ciudad, donde todos estos barrios quedarían integrados.

Los espacios que serán intervenidos durante la construcción de esta avenida, es toda la rivera de los referidos ríos, con un ancho de 40mts. durante los 6 kms. Esta zona, como hemos explicado, es de alto riesgo, la cual está en proyecto de movilización por los organismos encargados (COE-Comité Nacional de Emergencia).

Otros ejemplos se tienen en la zona de la Zurza, del Distrito Nacional, donde la OPRET ha construido 76 apartamentos para igual número de familia, de los cuales ha entregado 56. La OPRET, también, construyó y entregó 50 viviendas provisionales, lo que significa, que de las 176 familias que fueron censadas en esta zona, 106 familias ya fueron desalojadas y reubicadas de la ribera del Río Isabela.

En la zona de Gualley (ribera del Río Ozama) los movimientos que ha realizado la OPRET, hasta la fecha, son de 195 familias, quienes han llegado a acuerdos con Comisión de Comunicaciones y Evaluación de Afecciones de la institución, mediante pagos para su reubicación y/o traslado a otro lugar mejor. A esas familias del Sector Gualley les fueron evaluadas sus viviendas tomando en cuenta algunas variables socioeconómicas; la imposibilidad de tasar y pagar justamente el valor de cada vivienda, la consideración inmobiliaria se toma dificultosa para tasar, porque el valor humano y el valor monetario no son coincidentes.

En estos momentos el Estado no está en capacidad de ofrecerle una vivienda a cada familia, y en consecuencia, cada familia de éstas al estar compuesta por una madre y varios hijos, y en algunos casos nietos, sin tener pareja, la OPRET ha tenido que conjugar estas dificultades, porque en estos casos los desalojos son definitivos.

Concientes de todo esto, otorgamos a cada familia afectada por este proyecto un valor suficiente, para que las mismas se reubicaran libremente, con consideración humana, dentro del ámbito del derecho y protección a la persona humana, como lo establece la carta de los Derechos Humanos.

El panorama precedente muestra no sólo las carencias y limitaciones que adversan el derecho de la población a un nivel adecuado de vida, sino sobre todo que esos límites son enfrentados por un gobierno y una sociedad dispuestas a cumplir con sus obligaciones y compromisos, cara al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

34.

S írvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para corregir las disparidades en el acceso al agua y saneamiento de calidad y cantidad suficientes en las zonas rurales, y en particular en los bateyes.

El problema de la escasez de suministros de agua a la población en RD es un problema serio y de no fácil o rápida solución.

El país cuenta con 403 sistemas de abastecimientos o acueductos de los cuales 30.1% son por gravedad y el 67.2% por bombeo. Además en las zonas rurales se encuentran 94 mini sistemas o mini acueductos con capacidad para abastecer a 2000 personas. Asimismo 132 molinos de vientos. 130 plantas de tratamiento de agua potable, 29 sistemas de alcantarillado sanitario 28 plantas de tratamiento de aguas residuales.

Gracias a ese sistema en uso, el 74.3% de la población tiene acceso al agua potable, para una cobertura en la zona urbana de 80.3% y en la zona rural de 50.4%.

En particular, el 60.4% del servicio de agua es intra domiciliario. Se cuenta por añadidura con una cobertura de 89.5% de disposiciones excretas donde contamos con alcantarillados sanitarios, pozos sépticos y pozos desfundados.

A pesar de ello, el Gobierno incluye de manera regular en sus planes de inversión cada año la construcción de nuevas represas para fines, no sólo de generación eléctrica sino de riego y uso doméstico. En la actualidad, tres grandes represas se encuentran en construcción, así como 14 nuevos acueductos municipales.

En lo que a la pregunta se refiere, ésta denota cierto prejuicio. El sistema nacional de aguas y alcantarillados presta servicio por igual en todo el territorio nacional; es decir, no excluye ciertas zonas geográficas en detrimento de otras. En particular, las zonas azucareras y sus asentamientos humanos o bateyes no tienen más y tampoco menos acceso al suministro de agua; no cuentan con mejor o con peor saneamiento de la calidad y cantidad de agua en sus comunidades que la de cualquier otra comunidad rural aledaña en el territorio nacional.

35.

S írvanse facilitar datos desglosados adicionales sobre los beneficiarios de los programas de alimentación y nutrición, y de los programas destinados a reparar y construir casas e infraestructuras en los bateyes. S írvanse explicar qué medidas se adoptan para garantizar que los beneficiarios se seleccionen con criterios objetivos, como el de necesidad urgente.

Ver, # 7 y 8

Artículo 12. Derecho al más alto nivel de salud física y mental posible

36.

S írvanse facilitar información adicional sobre los efectos concretos de las políticas, los programas y los mecanismos para combatir los altos niveles de mortalidad materno-infantil y la malnutrición.

RD, dispuesta a cumplir con lo estipulado en este artículo del Pacto, ha ejecutando programas continuos de prevención de enfermedades endémicas, epidémicas, sobre todo en protección de los segmentos más vulnerables de la población como son los menores de edad y, también, las mujeres y los sectores de menores ingresos. Por ello se ha logrado reducir a sus más bajos niveles, en unos casos, y a cero, en otros, enfermedades como la viruela, varicela, sarampión, tétanos y poliomielitis.

A modo de ejemplo, dentro de los datos estadísticos de niños y niñas inmunizados contra la difteria, la tos ferina, el tétano, el sarampión, la poliomielitis y la tuberculosis encontramos los siguientes porcentajes: tuberculosis 100%, difteria 86.6%, tos ferina 86.6%, tétanos 86.6%, poliomielitis 85.6%, sarampión 100% (no están desglosados por zonas urbanas ni rurales). Y recientemente, la Organización Mundial de la Salud (WHO, por sus siglas en inglés) certificó la erradicación en el país de una enfermedad como la polio, cuyo blanco es, precisamente, la población infantil. Cabe destacar, por tanto, la efectividad del Plan Operativo Sobre el Compromiso Nacional Tolerancia Cero, el cual es una invitación a construir juntos una

movilización nacional, de todos y todas quienes se sientan comprometidos con una mejor salud para nuestra población.

Todo este complejo de acciones ha logrado reducir, con respecto a los países de condiciones sociales y económicas similares al país, el índice de mortalidad infantil. Este índice se encuentra registrado en RD al último año en un 18.9% promedio por cada 1,000 personas nacidas sobre la base de unos 4,376 niños fallecidos durante el período calculado.^{xcii}

Pero los servicios de salud no deben y no pueden reducirse sólo a la prevención de enfermedades y a la infraestructura de la planta física. La calidad de los recursos de salud que recibe la población, tanto de equipos como de capital humano, en el sector público y en el privado, son fundamentales. Una aproximación certera a esa calidad puede ser constatada en función del cuarto y del quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio; a saber, respectivamente, reducir la mortalidad de los menores de 5 años y mejorar la salud materna.

En RD, la tasa de mortalidad infantil de menores de 5 años pasó del 59.5 por cada mil nacidos vivos, en el 1988, a 36 en el 2007. De acuerdo a las autoridades del sector y las agencias de Naciones Unidas en el país, de mantenerse esa tendencia, al 2015, la mortalidad nacional será de 24.2 por mil, mayor a 21.7 que plantea el cuarto Objetivo del Milenio, lo que equivale a decir que pese a la mejora registrada no se cumplirá con dicho Objetivo.

En lo relativo a la meta del 5to Objetivo, reducir en tres cuartas partes la mortalidad materna, sin embargo, la situación es más preocupante y significativa. A pesar del casi 97% de asistencia médica en las labores de parto, tomará décadas cumplir esa meta a menos que no mejore de manera muy significativa la calidad del servicio médico recibido por las mujeres embarazadas. En efecto, se habla de calidad porque la tasa de mortalidad materna era de 187.6 por cada mil, en el 1991, subió a 229.3 en el 1996, y en el 2007 se situó para una relativa mejoría en 159. De continuar la tendencia, para el 2015 dicha tasa será de 141, por cada mil, lejos aún de la meta propuesta de 47.^{xciii}

Si bien esas cifras no son halagüeñas, lo son aún menos por la realidad que esconden; a saber, las limitaciones del personal médico que atiende a esas mujeres y, no obstante, mueren. Realidad ésta que hay que reconocer y enfrentar pues representa un serio desafío a todo el sistema nacional de salud.

Por ello mismo se ha dado inicio al Proyecto de Nutrición Materno Infantil, en el contexto del Programa de Asistencia Social Solidaridad, para beneficiar a 50,000 madres y menores en todo el país. El Proyecto se realiza en coordinación con el Programa Mundial de Alimentos y el Ministerio de Salud y tiene el propósito de mejorar la nutrición de los beneficiarios del Programa Solidaridad, desde el momento de la concepción hasta la pubertad del adolescente.

Además, el informe de cumplimiento publicado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo en colaboración con el sistema de agencias de Naciones Unidas en RD, consigna que el Gobierno dominicano ha puesto en pie de manera eficiente el programa PROMESE de medicamentos genéricos y esenciales en general debido al cual el gasto en medicamentos, que para el 2003 representó el 11% del gasto público en salud, ascendió a un 16% para los años 2006 y 2007. Según el Ministerio de Salud, dichos montos fueron de RD\$2,478 millones en el 2006, y subió a RD\$3,663 millones en el 2008.^{xciv}

37.

Sírvanse informar de las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que quienes viven en los bateyes dispongan de pruebas de detección y centros de atención de calidad en relación con el VIH/SIDA. Indiquen los resultados conseguidos hasta el presente por el Plan

Artículos 13 y 14. Derecho a la educación**38.*****S írvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir la tasa de deserción en la educación primaria.***

Agradecemos la pregunta porque, para la verdadera transformación y auténtico progreso económico, social, político y cultural, de la nación dominicana; así como para superar la pobreza, acceder al futuro sostenible del país y al usufructo de derechos, tanto el Gobierno, como la sociedad dominicana entera, reconocen que sólo la educación está en condiciones de proveer los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y éticos requeridos para producir grandes transformación.

Antes de responder de manera puntual, recuérdese por favor, la estructura del sistema educativo dominicano. Este sistema abarca en su ámbito formal la educación inicial o preescolar, la básica, la media y la secundaria, así como la educación superior.

El nivel básico es obligatorio y comprende ocho grados subdivididos en dos ciclos: del primero al cuarto curso, equivalente a 6-10 años de edad; y del quinto al octavo curso, correspondiente a estudiantes de 10 a 14 años. Este nivel básico es el único universalmente obligatorio en RD, como ordena la Ley 66-97 de Educación, razón por la cual el Estado asume la responsabilidad de garantizarla de forma gratuita por medio del sistema público de enseñanza.

El sistema educativo de RD incluye también un subsistema de educación de adultos, orientado a aquellos estudiantes que no recibieron educación formal o abandonaron el sistema educativo formal, como también a aquellos que han completado los niveles básicos y medio y buscan obtener una capacitación profesional adicional. La educación para adultos comprende, alfabetización, educación básica y un nivel de educación media de cuatro años (dos ciclos). La educación básica para adultos tiene una duración de cinco años y se divide en tres ciclos: los primeros dos ciclos son de dos años cada uno y el ciclo final es de un año.^{xcv}

Prestando atención al nivel básico, relativo a la pregunta de la educación primaria, el informe del Ministerio de Economía y Planificación relativo al segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio refiere que en el año 2000, la cobertura era de un 92.1%, y en la actualidad ronda un 95%. Los estimados del Ministerio de Educación son que, para el año 2015, la tasa de matriculación será superior al 96% y que al 2019 se alcanzará el 100%.

Más de dos millones y medio de niños y niñas asisten a las 6.800 escuelas públicas existentes en el país: para el año escolar 2008-2009, la matrícula gratuita registrada en el sector público fue de 239,886 estudiantes en el nivel inicial; 1,692,817 en el básico, de cuatro años; 574,777 en el medio y 143,393 en adultos.^{xcvi}

A esa cantidad de estudiantes registrados en las escuelas públicas, se une cerca de un millón más de niños que asisten a centros de enseñanza privados.

En lo que se refiere a la composición de la matrícula por género, las diferencias entre hombres y mujeres no son significativas por quintil de ingreso. Las inequidades más

grandes se encuentran entre las zonas rurales y urbanas y entre los pobres en las zonas urbanas y el resto de la población en esas mismas zonas.^{xcvii}

Ahora bien el gran desafío de la educación dominicana, en todos sus componentes pero muy particularmente en ese nivel básico, es mejorar la calidad del sistema, --tanto en su dimensión gerencial como de contenidos y de rendimiento pedagógico--, así como evitar la repitencia y la deserción.

En efecto, uno de los grandes e indiscutibles desafíos del sistema educativo dominicano consiste en la calidad deficiente del mismo.

- Si bien el país posee la segunda tasa de matrícula más alta de América Latina, con 91.1% para estudiantes entre 6 y 18 años de edad, y su tasa bruta de matrícula en el último año de educación preescolar ha sido de 83.7%, de un 104% para la educación primaria, y de 71% para educación secundaria, --sin embargo--, la calidad de su sistema educativo ocupa la posición 133 de 139 países a nivel mundial evaluados por el Índice de Competitividad del World Economic Forum para el año 2010, y su aprovechamiento en matemáticas y ciencias el lugar 136 (de 139).^{xcviii} Es decir, los resultados dejan mucho que desear.
- El otro problema serio es el de repitencia y la deserción. El sistema educativo dominicano está empeñado en retener a los estudiantes y disminuir la deserción; y, al mismo tiempo, proveer opciones a ese significativo grupo de desertores que abandonan sus estudios antes de completarlo y que ronda el 27% de la matrícula del nivel básico y casi un 37% de la del bachillerato, pues se trata de una población que se integra sin capacitación alguna al mercado laboral.^{xcix}

Según la UNESCO, el problema de la alta deserción es evidente en el país desde el año 1999, cuando sólo 75.1% de los niños y niñas terminaban sus estudios primarios, con un porcentaje más elevado de las niñas dentro del total (79.1%, contra un 71.4% para los niños).

Gracias a ese esfuerzo, la deserción escolar ha ido disminuyendo en los últimos años: de un 6.9%, en el período 2000-2001, a un 3.4% en el 2008-09, lo cual representa una reducción de un 51% para Educación Básica (hasta 8vo. grado).

Ahora bien, el que un estudiante ingrese a tiempo a la escuela, permanezca en ella, se promueva y finalice un nivel, depende no sólo del ambiente escolar, sino también de su procedencia. La evidencia demuestra que los niños y las niñas que viven en la pobreza, y más específicamente quienes pertenecen a los sectores sociales vulnerables, presentan mayor deserción y ausentismo, lo que conduce a niveles de escolaridad bajos.

En lo que se refiere a remediar esa situación, en la actualidad las autoridades analizan cómo superar esos inconvenientes, planificando, desde la apertura de un mayor número de escuelas técnico-comunitarias, hasta la oferta de mayor número de cursos de formación por medio del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP). *(Ver pregunta #16, para más detalles.)*

Una de la estrategia más importante implementada por el Ministerio de Educación para disminuir la tasa de deserción se basa en el apoyo económico y social ofertado a los niños, niñas y adolescentes que están por debajo de la línea de la pobreza a través de los programas: desayuno escolar, dotación de textos, uniformes, zapatos y mochilas escolares.

En efecto, para incentivar la inscripción y la asistencia a la escuela se focalizarán algunos apoyos como el programa de desayuno escolar (ahora de cobertura universal) para que sea más efectivo, y se expandirán otros que suplan distintas necesidades. Se provee alimentación escolar, uniformes, mochilas escolares a los niños y niñas procedentes de familias de menor ingreso para facilitar su asistencia y permanencia en la escuela. Así

también se otorga un incentivo a las madres para asegurar la asistencia a la escuela de sus hijos e hijas.

El suministro de Desayuno Escolar tiene por objetivo reducir la deserción escolar, el ausentismo y la falta de aprendizaje, entre otros. Para tales fines se ha ejecutado el Programa de Alimentación Escolar en tres modalidades: PAE Escolar Urbano Marginal, PAE Real y PAE Fronterizo.

a) El Programa de Alimentación Escolar Urbano Marginal, se ejecuta en 4,014 escuelas de las Regionales de Barahona, San Juan de la Maguana, Azua, Santo Domingo, San Pedro de Macorís, la Vega, San Francisco de Macorís, Santiago, Mao, Puerto Plata, Monte Cristi, Nagua, Cotuí, Monte Plata, y Bahoruco, beneficiando a 1,469,359 estudiantes.

b) El Programa de Alimentación Escolar PAE-REAL beneficia a 82,045 estudiantes y se ejecuta en 703 escuelas de las Regionales de Azua, San Pedro de Macorís, La Vega, Nagua, Cotuí, San Cristóbal, Monte Plata, Higuey, San Francisco de Macorís y Santiago.

c) El Programa de Alimentación Escolar-Fronterizo beneficia a 46,674 estudiantes y se ejecuta en 491 escuelas de las Regionales de Barahona, San Juan de la Maguana, Mao, Monte Cristi, y Bahoruco,

Existen otras medidas para contrarrestar el preocupante fenómeno de la deserción; a saber, incentivos a la permanencia en las escuelas, inversión en planta y mejores recursos docentes, aumento del año escolar y reforma curricular. Pero uno de los más significativos y bien valorados es el de la salud.

En relación a la salud de los escolares matriculados, los servicios ofrecidos son los siguientes (las cifras en paréntesis representan los servicios prestados en el período enero-septiembre 200): evaluaciones oftalmológicas (19,1629; prevención y rehabilitación bucal (11,767) y salud escolar o programas de desparasitación (513,022).

Ahora bien, más allá de la situación inmediata, yendo al fondo de las cuestiones de la calidad y de la deserción, el Gobierno dominicano^c promovió durante los años 2006-2007 la Consulta Nacional para la Excelencia de la Educación en RD y elaboró y puso en ejecución el Plan Decenal 2008-2018 para los niveles preescolar, primaria, secundaria, técnica y universitaria.^{ci}

Ese empeño justifica que se haya aumentado el presupuesto del sector educación para el año escolar 2009-2010, en 4,090,000,000 (± US\$113.4 millones) como forma de llegar a alcanzar, aunque de manera gradual, la meta de un 4% del PIB como inversión al sector educativo nacional e, igualmente, que a pesar de los recortes presupuestarios de un 20% para todas las dependencias estatales a partir del segundo semestre de 2010, esa medida de austeridad haya excluido los ministerios de Educación y de Educación Ciencia y Tecnología.

El nivel de educación básica, además de ser el más grande del sistema, es el que recibe la mayor cantidad de recursos del Presupuesto de la Nación. Durante el año escolar 2010-2011 la educación primaria recibió RD\$21,111 millones (±US\$585 millones), es decir, 56% de la asignación total. La cifra significa RD\$17,886 millones (±US\$496 millones) más que educación inicial, que es la que menos recibe; y RD\$16,822 millones (±US\$466.5 millones) sobre lo que se invierte este año en el nivel medio.

Pero no todo es problema de financiamiento. Uno de los factores que sustentan el problema de la deserción y de la mala calidad de la educación en particular, es el número de horas invertidos en la escuela.

Por eso, desde el año 2008, el Ministerio de Educación está comprometido en elevar el número de horas de docencia: en un pasado tan reciente como el año 2006, la titular de la cartera ministerial reconoció que en las escuelas públicas apenas se dan tres horas de clase por día, dada la inasistencia de maestros y la falta de responsabilidad de los padres

por ser indiferentes ante esa situación, situación ésta que explica, entre otros resultados, la alta tasa de deserción escolar.

En estos momentos el perfil de la gestión educativa 2008-2012 comienza por una cruzada institucional para cumplir lo que se denomina la “Misión 1000 x 1000: mil horas de docencia en cantidad, mil horas de docencia en calidad” a lo largo de cada año escolar.^{cii}

De manera concomitante, para contrarrestar la calidad de la enseñanza, se ha iniciado la reforma o transformación curricular con el propósito de retener la atención y el interés de los estudiantes.

El Ministerio de Educación, comprometido con la Política 3 del Plan Decenal de Educación 2008-2018, que fomenta la revisión integral del currículo con el enfoque por competencias, para la construcción de la calidad de la educación dominicana en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Dominicano, impulsa la adecuación curricular para que los y las estudiantes egresados puedan competir en un mundo globalizado.

Esa propuesta de actualización curricular presenta: coherencia y concatenación lógica de los contenidos y un equilibrio entre los aprendizajes conceptuales, procedimentales y de actitudes, procurando un desarrollo más integral y equilibrado en los futuros ciudadanos/as, privilegiando una clara tendencia de pertinencia en el desempeño de la vida futura. Entre sus principales fortalezas, se pueden citar: un solo currículo estructurado y secuenciado en todos los niveles y bajo una misma concepción educativa, la incorporación de competencias o habilidades para la vida y las competencias transversales.

Las innovaciones curriculares en lo referente a las competencias transversales permiten al Ministerio de Educación asumir el compromiso de un desarrollo social de índole integral y equitativa, desde el Estado, y lo expresa en forma explícita en las políticas educativas y en las diversas disposiciones institucionales establecidas, al incorporar la Educación Inclusiva, la Educación en Género, la Nueva Ciudadanía, la Tecnología, la Educación Intercultural, entre otras, a las Áreas Curriculares, como parte de los aprendizajes. Estas disposiciones son ejecutadas por el Viceministerio de Desarrollo Curricular y Docente a través de las Direcciones correspondientes.^{ciii}

En resumidas cuentas, los desafíos son ingentes pero más aún es el compromiso con la educación, con la juventud, en aras de un mejor futuro ciudadano en el que las riquezas estén mejor distribuidas y la pobreza ceda el paso al bienestar social.

39.

S írvanse proporcionar más información sobre los planes de la Secretaría de Estado para incluir el tema de la discriminación basada en la raza y el género en los planes de estudio de la enseñanza básica.

En RD difícilmente pueda hablarse de discriminación por motivos de raza o de género en el sistema escolar. La matrícula absolutamente mayoritaria de población de raza negra en todos los niveles y en los cursos de formación técnico profesional, así lo confirma. Y en cuestión de género, con excepción del nivel básico donde se da una relación de dos puntos porcentuales a favor de los hombres (51/49) el resto del sistema, incluyendo el universitario, exhibe una población mayoritaria de mujeres.

Sin embargo, la preocupación de sectores particulares en y fuera del país está puesto en los menores dominicanos o extranjeros —l éase bien: de ascendencia haitiana— que viven en condición

de indocumentados. Indocumentados porque, al carecer de acta de nacimiento, no debiera permitírseles ingresar a los centros escolares.

Pero por ello mismo, con el solo propósito de no privar a ningún menor de su derecho a la educación, desde el año 2002 el Ministerio de Educación dispuso que todo menor en edad escolar, incluso si están indocumentados, pueda cursar todo el nivel básico (de ocho años obligatorios) sin la documentación requerida para fines de su debida identificación, hasta regularizar su situación.

Para superar el problema de la falta de documentación de dominicanos y de nacionales haitianos que ingresan sin papeles al sistema escolar, existe un acuerdo entre el Ministerio de Educación y el organismo encargado de la documentación civil, la Junta Central Electoral. En función de ese acuerdo, la Junta procede a identificar a niños/as y adolescentes responsable del Registro Civil. Para ello, facilita el proceso, hasta dotar a los padres de acta (certificado) nacimiento a cada estudiante.

Según fuentes de la Dirección General de Supervisión Escolar, tan sólo entre septiembre/diciembre del año escolar 2008-2009, se identificaron 31,979 niños/as y adolescentes sin actas de nacimiento inscritos/as en centros educativos de las diferentes Direcciones Regionales, dotándose de acta de nacimiento en el transcurso y al final del año escolar a 21,152 equivalente a 66.14% de los casos reportados.

40.

S írvanse proporcionar información desglosada sobre los resultados de la educación de adultos (por sexo, edades, zonas rurales y urbanas); s írvanse a ñadir informaci3n sobre los recursos asignados a este programa y el n úmero de sus beneficiarios en los diez ú ltimos a ños.

Desde el Ministerio de Educación se realizan grandes esfuerzos en la captación de jóvenes y adultos para completar la educación básica o media; también se ofrecen diversos programas con horarios flexibles y la metodología semi presencial que facilita y amplía la cobertura escolar de este sector. Entre los programas impartidos están: EBA, Educación Básica de Adultos, PREPARA.

Al mismo tiempo, con el objetivo de facilitar el acceso a los jóvenes y adultos para que culminen la educación básica o media, se realizan articulaciones con instituciones gubernamentales, no gubernamentales, entre ellas están la Procuraduría General de la República, Subprograma Niños, Niñas y Adolescentes no Alfabetizados del Plan de Seguridad Democrática (Barrio Seguro) de Interior y Policía, Formación Académica de Interior y Policía y de la Dirección Central del ISSPOL, con Representantes de Juventud y Empleo y el Ministerio de Trabajo, Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), INFOTEP, entre otras.

Durante los períodos 2008-2009 y 2009-2010, se observa un incremento en la matrícula de adultos de un 28%.

Uno de los programas más provisorios para la población adulta es el de alfabetización.

El círculo inevitable de analfabetismo, pobreza y mala salud golpea a los dominicanos, un país de que se aproxima a los 10 millones de habitantes que, en el año 2002, contaba con 735,698 personas mayores de 15 años que no sabían leer y escribir, constituyendo el 13% de habitantes en situación de analfabetismo.

Posteriormente, en 2007, la Encuesta Demográfica y de Salud, ENDESA, registró el analfabetismo en un 10.8%. Poblaciones de las Provincias de Pedernales, Independencia,

Bahoruco y El Ás Piña son las poblaciones con mayores índices de analfabetismo. Las dos últimas ocupan el primero y segundo lugar de analfabetismo, con un índice de 36 y 30%, respectivamente.

Los programas que se ejecutan en la actualidad permiten afirmar que, para el año 2012, RD será un país libre de analfabetismo.

Para convertir este compromiso en realidad, el Plan Estratégico de la Gestión Educativa 2008-2012, contempla como componente del mismo la alfabetización de personas jóvenes y adultas bajo el Programa Nacional de Personas Jóvenes y Adultas: “Patria Letrada”, que tiene como objetivo principal implementar los diferentes métodos efectivos para el proceso de alfabetización; así como, la revisión de materiales y la selección de facilitadores que garanticen normas de uso adecuadas según el tipo de aplicación, necesidades y experiencias.

De 2000 a octubre 2010, el Gobierno dominicano habrá invertido la suma de RD\$3.1 mil millones (aproximadamente US\$81.6 millones) en los programas de alfabetización.

41.

Sírvanse informar de las medidas adoptadas por el Estado parte para elaborar planes de estudios que tengan en cuenta la diversidad cultural y lingüística del Estado parte.

Para dar respuesta al tema de la diversidad cultural y lingüística, el Plan Decenal de Educación 2008-2018, contiene lineamientos claros sobre el tema referido, las cuales se traducen en planes y acciones que consideran la diversidad cultural y la lingüística a través de las políticas III y VIII.

Uno de los principales objetivos planteados en el Plan Estratégico de la Gestión Educativa 2008-2012 es contar con un currículo actualizado y aplicado, donde se promueve el compromiso con un desarrollo curricular acorde con las demandas, tanto de los sujetos como de la sociedad actual, desde una visión inclusiva y abierta a la diversidad.

En el Plan Operativo del año 2010, se realizan las siguientes acciones, con el fin de promover permanentemente la revisión y adecuación curricular y las innovaciones educativas; y ofrecer un currículo significativo que asegure la adquisición de las competencias básicas para el desarrollo personal y el ejercicio de una ciudadanía responsable y democrática:

- ✓ Consolidación del uso de los Indicadores de Logro para el Nivel Inicial y el primer ciclo del Nivel Básico
- ✓ Diseño y validación de los indicadores del segundo ciclo del Nivel Básico.
- ✓ Diseño y validación de los Indicadores de Logro para el Nivel Medio.
- ✓ Diseño y validación de los Indicadores de Logro para la Educación Básica y Media para Adultos.
- ✓ Diseño de instrumento de evaluación de los aprendizajes de los diferentes niveles y modalidades.
- ✓ Fortalecimiento del Programa de Multimedia de Apoyo a los Aprendizajes (PIM Aprende).
- ✓ Revisión de textos existentes.
- ✓ Valoración de la continuidad o reemplazo de los textos existentes.
- ✓ Adquisición o reimpresión de textos.
- ✓ Elaboración de un programa de formación continua que integre la actualización curricular y la reflexión en y sobre la práctica.
- ✓ Definición del perfil de los y las docentes en coherencia con los indicadores de logro.
- ✓ Implementación de los grupos pedagógicos como espacio para la reflexión sobre la práctica educativa.

Artículo 15. El derecho a la cultura y a los beneficios del progreso científico

42.

Sívanse proporcionar información más precisa sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la participación de la población en la vida cultural, especialmente a nivel comunitario y en las zonas rurales, de conformidad con la Observación general N°21 (2009) del Comité sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

La nación dominicana es una sociedad multirracial y multicultural. Su esfuerzo permanente es garantizar el derecho de todos y de todas a participar en las actividades y el desarrollo cultural, en preservar y promover su patrimonio, tangible e intangible, producto de su historia llena de interacciones entre los más diversos grupos culturales: aborígenes, africanos, europeos, asiáticos y americanos. Estas características y condiciones han permitido que el derecho a la cultura tenga el rango constitucional (Artículo 64) y generen un proceso de conformación de una política cultural que comenzó a organizarse a nivel estatal con la creación del Ministerio de Cultura y la formulación de un conjunto de normativas.^{civ}

El conjunto de programas en ejecución van, desde el remozamiento de la infraestructura cultural, hasta la realización anual de las ferias del libro, los carnavales provinciales y nacionales, el relanzamiento de la educación artística, la creación del sistema de escuelas libres para la formación cultural en las comunidades, el programa de promoción al libro y la lectura, los festivales de teatro, danza, y los programas de murales en las provincias y municipios del país. Esos programas^{cv} buscan mejorar el alcance e impacto de la acción cultural, entendida ésta como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, donde se incluyen las dimensiones de las expresiones populares y autóctonas, como es el caso de la Hermandad del Santo Espíritu de los Congos de Villa Mella, reconocida por la UNESCO como patrimonio de cultura intangible de la humanidad.

En cumplimiento de las disposiciones del Pacto, y como parte de los principios en que se sustenta el Estado dominicano, no existe limitación ni restricción legal de facto a la libertad de investigación científica y para la actividad creadora. Consciente de la importancia y beneficios que reporta el intercambio y cooperación internacionales en esta y toda materia, el Estado ha suscrito numerosos convenios internacionales y regionales tendientes a la protección y difusión de la ciencia y la cultura.

Así por ejemplo, el país es signatario de la Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales, Científicas, Literarias e Industriales; Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas; Convención sobre Facilidades a Exposiciones Artísticas; Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, entre otros acuerdos.

Finalmente, como corolario a la disposición y actitud práctica del Gobierno, en lo tocante al respeto del derecho al libre acceso a las fuentes de la cultura y sus distintas manifestaciones, sin distinciones de sexo, raza, nacionalidad u origen, se reitera que RD es signataria de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

De ahí que en los últimos cinco años, el Ministerio de Cultura ha formulado y ejecutado una política cultural que reconoce el aporte de los grupos de origen africano y que apoya todas las iniciativas que en ese sentido parten de la sociedad civil. Ejemplo de lo cual son su auspicio a la formación de la Casa de África; igualmente, las investigaciones sobre las raíces africanas del pueblo dominicano, propiciadas por el Instituto de Estudios Africanos "Sebastián Lemba", la

exposición Mándela y la revalorización de una serie de tradiciones africanas propias de nuestra cultura.

En conclusión, en materia de cultural RD ha tenido serios avances, en consonancia con su historia, con sus tradiciones y con sus compromisos nacionales e internacionales.

ⁱ En sentencia del 9 de febrero de 2005, núm. 4, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia dispuso: "...Lo que es hoy reconocido por nuestro derecho positivo al consagrar el artículo 1 de la Ley No. 76-02 (Código Procesal Penal), al referirse a la primacía de la Constitución y los tratados en el sentido de que estos "prevalecen siempre sobre la ley", de lo que se infiere que si bien forman parte del derecho interno el conjunto de garantías reconocidas por la Constitución y la jurisprudencia constitucional, así como las normas supranacionales integradas por los tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por el país, las opiniones consultivas y las decisiones emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que se ha dado en denominar **bloque de constitucionalidad**, que reconoce igual rango a las normas que lo componen".

ⁱⁱ Ver, Constitución de la República: Artículos 49 (libre expresión), 60 y 61 (seguridad social y salud), 62 (trabajo y sindicalización), 63 (educación).

ⁱⁱⁱ Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo: Estrategia Nacional del Desarrollo, 2010-2030; http://www.end.gov.do/download/Anteproyecto_de_Ley_de_END_RD_2010_2030.pdf

^{iv} A saber, -Puesta en funcionamiento de la Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento (Octubre 2007).

- Formalización de acuerdos interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales.
- Adecuación de la normativa existente para documentación de personas.
- Adquisición de cinco (5) Unidades Móviles para el proyecto.
- Aplicación de la Ley 218-07 sobre amnistía.
- La creación del libro especial para la aplicación de la Ley 218-07.
- Autorización para ceder a menores de 16 años en estado de gestación.
- La creación de la Resolución 45/08, que da facilidades para el registro de personas mayores de 60 años.
- La capacitación del personal del Registro Civil (Oficiales del Estado Civil).
- Creación de un "Call Center" o centro de llamadas.
- Diseño y esquema de funcionabilidad de las Unidades Móviles.
- Instalación y equipamiento de las oficinas de la Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento.
- Elaboración y estandarización de los procesos llevados a cabo en la Unidad Central.
- Diseño de esquema de funcionabilidad de la UCNTN.
- Elaboración del material de trabajo: afiches, brochure, gorras, t-shirts (franelas), formularios, material didáctico y educativo, entre otros.
- Descripción de puesto del personal de la Unidad Central y las Unidades Móviles.
- Creación página web.
- Publicación de diez Boletines informativos de la Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento de la JCE.
- Ampliación del Proyecto de Unidades Móviles con la adquisición de cinco nuevas Unidades Móviles.
- Involucramiento de entidades públicas, líderes comunitarios, iglesias, ONG, en la campaña para la erradicación del subregistro de nacimientos.
- Ampliación de la campaña de sensibilización sobre la importancia del Registro de Nacimiento, por todo el territorio nacional.
- Participación en el Programa Radial CDN con la Comunidad, de forma semanal, medio que gratuitamente nos ha cedido este espacio para que orientemos a la población sobre diversos aspectos del Registro Civil.
- El inicio de los trabajos JCE/ Banco Mundial/ Gabinete Social.
- Asistencia personalizada a los ciudadanos/as interesados en conocer los procedimientos para acceder al Registro Civil, tanto en nuestras oficinas como en las comunidades.
- La puesta en funcionamiento de una estafeta de Registro Tardío de Nacimiento para menores de 16 años, en el ámbito de la jurisdicción que corresponde a la Oficialía del Estado Civil de la 2da. Circunscripción, Distrito Nacional; con la finalidad de ampliar la cobertura en beneficio de los usuarios.
- La realización de operativos de Declaraciones Tardías de Nacimiento en las comunidades, en coordinación con las Oficinas del Estado Civil.
- Lograr disminuir el tiempo de depuración y verificación de los expedientes que nos son remitidos desde las oficinas, lo que se traduce en beneficio para los usuarios.
- Apoyo al Departamento de Inspectoría en la validación de los Libros de Registro de Amnistía.
- Apoyar las actividades planificadas en cumplimiento a los acuerdos firmados por la JCE con instituciones nacionales e internacionales, como son el Ministerio de Educación, Gabinete Social/ Banco Mundial, PNUD, entre otros.
- Delegaciones de hospitales automatizadas a nivel nacional en 30 provincias y el Distrito Nacional.

^v A ese logro contribuye el establecimiento de 54 Delegaciones de Oficinas del Registro Civil en los hospitales públicos para expedir actas de nacimiento a los recién nacidos. También, la puesta en funcionamiento de 6 Unidades Móviles para Declaraciones Tardías de Nacimiento que deambulan por todo el territorio nacional para atender los expedientes de declaración tardía de nacimiento y proporcionando asistencia a ciudadanos que estando registrados, no poseen cédula de identidad.

^{vi} La situación del Registro del Estado Civil en RD alcanzó niveles extremos de desorganización, ya que las oficinas del Estado Civil eran manejadas por particulares sin conocimiento ni criterio alguno de lo que su desempeño representaba. Como correctivo, en el año 1992, fue promulgada la Ley 8-92, debido a la cual la Oficina Central del Estado Civil y las Oficinas del Estado Civil pasaron a depender de la Junta Central Electoral.

^{vii} Ver: <http://www.jce.do/web/>

^{viii} Constitución de la República de Haití de 1987, Artículo 11.

^{ix} En éste se reconoce la nacionalidad dominicana a “las personas nacidas en territorio nacional, con excepción de los hijos e hijas de extranjeros miembros de legaciones diplomáticas y consulares, de extranjeros que se hallen en tránsito o residan ilegalmente en territorio dominicano. Se considera persona en tránsito a toda extranjera o extranjero definido como tal en las leyes dominicanas”.

^x Constitución de la República de Haití de 1987, Art. 15.

^{xi} Las cifras varían, así como las metodologías. Por ejemplo, de acuerdo al Informe sobre Desarrollo Humano, del PNUD, en 2008, el 45% de la población dominicana (4 millones 486 mil dominicanos) era pobre. De éstos, 1 millón 64 mil personas, padecen condiciones de pobreza extrema. Por otro lado, según el Banco Mundial, la pobreza tuvo un pico de crecimiento significativo en 2003 y comenzó a reducirse, pasando de 43.1% en 2004 a 36.3% en 2006 hasta la fecha. Para fines de los informes de avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Ministerio de Economía y Planificación y las Agencias del Sistema de Naciones Unidas en RD, en su último informe, reconocen que la proporción de población en pobreza extrema pasó de 10.8%, en el 1992, a 9% en el 2000 y 10.4% en el 2009, mientras que el porcentaje de pobreza general pasó de 33.9% al 1992, a 27.7% en el 2000 y 34%, en el 2009 (ver, "Objetivos de Desarrollo del Milenio: informe de Seguimiento RD 2010"). Por demás, para dejar constancia de las dificultades crudas del país, las proyecciones realizadas por el mismo Ministerio indican que al año 2015 la tasa de pobreza extrema será de 7.4%, es decir, sensiblemente por encima de la meta de los ODM que debió ser de 5.4%. Para más detalles, consultar: <http://www.pnud.org.do/avancedelosobjetivosdesarrollodelmilenioenrepublicadominicana>

^{xii} Ver, Ministerio de Economía y Planificación/PNUD: "Objetivos de Desarrollo del Milenio: informe de Seguimiento RD 2010".

^{xiii} Esa inmigración de mano de obra no calificada e indocumentada proviene, mayoritariamente, de la República de Haití. Con una población de 9.4 millones de habitantes, a Haití le corresponde el Índice de Desarrollo Humano más bajo de América: 0.529, de acuerdo al PNUD en 2007. Del 54.4% de la PEA que quiere y que legalmente puede trabajar sólo el 49.6% está ocupado, y de este porcentaje el 82% es trabajador independiente en el sector informal. Desde 2003, las condiciones han mejorado, aunque no de manera suficiente: ese año el PIB per cápita se estimaba en US\$1,700, en 2006 el Fondo Monetario Internacional lo promedió en US\$1,840, y para 2007 y 2008 estimó su crecimiento en US\$1,914 y en US\$1,994, respectivamente. El terremoto de enero 2010 revirtió esa tendencia con un altísimo costo en vidas humanas y daños materiales.

^{xiv} Constitución de la RD: Art. 39.- Derecho a la igualdad. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal. En consecuencia (...) el Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión”. Art. 41.- Prohibición de la esclavitud. “Se prohíben en todas sus formas, la esclavitud, la servidumbre, la trata y el tráfico de personas”.

^{xv} Las personas que por robos menores y por ocasionales dificultades, pleitos y malentendidos individuales, matrimoniales, familiares, laborales o entre grupos locales de tipo informales, se ven afectadas por casos de agresión o de exclusión cuentan con el Art. 9 de la Ley No. 24-97 que modifica el Art. 336 del Código Penal.

^{xvi} El Art. 16 del Código Civil establece que en todas las materias y en todas las jurisdicciones, un extranjero transeúnte que sea demandante principal o interviniente forzoso está obligado a dar fianza para el pago de las costas y de los daños y perjuicios resultantes de la litis, a menos que posea en RD inmuebles de un valor suficiente para asegurar ese pago. Por eso, para garantizar a toda persona y sin discrimen el acceso a la justicia, la Suprema Corte de Justicia declaró como inaplicable, en tanto que es discriminatorio, el art. 16 de referencia.

^{xvii} Las condiciones de pobreza y de desempleo en RD muestran, ante todo, que faltan puestos de trabajo incluso para los dominicanos. También, que los salarios son bajos, por ejemplo, un jornalero apenas gana RD\$150 por día (US\$4.40) y el sueldo mínimo mensual para los empleados privados oscila entre RD\$4,485 (± US\$ 132) y RD\$7,360 (± US\$ 217). La consideración de las limitaciones que RD encuentra para albergar a unos inmigrantes que llegan en masa, que representan ya un 12% de la población dominicana, una cantidad significativa de la población, reviste una importancia fundamental para la política migratoria que el Estado dominicano está obligado a trazar.

^{xviii} Ver, Supra párrafos #11 y notas; y #98-99. Téngase en cuenta que las cifras más conservadoras de nuevos estudios de la Cepal reportan un 44.3% de pobreza en el país; ver, Hoy, edición del 22 de septiembre 2010, página 14A (www.hoy.com.do).

^{xix} Prueba de lo cual es el cruce interracial e internacional que existen en la sociedad dominicana e incluso el desarrollo social, político y económico de los connotados bateyes que han llegado a ser municipios. Entre otros ejemplos: Consuelo, Quisqueya, Santa Fe, Gautier, Gúaimate, Boca Chica, Guerra, San Luis, Villa Mella, Pedro Brand, Los Alcarrizos, Los Bajos de Haina, Villa Altigracia, entre otros más. Existen incluso antiguos bateyes, como Bayona, que se han convertidos en amplias zonas urbanas que trascienden el nivel de municipio.

^{xx} La migración voluntaria ha llegado a ser un elemento principal del mundo globalizado. Como fenómeno social, trae consigo la necesidad de ajustes legales e institucionales a nivel de la sociedad y, en particular, en el mercado del trabajo. El lado oscuro, problemático, de la migración masiva queda expuesto en los trabajadores migrantes ilegales. La contratación de éstos, en tanto que indocumentados, ocasiona una competencia desleal a todo aquel negocio o empresa que mantenga a migrantes nacionales y

extranjeros en condiciones de legalidad. Ante todos yace el reto de promover la integración del trabajador migrante y de su familia, así como la institucionalización de un trato justo e igualitario, en un marco de referencia de Estado de derecho. Al mismo tiempo, dado que ni RD ni ninguna nación contemporánea por sí sola puede hacerle frente al flujo migratorio que se padece hoy día, se requieren esfuerzos conjuntos, --binacionales y multilaterales--, en conformidad con el marco de referencia de los derechos humanos en el campo de Naciones Unidas, para instaurar canales flexibles y eficientes para lograr una migración legal, la cual significa una adecuada coordinación entre las naciones originarias y las receptoras de la migración.

^{xxi} Las reglamentación aplicada por la Dirección de Migración consta de las siguientes pautas normativas:

- Evitar a toda costa la separación de las familias nucleares, es decir, padres y menores de edad, aun a costa de no ejecutar la repatriación.
- Dar la oportunidad al afectado de demostrar y presentar cualquier documentación migratoria que avale su estadía. Una vez confirmado con los archivos de la Junta Central Electoral la validez de la cédula (de nacional o de extranjero, si es este el documento presentado), inmediatamente se suspende el proceso de repatriación. Esta verificación está justificada en la altísima tasa de suplantación de identidad en las cédulas y en las falsificaciones de documentos migratorios.
- Otograr la oportunidad para demostrar vínculos familiares establecidos en RD, aún no se posea un documento migratorio o de identidad.
- Registrar cualquier bien material que demuestren ser de su propiedad, ejecutando las instrucciones de su propietario, sobre si dejarla en el territorio nacional o llevarla consigo.
- Permitir que se realicen llamadas telefónicas o avisos a los familiares.
- Levantar un registro de cada individuo a ser repatriado, incluyendo su foto para mejor identificación.
- Devolver intacto cualquier documento personal que no esté viciado de falsedad, sea éste una cédula, un carnet de trabajo, un acta de nacimiento u otro.
- Enviar una lista de sujetos de repatriación a la Embajada de Haití de aquellos de sus nacionales que serán repatriados de forma que en Haití existe una persona que los recibe.
- Realizar deportaciones los días no feriados o en horario nocturno.
- En las intervenciones migratorias no participan militares, sino personal de la Dirección General de Migración debidamente identificado.
- Transportar a las personas repatriadas en autobuses, conforme lo establece el Protocolo del 1999.
- En el marco laboral, no realizar redadas en los lugares de trabajo. Y suspender las repatriaciones los viernes, día tradicional de pago, para impedir pactos secretos entre patronos y funcionarios particulares o para evitar que aquéllos abonen salarios adeudados.
- Por último, prohibir de manera terminante la repatriación de menores detenidos mendigando en la vía pública, debido a lo cual se les recoge de las calles donde practican la mendicidad y se les entrega a sus padres o a las autoridades que trabajan con niños niñas y adolescentes.

Debe subrayarse, además, que las cifras sobre la cantidad de repatriados se ve abultada por la acción en la frontera binacional del CESFRONT. Éste retorna a los nacionales haitianos sin documentos migratorios desde las propias ciudades fronterizas, --debido a la avalancha de inmigrantes que a diario cruzan la frontera con fines de establecerse o permanecer de forma ilegal en el país al terminar los días de mercado autorizados en algunas de las poblaciones fronterizas.

^{xxii} Ver, Supra #84 y 85.

^{xxiii} Ver, Supra #91 y 93.

^{xxiv} El proyecto en cuestión está dirigido a prevenir los riesgos de exposición al mercado laboral y a la explotación sexual de los menores de edad. Administrado por EDUCA, con el aval del Gobierno Dominicano y del Departamento del Trabajo estadounidense, pretende alcanzar una población de 10,000 menores de edad por medio de los Espacios para crecer y programas de microcrédito vocacional.

^{xxv} Igualmente, el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, INFOTEP, acordó en 2008 implementar un programa que provee entrenamiento técnico-vocacional a 2,500 jóvenes en circunstancias económicas vulnerables.

^{xxvi} En estos momentos se encuentra en su etapa final la formulación de un Anteproyecto de Reforma a dicha ley, con el fin de adaptarla a los estándares sobre derechos humanos actuales y de ajustarla a la evolución que ha sufrido la pandemia en los últimos diez años y a las necesidades nacionales para ejecutar en forma eficaz la respuesta nacional a la epidemia.

^{xxvii} El COPRESIDA, en coordinación con las principales organizaciones de lucha contra el SIDA del país elaboró una propuesta conjunta para el Fondo Mundial contra el VIH/SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, con la finalidad de conseguir financiamiento para brindar la atención integral necesaria y los medicamentos antirretrovirales para 6,000 pacientes con VIH/SIDA en la RD. A la firma de nuestro país con el Fondo Mundial se le dio inicio formalmente a este proyecto. El COPRESIDA tiene entre sus principales funciones, trazar las políticas sobre VIH/SIDA en el país, establecer estrategias multisectoriales con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, gestionar financiamiento para programas de lucha contra la epidemia y contribuir al cumplimiento de la Ley 55-93 sobre SIDA.

^{xxviii} Ejemplo de esa estrategia segmentada son los trabajos que tienen lugar para beneficio de la población aún residente en los clausurados bateyes azucareros del Estado. Debido a los esfuerzos de la Alianza de Bateyes, con el apoyo del COPRESIDA y a través de los sub-proyectos financiados por el proyecto de Fondo Global, estas intervenciones han sido coordinadas en el marco del Plan Estratégico Nacional: levantamiento de Información para estudio de Conocimientos Actitudes y Prácticas en Jóvenes residentes en 120 bateyes del Estado; estudio sociológico y visual de la situación del conocimiento acerca del VIH en el Batey; mapeo del Análisis Situacional de las Intervenciones Actuales de prevención en los Bateyes; instalación de unidad de Capacitación para promotores

comunitarios y multiplicadores para Bateyes del Estado y del Sector Privado; implementación del programa de Capacitación de 120 promotores comunitarios para la Respuesta Nacional al VIH en el ámbito Bateyes del Estado y del Sector Privado; implementación del programa de Capacitación de 2,400 educadores pares en Bateyes del Estado y de 188 del Sector Privado e incorporados a la Respuesta Nacional al VIH; implementación de la estrategia de Intervención en IEC para 120 bateyes del Estado y 25 del Sector Público, incluyendo distribución de Condones y estudio de la ley 55-93; diseño e implementación de plan de referimiento y contrareferimiento en los bateyes del Sector Privado; inicio de la implementación del Plan de Desarrollo Integral del Batey con el plan de desarrollo productivo iniciado por el Fondo Patrimonial para la Empresa Reformada en el ámbito del Acuerdo Interinstitucional para el desarrollo del Batey.

xxix Existen grupos de alto riesgo que tienen altas tasas de prevalencia como los hombres que tienen relaciones con hombres, los habitantes de bateyes y las/os trabajadoras/es sexuales. También las zonas geográficas con mayores tasas de prevalencia corresponden con zonas turísticas, de continuo intercambio comercial. Como ejemplo de uno de entre otros logros, cabe destacar la situación en los bateyes del sector azucarero estatal.

xxx Entre ellas las alianzas Nacional de Jóvenes; de Niños, Niñas y Adolescentes; de Bateyes; de Gays, Travestis y otros hombres que tienen sexo con hombres (AGTH); de Comercio Sexual; y de Derechos Humanos, integrada por organizaciones que trabajan en el ámbito de las personas privadas de su libertad.

xxxi Una encuesta realizada por la ONG Profamilia a 1,000 personas que viven con VIH reveló que el 43.2% se encuentra desempleada y un 20% de ellas atribuyó la pérdida de su trabajo o fuente de ingresos a su condición serológica.

xxxii Durante los años 2006-2008, se registraron 500 muertes de mujeres y 204 feminicidios. Para contrarrestar esa realidad, las mujeres cuentan ya con servicios estatales de protección y usan facilidades como las Fiscalías Barriales y las casas de acogida.

xxxiii Las autoridades gubernamentales también fundaron la Procuraduría Adjunta de la Mujer con funciones de investigación sobre asuntos de discriminación contra las mujeres; impulsaron la Red de Actores/as Relevantes en el Sistema de Prevención, Atención Integral y Sanción de la Violencia de Género e Intrafamiliar; e igualmente pusieron en marcha el Modelo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y la institucionalización de las Unidades de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia basada en Género.

xxxiv Datos periódicos del Banco Central de la RD sobre tasa de desempleo; ver, <http://www.bancentral.gov.do/>

xxxv El sismo del pasado 12 de enero 2010, según estimados oficiales, ocasionó la muerte de más de 200,000 personas, equivalente al 2% de la población haitiana, y un total estimado de 700,000 desplazados. Se estima igualmente que 3 millones de personas han sido afectadas (33% de la población), 250,000 casas fueron destruidas y 30,000 negocios fueron destruidos y afectados. Los efectos sobre la institucionalidad del país y la destrucción de su infraestructura, en adición al drama humano, es incalculable e imprevisible aún. (Ver, nota ix)

xxxvi La ley 87-01 es una ley de aplicación gradual que protege a las personas desde el vientre de la madre hasta después de su deceso a su familia que le sobreviva. Dicha ley se compone de tres grandes campos que son Seguridad de Riesgos Laborales, Seguridad de Vida, Discapacidad y Sobre vivencia, y Seguridad de Salud. Para los ámbitos de incidencia que aún no han sido organizados por la ley, existe la Tesorería de La Seguridad Social (TSS), órgano subalterno del Consejo de la Seguridad Social, donde los trabajadores autónomos agrupados en asociaciones o sindicatos deberán acudir a hacer el registro formal de sus datos para entrar en la seguridad social, todo aquel trabajador independiente autónomo deberá ingresar a la seguridad social por medio de los promotores de las Administradoras de Riesgos de Salud. Para fines de los detalles de su aplicación y cobertura: ver, http://www.tss.gov.do/ley_insert.htm

xxxvii Ver, Ley 87-01; literal a del Artículo 7.

xxxviii Ver, Ley 87-01; literal b del Artículo 7.

xxxix Ver, Ley 87-01, literal c del Artículo 7.

xl Talón de Aquiles del desarrollo nacional es el hecho histórico de que la relación producto-empleo es baja en RD: por cada punto de incremento en el PIB, el desempleo se reduce solamente en .67puntos.

xli Ver, Banco Central de la RD: Encuesta de Mercado de Trabajo, agosto 2009 y enero 2010. <http://bancentral.gov.do/>

xlii Dentro de los programas de capacitación e inserción laboral implementados por las autoridades dominicanas se encuentran el Programa Juventud y Empleo, ejecutado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Es un programa de capacitación en áreas del sector productivo. Está dirigido a jóvenes de escasos o pocos ingresos para que una vez capacitados, puedan aumentar sus posibilidades de conseguir un empleo. En su primera fase fueron capacitados 25,000 jóvenes, y en actualidad se desarrolla la 2da fase, donde se planea capacitar 8,000. También, la Escuela Taller Santo Domingo, ejecutado con el apoyo de la Agencia Internacional de Cooperación Española (AECI), para capacitar en áreas técnicas a jóvenes desértos de la educación formal para que puedan

insertarse en el mercado laboral. Asimismo, con apoyo del Banco Mundial se implementa el programa Desarrollo Juvenil. Con este programa se capacitarán 40,000 jóvenes en 4 años en oficios de alta incidencia en el mercado de trabajo.

^{xliii} Ver, PNUD: *Implicaciones del alza de precios de los alimentos en la economía dominicana. Análisis del impacto en la población vulnerable*. Santo Domingo, septiembre 2008.

^{xliv} Ver, Ministerio de Economía y Planificación / Sistema de Agencias de las Naciones Unidas en RD: *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de progreso República Dominicana, 2010*. Dadas las condiciones nutricionales y de hambre presentes en el país, se han tomado toda una serie de medidas que van, desde los subsidios focalizados por medio de la tarjeta del Programa Solidaridad y el Desayuno Escolar, hasta el Programa Nacional de Fortificación de Alimentos, ejecutado con fondos de la Alianza Global para la Mejora de la Nutrición. Estos programas benefician por igual a la población vulnerable, sea ésta nacional o extranjera.

^{xlv} Adicionalmente, en estos momentos se estudia la factibilidad de diversas modalidades financieras de dirigir una línea de crédito al sector agrícola y de garantizarla con fondos de reaseguro.

^{xlvi} Constitución de la RD: Art. 39.- Derecho a la igualdad. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal. En consecuencia (...) el Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión”. Art. 41.- Prohibición de la esclavitud. “Se prohíben en todas sus formas, la esclavitud, la servidumbre, la trata y el tráfico de personas”.

^{xlvii} Las personas que por robos menores y por ocasionales dificultades, pleitos y malentendidos individuales, matrimoniales, familiares, laborales o entre grupos locales de tipo informales, se ven afectadas por casos de agresión o de exclusión cuentan con el Art. 9 de la Ley No. 24-97 que modifica el Art. 336 del Código Penal.

^{xlviii} El Art. 16 del Código Civil establece que en todas las materias y en todas las jurisdicciones, un extranjero transeúnte que sea demandante principal o interviniente forzoso está obligado a dar fianza para el pago de las costas y de los daños y perjuicios resultantes de la litis, a menos que posea en RD inmuebles de un valor suficiente para asegurar ese pago. Por eso, para garantizar a toda persona y sin discrimen el acceso a la justicia, la Suprema Corte de Justicia declaró como inaplicable, en tanto que es discriminatorio, el art. 16 de referencia.

^{xlix} Tan sólo en las primeras dos semanas después del terremoto, el Gobierno Dominicano había gastado RD\$558 millones (unos US\$15 millones) para socorrer de emergencia a los damnificados, lo que representa alrededor de un 3% de los ingresos fiscales estimados para el mes de enero. Cerca del 80% de este gasto se ha verificado en la Secretaría de Estado de Salud Pública para atender a 19,641 pacientes haitianos afectados por el terremoto. Al presente, la ayuda gubernamental y privada de la nación dominicana, en términos humanitarios, ha sido del orden del 2% de su PIB y quedan en pie compromisos como la construcción de una universidad por US\$50 millones y otros de índole similar.

ⁱ El cuerpo de referencia normativo incluye: la Ley 41-00 Orgánica que crea la Secretaría de Estado de Cultura, la Ley 65-00 sobre Derecho de Autor y su Reglamento de Aplicación No. 362-01, la Ley 502-08 del Libro y Bibliotecas, la Ley 481-08 General de Archivos de la RD y la Ley 122-05 de Regulación y Fomento de las Instituciones sin Fines de Lucros. A su vez, durante los últimos cuatro años se han elaborado los siguientes ante proyectos de ley: a saber, Ley General de Cine, Ley del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, Ley de Artesanía de la RD y en la Constitución se incluyó el Art. 53 relativo a los derechos culturales. En otro orden de ideas, se han producido las siguientes adhesiones a las siguientes resoluciones de Organismos Internacionales: adhesión a la Convención para la Protección del Patrimonio Inmaterial en fecha 11 de septiembre de 2006, mediante la Resolución No. 309-06 del Congreso de la RD, de fecha 14 de marzo de 2006; a la Carta Cultural Iberoamericana-Organización de Estados Iberoamericanos- 2005; a la Resolución Santo Domingo, 2006. Grupos de Estados África, Caribe y Pacífico (ACP); a la Declaración de Cartagena de Indias y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

ⁱⁱ Talleres sobre convenios colectivos de condiciones de trabajos, reglamentos interiores de trabajo, protocolos de inspección en material de libertad sindical, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, comunicación estratégica, código de ética, trabajo infantil, entre otros.

ⁱⁱⁱ Ver, OIT: Libro Blanco, proceso de verificación de equipo de expertos. Julio 2010.

ⁱⁱⁱⁱ El Art. 16 del Código Civil establece que en todas las materias y en todas las jurisdicciones, un extranjero transeúnte que sea demandante principal o interviniente forzoso está obligado a dar fianza para el pago de las costas y de los daños y perjuicios resultantes de la litis, a menos que posea en RD inmuebles de un valor suficiente para asegurar ese pago. Por eso, para garantizar a toda persona y sin discrimen el acceso a la justicia, la Suprema Corte de Justicia declaró como inaplicable, en tanto que es discriminatorio, el art. 16 de referencia.

^{lv} Se dan con mucha frecuencia los casos en que el trabajador migrante y soltero establece familia en el país o bien la trae de su país de origen y termina ocupando con ésta su lugar de habitación. Esta situación conlleva el hacinamiento que resulta por la insuficiencia de habitaciones disponibles para los picadores de caña con familia, los cuales, no se olvide, si así lo deciden

pudieran habitar en las comunidades aledañas a los bateyes y trasladarse a ellos solamente para fines de trabajo. De hecho, sin embargo, optan por el hacinamiento en los cuartos de un barracón por los beneficios gratuitos que les representa habitar en ese lugar.

^{lv} Pero la igualdad de condiciones y las buenas relaciones existentes entre nacionales y trabajadores migrantes no se limita al frente laboral.

Las buenas relaciones entre Haití y la RD son excelentes; siendo estas el reflejo de lo que sucede en el país con respecto a los trabajadores azucareros descendientes del hermano país. Basado en estas relaciones, a partir del terremoto del 12 de enero último que devastó el vecino país, fue que el presidente dominicano se constituyó en el primer jefe de Estado que visitó la nación destruida por el sismo.

Es a partir de ese encuentro histórico y con él, todo el pueblo y la industria azucarera cuando se vuelcan en ayuda humanitaria a las víctimas del fatídico sismo. Dispuso de inmediato el gobierno, que todos los hospitales del sistema de salud pública pasaran a recibir los heridos del terremoto y que todos los helicópteros de las Fuerzas Armadas Dominicanas se dirijan Haití para el traslado de lesionados a los centros hospitalarios de la República, no importa su localización. De inmediato se puso en funcionamiento a decenas de grandes track (camiones) pertenecientes al Plan Social de la Presidencia del país provistos de gigantescas cocinas móviles que se dedicaran a cocinar para la entrega de miles y miles de raciones de alimentos cocidos y calientes. Asimismo, que todos los aeropuertos y puertos marítimos recibieran aviones de cargas y comerciales, al igual que barcos repletos de alimentos, médicos, rescatistas, medicinas, hospitales móviles, casa de campaña, en fin todas aquellas ayudas humanitarias de los países de nuestra América, El Caribe, Europa, África y Asia, dirigidas hacia Haití.

Además de todo esto, el Presidente dominicano ha dedicado recursos de toda índole; tal vez, por encima de sus posibilidades, los cuales fueron comprometidos en operación en el marco de la reconstrucción de Haití dispuso, el Presidente, asimismo, construir una universidad en el hermano país, con capacidad para 30 mil estudiantes. De igual modo, le ha correspondido coordinar las cumbres mundiales con jefes de Estado y de gobiernos para la construcción de la nación caribeña, como fue la cumbre en Santo Domingo durante el mismo mes de enero y en la que participaron la Unión Europea a través de la Primera Vicepresidenta del Gobierno de España que ostentaba para el primer semestre de este año 2010 la Presidencia de la UE, acompañada de varios embajadores del Bloque Europeo. Y en la que también participó el Presidente de Haití. Del mismo modo organizó la Cumbre de Canadá las de otros países de donantes como la de UNASUR y la que se efectuó del 2 al 3 de junio en Punta Cana, RD denominada “Cumbre Mundial Sobre el Futuro de Haití”.

Pero la asistencia al hermano pueblo de Haití no se limitó a la asistencia del gobierno; sino también a la de todo un pueblo y con ellos, de manera preponderante la de los sectores productivos y especialmente la del sector azucarero, que en coordinación con el gobierno central y previendo que era en la RD donde se abastecerá Haití de productos de consumo básico. Hay que recordar aquí que en RD viven más de 1.0 millón de ciudadanos haitianos entre legales e ilegales. De ellos solamente 10 mil trabajan y viven de la industria azucarera. Hasta la década de los años noventa laboraban más de 50 mil, época en la que todavía era evidente la denominada “época de esplendor de la industria azucarera”.

La industria azucarera de ninguna manera podrá ser indiferente ante la dramática situación que afecta a los haitianos. Pues ese país a través de su fuerza laboral, ha hecho cuantiosos e invaluable aportes al sector azucarero. De ahí que la industria azucarera aportó de inmediato cuantiosos recursos en colaboración con el pueblo haitiano. Unos 30 mil trabajadores de la industria azucarera, incluyendo nacionales haitianos de la propia industria, se propusieron trabajar para hacer donaciones de sangre, medicinas, frazadas, alimentos, dinero en efectivo y todo tipo de material. Todo esto, en adición a los aportes de usuarias de azúcar y el Instituto Azucarero Dominicano –INAZUCAR- constituyeron el COMITÉ AZUCARERO DE AYUDA HAITÍ que se dedicó a la recolección de alimentos, medicinas, frazadas y otros materiales para enviar Haití. Los alimentos y otros materiales recolectados fueron enviados Haití a través de la Embajada Dominicana en ese país.

^{lvi} La relación de aumentos, por sector y por años, es la siguiente:

Año 2000:

Para las ONG's, mediante Resolución No 2/2000, de fecha 03 de abril del año 2000 se realizó un aumento de un 15%, alcanzando al monto de RD\$2,587.00 el sueldo mínimo para los trabajadores de dicho sector.

Operadores de Máquinas Pesadas del Área de la Construcción, mediante Resolución No. 3/2000, de fecha 08 de noviembre del año 2000 se aumentó en un 30%, RD\$7,800.00 mensuales para los operadores y \$3,800.00 para los ayudantes.

Operadores de Máquinas Pesadas del Área Agrícola, mediante Resolución No. 4/2000, de fecha 29 de noviembre del año 2000 se aumentó en un 35% a los trabajadores a destajo y RD\$3,000.0 mensuales para los operadores.

Año 2001:

Sector Privado No Sectorizado, mediante la Resolución No. 2/2001, de fecha 13 de febrero del 2001 se efectuó un aumento de un 18%, empresas grandes RD\$3,415.00; empresas medianas \$2,345.00; empresas pequeñas \$2,075.00; Vigilantes \$2,890.00 mensuales respectivamente y trabajadores del campo \$70.00 por día.

Hoteles y Restaurantes (Sector Gastronómico), mediante Resolución No. 3/2001, de fecha 23 de febrero del año 2001 se aumentó en un 15%, empresas grandes RD\$3,030.00; empresas medianas \$2,360.00 y empresas pequeñas \$2,130.00 mensuales.

Sector de Panadería y Repostería, mediante la Resolución No. 4/2001, de fecha 18 de marzo del año 2001 se realizó un aumento de un 28%, empresas grandes RD\$3,415.00; empresas medianas \$2,345.00 y empresas pequeñas \$2,075.00 mensuales.

Sector de Zonas Francas Industriales, mediante Resolución No. 5/2001, de fecha 15 de marzo del año 2001 se aumentó un 12%, para un monto de RD\$2,490.00 mensuales.

Sector de la Construcción y Afines (Horas – Hombres), mediante la Resolución No. 6/2001, de fecha 08 de mayo del año 2001 se realizó un aumento de un 40%, TNC RD\$147.00; TC \$161.00; AY 189.00; OP 3ra. \$245.00; OP 2ra. \$280.00; OP 1ra. \$350.00 y MA \$455.00 diarios.

Electricistas a destajo en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 7/2001, de fecha 31 de mayo del año 2001 se aprobó un aumento de un 40%.

Zonas Francas Industriales en Áreas Económicamente Deprimidas, Resolución No. 9/2001, con un sueldo mínimo inicial de RD\$1,690.00 mensuales.

Año 2002:

Albañiles a destajo en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 1/2002, de fecha 17 de octubre del año 2002 se aprobó un aumento de un 40%.

Industria Azucarera, mediante Resolución No. 2/2002, de fecha 13 de junio del año 2002 se aumentó un 15%, alcanzando al monto de RD\$1,580.00 en el área industrial y RD\$40.00 diarios para los trabajadores del campo.

Pintores a destajo en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 3/2002, de fecha 29 de julio del año 2002 se aprobó un aumento de 35%.

Plomeros a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 4/2002, de fecha 19 de septiembre del año 2002 se aprobó un 35%.

Sector Privado No Sectorizado, mediante la Resolución No. 5/2002, de fecha 03 de octubre del 2002 se efectuó un aumento de un 13%, distribuidos de la manera siguiente: (8% a partir del 1° de octubre del 2002 y 5% a partir del 1° de marzo del 2003), empresas grandes RD\$3,690.00; empresas medianas \$2,535.00; empresas pequeñas \$2,240.00; Vigilantes \$3,120.00 mensuales respectivamente y trabajadores del campo \$75.00 por día.

Sector Privado No Sectorizado, mediante la Resolución No. 5/2002, de fecha 03 de octubre del 2002 se efectuó un aumento de un 5% a partir del 1° de marzo del 2003, empresas grandes RD\$3,890.00; empresas medianas \$2,675.00; empresas pequeñas \$2,365.00; Vigilantes \$3,295.00 mensuales respectivamente y trabajadores del campo \$80.00 por día.

Hoteles y Restaurantes (Sector Gastronómico), mediante Resolución No. 6/2002, de fecha 28 de noviembre del año 2002 se aumentó en un 9%, distribuidos de la manera siguiente: 5% a partir del 1° de noviembre del 2002 y 4% a partir del 1° de marzo del 2003, empresas grandes RD\$3,180.00; empresas medianas \$2,270.00 y empresas pequeñas \$2,050.00 mensuales.

Hoteles y Restaurantes (Sector Gastronómico), mediante Resolución No. 6/2002, de fecha 28 de noviembre del año 2002 se aumentó en un 4% a partir del 1° de marzo del 2003, empresas grandes RD\$3,310.00; empresas medianas \$2,360.00 y empresas pequeñas \$2,130.00 mensuales.

Electricistas a destajo en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 7/2002, de fecha 29 de noviembre del año 2002 se aprobó un 35%.

Zonas Francas Industriales, mediante Resolución No. 8/2002, de fecha 5 de diciembre del 2002 se aumentó en un 13% los sueldos mínimos a los trabajadores de este sector, logrando llegar a RD\$2,815.00 mensuales.

Año 2003:

Electricistas a destajo en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 1/2003, de fecha 30 de enero del año 2003 se aprobó un aumento de un 35%.

Operadores de Máquinas Pesadas del Área Agrícola, mediante Resolución No. 2/2003, de fecha 17 de junio del año 2003 se aumentó en un 34% a los trabajadores a destajo y RD\$3,800.00 mensuales para los operadores.

Operadores de Máquinas Pesadas del Área de la Construcción, mediante Resolución No. 3/2003, de fecha 17 de julio del año 2003 se aumentó en un 30%, RD\$8,700.00 mensuales para los operadores y \$4,329.00 para los ayudantes.

Sector Privado No Sectorizado, mediante la Resolución No. 4/2003, de fecha 22 de septiembre del 2003 se efectuó un aumento de un 25%, distribuidos de la manera siguiente: (15% a partir del 17 de octubre del 2003 y 10% a partir del 1° de enero del 2004), empresas grandes RD\$4,475.00; empresas medianas \$3,075.00; empresas pequeñas \$2,720.00; Vigilantes \$3,780.00 mensuales respectivamente y trabajadores del campo \$92.00 por día.

Sector Privado No Sectorizado, mediante la Resolución No. 4/2003, de fecha 22 de septiembre del 2003 se efectuó un aumento de un 10% a partir del 1° de enero del 2004, empresas grandes RD\$4,920.00; empresas medianas \$3,380.00; empresas pequeñas \$3,000.00; Vigilantes \$4,160.00 mensuales respectivamente y trabajadores del campo \$100.00 por día.

Zonas Francas Industriales, mediante Resolución No. 5/2003, de fecha 6 de octubre del 2003 se aumentó en un 25%, distribuidos de la manera siguiente: 15% a partir del 19 de octubre del 2003, obteniéndose el nuevo salario de RD\$3,237.25 y un 10% noventa días después, logrando llegar a RD\$3,561.00 mensuales.

Hoteles y Restaurantes (Sector Gastronómico), mediante Resolución No. 6/2003, de fecha 06 de noviembre del año 2003 se aumentó en un 20%, distribuidos de la manera siguiente: 15% a partir del 1° de noviembre del 2003 y 5% a partir del 1° de marzo del 2003, empresas grandes RD\$3,810.00; empresas medianas \$2,715.00 y empresas pequeñas \$2,450.00 mensuales.

Hoteles y Restaurantes (Sector Gastronómico), mediante Resolución No. 6/2003, de fecha 06 de noviembre del año 2003 se aumentó en un 5% a partir del 1° de marzo del 2003, empresas grandes RD\$3,975.00; empresas medianas \$2,835.00 y empresas pequeñas \$2,560.00 mensuales.

Año 2004:

Industria Azucarera, mediante Resolución No. 1/2004, de fecha 5 de febrero del año 2004 se aumentó un 55%, alcanzando al monto de RD\$2,450.00 mensuales en el área industrial y RD\$62.00 diarios para los trabajadores del campo.

Sector de la Construcción y Afines (Horas – Hombres), mediante la Resolución No. 3/2004, de fecha 04 de noviembre del año 2004 se realizó un aumento de un 83%, TNC RD\$268.00; TC \$294.00; AY 345.00; OP 3ra. \$448.00; OP 2ra. \$511.00; OP 1ra. \$639.00 y MA \$830.00 diarios.

Hoteles y Restaurantes (Sector Gastronómico), mediante Resolución No. 4/2004, de fecha 11 de noviembre del año 2004 se aumentó en un 25%, empresas grandes RD\$4,970.00; empresas medianas \$3,550.00 y empresas pequeñas \$3,200.00 mensuales.

Sector Privado No Sectorizado, mediante la Resolución No. 5/2004, de fecha 12 de noviembre del 2004 se efectuó un aumento de un 30%, empresas grandes RD\$6,400.00; empresas medianas \$4,400.00; empresas pequeñas \$3,900.00; Vigilantes \$5,400.0 mensuales respectivamente y trabajadores del campo \$130.00 por día.

Zonas Francas Industriales, mediante Resolución No. 6/2004, de fecha 22 de diciembre del 2004 se aumentó en un 25%, distribuidos de la manera siguiente: 15% a partir del 03 de enero del 2005, obteniéndose el nuevo salario de RD\$4,100.00 y un 10% a partir del 04 de abril del año 2005, logrando llegar a RD\$4,450.00 mensuales.

Año 2005:

Industria Azucarera, mediante Resolución No. 1/2005, de fecha 21 de abril del año 2005 se aumentó un 26.5%, alcanzando al monto de RD\$3,100.00 mensuales en el área industrial y RD\$80.00 diarios para los trabajadores del campo.

Zonas Francas Industriales, mediante Resolución No. 2/2005, de fecha 05 de mayo del 2005 se aumentó en un 15%, alcanzando al monto de RD\$4,100.00 mensuales.

Operadores de Máquinas Pesadas del Área de la Construcción, mediante Resolución No. 3/2005, de fecha 7 de julio del año 2005 se aumentó en un 83%, RD\$10,875.00 mensuales para los operadores y \$5,415.00 para los ayudantes.

Operadores de Máquinas Pesadas del Área Agrícola, mediante Resolución No. 4/2005, de fecha 11 de agosto del año 2005 se aumentó en un 25% a los trabajadores a destajo y RD\$5,000.0 mensuales para los operadores.

Varilleros a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 5/2005, de fecha 15 de septiembre del año 2005 se aprobó un 82.5%.

Albañiles a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 6/2005, de fecha 15 de septiembre del año 2005 se aprobó un 82.5%.

Año 2006:

Plomeros a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 1/2006, de fecha 12 de enero del año 2006 se aprobó un 82.5%.

Carpinteros a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 2/2006, de fecha 02 de febrero del año 2006 se aprobó un 82.5%.

Pintores a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 3/2006, de fecha 02 de febrero del año 2006 se aprobó un 82.5%.

Electricistas a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 4/2006, de fecha 16 de marzo del año 2006 se aprobó un 82.5%.

ONG's, mediante Resolución No 5/2006, de fecha 11 de mayo del año 2006 se realizó un aumento de un 93%, alcanzando al monto de RD\$5,000.00 el sueldo mínimo para los trabajadores de dicho sector.

Zonas Francas Área Deprimida, mediante Resolución No. 6/2006, de fecha 18 de julio del 2006 se aumentó en un 113%, alcanzando al monto de RD\$3,600.00 mensuales.

Año 2007:

Sector Privado No Sectorizado, mediante la Resolución No. 1/2007, de fecha 25 de abril del 2007 se efectuó un aumento de un 15%, empresas grandes RD\$7,360.00; empresas medianas \$5,060.00; empresas pequeñas \$4,485.00; Vigilantes \$6,210.0 mensuales respectivamente y trabajadores del campo \$150.00 por día.

Hoteles y Restaurantes (Sector Gastronómico), mediante Resolución No. 2/2007, de fecha 26 de abril del año 2007 se aumentó en un 12%, empresas grandes RD\$5,575.00; empresas medianas \$4,000.00 y empresas pequeñas \$3,600.00 mensuales.

Sector de la Construcción y Afines (Horas – Hombres), mediante la Resolución No. 3/2007, de fecha 12 de junio del año 2007 se realizó un aumento de un 20%, TNC RD\$321.60; TC \$352.80; AY 414.00; OP 3ra. \$537.60; OP 2ra. \$613.20; OP 1ra. \$766.80 y MA \$966.00 diarios.

Zonas Francas Industriales, mediante Resolución No. 4/2007, de fecha 25 de julio del 2007 se aumentó en un 10%, alcanzando al monto de RD\$4,700.00 mensuales con efectividad a partir del 2 de enero del 2008 y RD\$4,900.00 a partir del 1° de abril del 2008.

Industria Azucarera, mediante Resolución No. 5/2007, de fecha 04 de septiembre del año 2007 se aumentó un 19.3%, alcanzando al monto de RD\$3,700.00 mensuales en el área industrial y RD\$95.00 diarios para los trabajadores del campo.

Operadores de Máquinas Pesadas del Área de la Construcción, mediante Resolución No. 6/2007, de fecha 20 de diciembre del año 2007 se aumentó en un 20%, RD\$13,050.00 mensuales para los operadores y \$6,500.00 para los ayudantes.

Año 2008:

Operadores de Máquinas Pesadas del Área Agrícola, mediante Resolución No. 1/2008, de fecha 02 de mayo del año 2008 se aumentó en un 19 y 20% a los trabajadores a destajo y RD\$6,000.00 mensuales para los operadores.

Albañiles a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 2/2008, de fecha 13 de junio del año 2008 se aprobó un 22%.

Electricistas a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 3/2008, de fecha 26 de junio del año 2008 se aprobó un 22%.

Carpinteros a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 4/2008, de fecha 04 de julio del año 2008 se aprobó un 22%.

Varilleros a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 5/2008, de fecha 11 de septiembre del año 2008 se aprobó un 22%.

Pintores a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 6/2008, de fecha 18 de septiembre del año 2008 se aprobó un 22%.

Plomeros a destajos en el Área de la Construcción, mediante Resolución No. 7/2008, de fecha 03 de octubre del año 2008 se aprobó un 22%.

ONG's, mediante Resolución No 8/2008, de fecha 26 de noviembre del año 2008 se realizó un aumento de un 20%, alcanzando al monto de RD\$6,000.00 el sueldo mínimo para los trabajadores de dicho sector.

Año 2009:

Sector Privado No Sectorizado, mediante la Resolución No. 1/2009, de fecha 07 de julio del 2009 se efectuó un aumento de un 15%, empresas grandes RD\$8,465.00; empresas medianas \$5,820.00; empresas pequeñas \$5,158.00; Vigilantes \$7,142.00 mensuales respectivamente y trabajadores del campo \$175.00 por día.

Sector de la Construcción y Afines (Horas – Hombres), mediante la Resolución No. 2/2009, de fecha 11 de agosto del año 2009 se realizó un aumento de un 15%, TNC RD\$370.00; TC \$405.00; AY \$476.00; OP 3ra. \$618.00; OP 2ra. \$705.00; OP 1ra. \$882.00 y MA \$1,111.00 diarios.

Hoteles y Restaurantes (Sector Gastronómico), mediante Resolución No. 3/2009, de fecha 10 de septiembre del año 2009 se aumentó en un 10%, empresas grandes RD\$6,133.00; empresas medianas \$4,400.00 y empresas pequeñas \$3,960.00 mensuales.

Zonas Francas Industriales, mediante Resolución No. 4/2009, de fecha 25 de noviembre del 2009 se aumentó en un 10.2%, alcanzando al monto de RD\$5,400.00 mensuales.

Año 2010:

Industria Azucarera, mediante Resolución No. 1/2010, de fecha 04 de febrero del año 2010 se aumentó un 16.21%, alcanzando al monto de RD\$4,300.00 mensuales en el área industrial y RD\$110.00 diarios para los trabajadores del campo.

Operadores de Máquinas Pesadas del Área de la Construcción, mediante Resolución No. 2/2010, de fecha 09 de septiembre del año 2010 se aumentó en un 15%, RD\$15,000.00 mensuales para los operadores y \$7475.00 para los ayudantes.

Operadores de Máquinas Pesadas del Área Agrícola, mediante Resolución No. 3/2010, de fecha 01 de octubre del año 2010 se aumentó en un 16% a los trabajadores a destajo y RD\$7,000.00 mensuales para los operadores. (Pendiente 2da. Publicación).

lvii Constitución de la República 2010. Art. 62.

lviii Talleres sobre convenios colectivos de condiciones de trabajos, reglamentos interiores de trabajo, protocolos de inspección en material de libertad sindical, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, comunicación estratégica, código de ética, trabajo infantil, entre otros.

lix Ver, OIT: Libro Blanco, proceso de verificación de equipo de expertos. Julio 2010.

lx La ley 87-01 es una ley de aplicación gradual que protege a las personas desde el vientre de la madre hasta después de su deceso a su familia que le sobreviva. Dicha ley se compone de tres grandes campos que son Seguridad de Riesgos Laborales, Seguridad de Vida, Discapacidad y Sobre vivencia, y Seguridad de Salud. Para los ámbitos de incidencia que aún no han sido organizados por la ley, existe la Tesorería de La Seguridad Social (TSS), órgano subalterno del Consejo de la Seguridad Social, donde los trabajadores autónomos agrupados en asociaciones o sindicatos deberán acudir a hacer el registro formal de sus datos para entrar en la seguridad social, todo aquel trabajador independiente autónomo deberá ingresar a la seguridad social por medio de los promotores de las Administradoras de Riesgos de Salud. Para fines de los detalles de su aplicación y cobertura: ver, http://www.tss.gov.do/ley_insert.htm

lxi Ver, Ley 87-01; literal a del Artículo 7.

lxii Ver, Ley 87-01; literal b del Artículo 7.

lxiii Ver, Ley 87-01, literal c del Artículo 7.

lxiv Entre los servicios médicos más frecuentes se encuentran partos, cesáreas, cirugías, suministro de medicamentos e internamiento en los centros asistenciales del Estado en todo el territorio nacional. Tan sólo en la zona fronteriza, un 42% de las consultas realizadas benefició a extranjeros, independiente de su estatus legal en el país.

lxv Una encuesta realizada por la ONG Profamilia a 1,000 personas que viven con VIH reveló que el 43.2% se encuentra desempleada y un 20% de ellas atribuyó la pérdida de su trabajo o fuente de ingresos a su condición serológica.

lxvi Ver, Sistema Dominicano de Pensiones: Boletín Trimestral #28. Superintendencia de Pensiones de RD, 30 de junio de 2010.

lxvii Las ONGs son: Quédate, Yo también, Niños del Camino, Caminante y Acción Callejera.

lxviii Otros ejemplo de tal compromiso son los programas y servicios de protección que ejecuta el CONANI: la Línea 700 y la Línea Vida para la atención y prevención del abuso infantil, a través de la cual se han atendido 209,189 llamadas; los proyectos de prevención y control del VIH/SIDA; el fortalecimiento del Programa Nacional de Reducción de la Transmisión Vertical, en 2004, el de prevención de Tuberculosis y la Malaria, en 2006, y dos campañas publicitarias de sensibilización a la opinión pública sobre el tema de niñez y discapacidad; 56 Centros Infantiles de Atención Integral y 51 Estancias Infantiles para el desarrollo integral de los menores de 5 años y, en adición a 10 Hogares de Acogidas para la protección y atención de los menores de edad, se cuenta con 312 ONGs que desarrollan programas de protección y atención dirigidos los niños, niñas y adolescentes.

lxix La ONG Centro para la Orientación e Investigación Integral (COIN) estimó que de 17,000 a 33,000 mujeres dominicanas en el extranjero son víctimas de la trata. Los países principales de destino están en Europa Occidental, Argentina, Brasil, Centroamérica y el Caribe, y la mayoría de las víctimas eran madres solteras sin educación, en busca de mejorar las condiciones de

vida de sus hijos. En el país, las víctimas son típicamente mujeres o adolescentes traficadas para la explotación sexual en áreas urbanas o turísticas. De acuerdo al COIN y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), las organizaciones de trata son típicamente grupos pequeños que conocen a las futuras víctimas mujeres por medio de amigos y familiares.

^{lxx} La Procuraduría General instituyó en 2004 el Departamento contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, de conformidad con la Ley 137-03. Ese departamento mantiene activos los esfuerzos contra el Tráfico y Trata de Personas, por medio de: reconocimiento e investigación en zonas de alto riesgo efectuando el cierre de locaciones y persecución de personas involucradas, labor de cooperación y seguimiento con organismos relacionados y la realización de campañas de información pública, así como realización de talleres y seminarios a nivel nacional.

^{lxxi} La Unidad de Prevención del Departamento Contra el Tráfico Ilícito y Trata de Personas de la Procuraduría General, en coordinación con las Secretarías de Trabajo y de Educación, continuó sus entrenamientos de concienciación en las escuelas del país. Por su lado, el COIN administró el Centro de Salud e Información Migratoria para la Mujer Migrante, desde donde efectuó campañas comunitarias de educación en las zonas de alto riesgo.

^{lxxii} La Comisión Interinstitucional Contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial está integrada por las siguientes instituciones gubernamentales y no gubernamentales: Secretaría de Estado de Trabajo; Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia; Secretaría de Estado de Educación; Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Policía Nacional; Secretaría de Estado de Salud Pública; Secretaría de Estado de la Mujer; Suprema Corte de Justicia; Procuraduría General de la República; Fiscalía del Distrito Nacional; Instituto de la Familia; Secretaría de Estado de Turismo; Policía Turística; Dirección General de Migración; Instituto Interamericano del Niño (IIN); Muchachos con Don Bosco, Visión Mundial-RD; Proyecto MAIS; Proyecto Caminante; Coalición ONG; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (IPEC/OIT).

^{lxxiii} La Procuraduría General de la República, por medio de la Unidad de Educación y Prevención, aúna esfuerzos con organizaciones comunitarias para ofrecer cursos de prevención y de capacitación en las escuelas del área metropolitana de Santo Domingo en tráfico de personas y de ilegales, así como de explotación sexual con fines comerciales. A febrero 2008, ha beneficiado a 2,130 adolescentes incluyendo 200 en la Escuela Liceo Evangélico en Villa Juana, 600 en el Liceo Estados Unidos de América en Gazcue, 430 en la Escuela Socorro Sánchez en Villa Duarte, 250 en el Liceo Ramón Emilio Jiménez en Santo Domingo, 300 en el Liceo Ramón Matías Mella y 350 en el Politécnico Pilar Constanzo de Villa Duarte.

^{lxxiv} Entre las campañas gubernamentales en contra del abuso sexual de las mujeres con fines comerciales tenemos, mediante la Procuraduría General y la Dirección de Migración, y de diversas ONGs y medios de comunicación social dominicana: “La Ley Pega Fuerte”, “No al Comercio Humano”. También, incluyendo la colaboración de la Secretaría de Estado de la Mujer y la ONG FINJUS: Impresión Popular de la Ley 137-03 (“Comprendiendo la Ley 137-03”) y “Mujer conoce tus derechos”, con guiones de radio escritos por profesionales de la psicología, educación y leyes.

^{lxxv} UNICEF: “Trafficking of Boys, Girls and Young People from Haiti to the Dominican Republic” (2004). Ver también: www.unicef.org/republicadominicana/english/protection_12467

^{lxxvi} Los “buscones” o intermediarios, comenzando a partir de 1986, operaron principalmente en el pasado con la complicidad de empleadores y de funcionarios medios que reclutaban o recibían a migrantes ilegales con la promesa de procurarles puestos de trabajo entre diferentes patrones urbanos y rurales.

^{lxxvii} Desde 2004, la Dirección General de Migración, con la asistencia de la OIM, ha entrenado por iniciativa propia a 829 de sus inspectores en 12 cursos de capacitación en técnicas migratorias y asuntos haitianos; y ha impartido, con el respaldo de las embajadas de Estados Unidos y de Francia, otros 8 cursos. También, el Gobierno Dominicano participa en el Proyecto Fortalecimiento de la Prevención Regional y Nacional y Combate del Tráfico de Personas en América Latina, de la Oficina de Naciones Unidas para el Combate Contra las Drogas y el Crimen.

^{lxxviii} El modelo económico dominicano demuestra que a pesar de que el PIB real se multiplicó por 7.2 veces entre 1960 y 2000, mientras que el de América Latina lo hizo sólo 4.7 veces, ese crecimiento económico es necesario pero insuficiente para mejorar el bienestar ciudadano y el disfrute de sus derechos. Ver, Sistema de las Naciones Unidas en RD: *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe Nacional, 2004.*

^{lxxix} Dicha crisis bancaria provocó un deterioro significativo del ingreso real y un aumento notable de un 50 por ciento en la tasa de pobreza y la duplicación del número de pobres extremos en el país. Entre principios del 2002 y finales del 2004, un 15.6 por ciento de la población (1.5 millones de dominicanos) pasó a ser pobre (con ingresos insuficientes para cubrir el costo mínimo de sus necesidades básicas de alimentos, vivienda, salud, educación y vestido), y un 7.2 por ciento (670 mil personas) cayó en la pobreza extrema (con ingresos tan reducidos que no alcanzaban a cubrir ni siquiera una canasta alimentaria básica de ingesta calórica mínima). En el 2004, 42 de cada 100 dominicanos vivían en la pobreza, y de éstos, 16 de cada 100 vivían en pobreza extrema. En ese mismo año, el 20 por ciento de las familias más ricas concentraba el 56 por ciento del ingreso nacional, mientras que el 20 por ciento más pobre recibía sólo el 4 por ciento. La desigualdad en el ingreso se ha mantenido similar al promedio para América Latina y el Caribe (ALC) durante los últimos 7 años (coeficiente de Gini de 0.52), la región que de por sí es la más desigual del mundo.

^{lxxx} Sistema de las Naciones Unidas en RD: *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe Nacional, 2004.*

^{lxxxix} Del total general entregado desde el año 2004 hasta la fecha, se invirtieron en el programa Comer es Primero RD\$7,818.1 millones (\pm US\$236.2 millones) y en incentivo a la asistencia escolar unos RD\$1,039.3 millones (\pm US\$31.4).

^{lxxxix} En 2009, el Bono Gas para los hogares representó una erogación de RD\$685.1 millones (\pm US\$ 20.7 millones) y el Bono Gas Chofer para el transporte público de RD\$113.3 millones (\pm US\$3.4 millones).

^{lxxxix} La mayor necesidad existe en la región sur del país, en las provincias de Pedernales, Barahona, San Juan de la Maguana, Jimaní y en el área metropolitana de Santo Domingo.

^{lxxxix} Ver, por ejemplo, Decreto No. 611-09 sobre viviendas de bajo costo.

^{lxxxix} En el período 2000-2006 a través del Instituto Nacional de la Vivienda, INVI, el Estado dominicano invirtió la cantidad de RD\$2,753,377,911 (\pm US\$74,617,287.5), en la construcción y mejoramiento de 277,475 unidades habitacionales, de los cuales RD\$1,408,211,698 (\pm US\$38,162,919.6) se aplicaron en 10,654 viviendas nuevas, dotadas de la infraestructura de servicios tales como: agua potable, electricidad, drenajes pluviales y sanitarios, calles, aceras y contenes; RD\$878,900,148 (\pm US\$23,818,432), en 201,234 viviendas mejoradas; RD\$330,175,065 (\pm US\$8,947,833.7) en 62,021 viviendas que le fue cambiado el piso de tierra por piso de cemento y RD\$136,091,000 (\pm US\$3,688,103) en 3,566 unidades de viviendas como aporte a través de bonos para la vivienda.

^{lxxxix} Dentro del marco legal mediante del cual se vale el Gobierno Dominicano, en relación a las regulaciones concernientes al derecho a la vivienda, sobresalen: la Ley No.1832 de fecha 3 de noviembre del 1948, que crea la Administración General de Bienes Nacionales, la Ley No.108-05 sobre Registro Inmobiliaria de fecha 23 de marzo del 2005 y la Ley No.5892, de fecha 10 de mayo de 1962, mediante la cual se crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), el cual tendrá por objeto la realización del mandato constitucional de dar facilidades a cada ciudadano para la obtención de una vivienda higiénica y adecuada, como necesidad y derecho básico del individuo. Por otra parte, la Ley 108-05 de fecha 23 de marzo del 2005 y sus Reglamentos, regulan los procesos para las Mensuras Catastrales, en todo lo concerniente a división, distribución y registros de terreno, mientras que la Ley No.6232, establece un proceso de planificación urbana. Y la Ley 188-04 de fecha 7 de julio del 2004, que confiere la base legal del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), cuya misión fundamental es la de llevar a cabo las labores de diseño y planificación urbano-regional y la coordinación.

^{lxxxix} De conformidad con su Programa de Mejoramiento Habitacional pertenecientes a familias de escasos recursos en situación de pobreza extrema, se han trasladado familias vulnerables que residen en lugares no aptos, expuestos a peligro debido a los fenómenos naturales. Se han construido 9,461 viviendas nuevas, de las cuales el INVI ha terminado y entregado 8,139 viviendas, en 59 proyectos en el territorio nacional. Actualmente en construcción hay 757 viviendas, la Oficina para el Reordenamiento del Transporte OPRET ha construido 126 viviendas, la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD, construyó 424 viviendas, el Ministerio de Turismo en La Unión, Sosua, entregó 672 viviendas, y La República de Venezuela, en Bonao, entregó 100 viviendas, todos estos proyectos habitacionales están dotados de servicios sociales tales como: agua potable, electricidad, drenajes pluviales y sanitarios, calles, aceras, contenes, estacionamientos para vehículos y áreas verdes e institucionales.

^{lxxxix} Otra de las dificultades es la rigidez burocrática en el proceso seguido desde la aprobación de la autorización del uso suelo, medidas de declaración de impacto ambientales y los permisos de planos de construcción y edificación. Igualmente, barreras legales-burocráticas para la titulación de los terrenos destinados a la construcción de vivienda.

^{lxxxix} A la fecha en que se redacta este Informe, se estudia la posibilidad y las eventuales modalidades de que los recursos que manejan la Asociaciones de Fondos de Pensión, dentro del sistema de seguridad social, puedan ser invertidos en el sector de la construcción, particularmente de viviendas.

^{lxxxix} El 50% de la población carece de títulos sobre los terrenos que ocupa. Esta falta de titularidad, y la inseguridad en la tenencia, es la causa fundamental de los desalojos forzosos. El hecho de que más del 70% de la población carezca de títulos hace ver que el problema de la seguridad de la tenencia y los desalojos forzosos no puede reducirse a una lectura limitada exclusivamente a lo legal, sino que debe incorporarse la dimensión social que el problema evidentemente reviste. En todo caso debe anotarse que una tarea pendiente para las autoridades y la sociedad dominicana en su conjunto es la de ofertar tierra para el conjunto de la población, incluyendo a los sectores de menores ingresos, y que ésta oferta deberá corresponder a la magnitud y características socio-económicas de los diferentes segmentos sociales que conforman la demanda habitacional.

^{lxxxix} Ver, Decreto No. 4807 de fecha 16 de mayo del 1959 y sus modificaciones, sobre Control de Alquileres de Casas y Desahucios.

^{lxxxix} Entre las instituciones que colaboran en el pleno desarrollo de los derechos a la salud, tenemos el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), el cual cuenta con dos centros de atención y cuidado especial denominados ANGELES DE CONANI Santo Domingo y ANGELES DE CONANI Santiago, que constituyen una estrategia de intervención profesional a favor de los niños, niñas y adolescentes que viven con discapacidad severa, que provienen de familias de escasos recursos económicos y/o son abandonados por sus familiares. Tienen por misión brindar atención integral, propiciando la inclusión sociofamiliar de los niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque de derechos humanos, con participación de la familia y la comunidad. Las condiciones de discapacidad que se atienden en dichos centros son: Retraso psicomotor; Retraso mental; Parálisis cerebral; Síndrome de Down; Daño cerebral por Kernicterus; Síndrome rubélico; Secuelas meningitis; Autismo; Hidrocefalia, y Secuela poliomielitis. Hasta el momento se han internados.

- ^{xciii} Ver, Ministerio de Economía y Planificación y las Agencias del Sistema de Naciones Unidas en RD: Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de progreso RD, 2010.
- ^{xciv} Ver, <http://www.pnud.org.do/avancedelosobjetivosdesarrollodelmilenioenrepublicadominicana>
- ^{xcv} Al concluir el segundo ciclo, los adultos que pasan la Prueba Nacional reciben un certificado que asegura que han completado la educación básica y están en condiciones de avanzar al nivel medio. Los adultos que completan el nivel medio deben tomar la Prueba Nacional necesaria para el otorgamiento del título de bachiller y acreditar su aptitud para acceder al nivel superior.
- ^{xcvi} La tasa de asistencia escolar experimentó un incremento notable entre 2007 y 2009 para casi todos los grupos de edad: se mantuvo en el año escolar 2008-2009 en 78% para la población de 5 años; 90% los de 6 años; 100% los de 7; 100% los de 8; 100% los de 9 años; 100% los de 10; 100% los de 11; 97% los de 12; 98% los de 13; y con más bajo desempeño 91% los de 14; 88% los de 15; 84% los de 16 y 70% los de 17 años de edad. Para fines de otra información estadística y su historial, puede consultarse: <http://www.see.gob.do/portalSEE/index.htm>
- ^{xcvii} Según estudios pasados financiados por el BID en 2003 (Centro de Estudios Sociales y Demográficos: Encuesta Demográfica y de Salud), si bien el 25% de los jefes de familia en las zonas rurales no tiene educación primaria, el mismo porcentaje se observa en sólo 11% de los hogares de las zonas urbanas. Se observa también un marcado contraste en la población urbana, donde 23% de los jefes de familia en los quintiles de mayor pobreza nunca asistieron a la educación primaria, comparado con 3.8% de los jefes de familia en el quintil más rico. En lo referente al género, el porcentaje de mujeres sin educación sigue siendo elevado en el país, 10.3%, mientras que para los hombres es de 9.3%. El analfabetismo entre las mujeres de 15 años o más era de 12.2%. A nivel nacional y rural, la brecha es favorable para las mujeres entre los 20 a 25 años de edad, también se observa una ventaja en el grupo de edad de los 15 a 19 años, mientras que en las zonas urbanas sólo en el grupo de los 20 a 24 años de edad se observan avances hacia la igualdad.
- ^{xcviii} RD efectuó grandes avances en lo referente al acceso durante los años 1990. Desde 1991-1992 hasta 2001-2002, la tasa bruta de matrícula (TBM) en el primer ciclo del nivel básico (grados 1-4) aumentó de 91% a 138% y la tasa bruta de matrícula para el segundo ciclo (grados 5-8) aumentó de 42% al 90%. El incremento en ese mismo período fue mucho mayor para el nivel medio: de 23% a 62%. Este aumento se debió no sólo al gran número de estudiantes procedentes del nivel básico, sino también a la disminución de la deserción y al regreso de estudiantes de mayor edad para completar la educación media. En un informe para el Banco Interamericano de Desarrollo, Álvarez (2004, p.10) se refiere a políticas para incrementar la flexibilidad de la educación y fomentar el reingreso de los estudiantes a las escuelas como principal explicación del incremento en el acceso (Fuente: Informe sobre las Políticas Nacionales de Educación. RD. OCDE, 2008, pp. 156-157).
- ^{xcix} El problema de la deserción escolar se repite también a nivel superior. El Ministerio de Educación Superior, con base en un estudio (“Deserción, repitencia y eficiencia de la titulación en la educación superior”) dado a conocer a principios de 2010, reconoce que sólo el 10% de la población de RD, de un estimado de 9.8 millones de habitantes, alcanza los estudios universitarios. Pero la muestra que se realizó entre los años 2002 y 2007 determinó que del 22% de los mayores de 25 años de edad matriculados en la universidad, únicamente el 8,3% se graduó
- ^c El Gobierno Dominicano se propone impulsar la plena aplicación del derecho humano a la educación, con los siguientes fines: i) ampliar la cobertura, la calidad y los resultados de la educación; ii) ampliar la educación sobre los derechos humanos, con garantías de educación para las poblaciones tradicionalmente excluidas, las personas con discapacidades y las personas con necesidades educativas especiales; iii) consolidar los sistemas públicos de educación, a nivel estatal y municipal, para las comunidades urbanas, semi urbanas y rurales, y iv) atender las vulnerabilidades del sistema de educación para jóvenes profesionales y adultos a nivel nacional.
- ^{ci} Al mismo tiempo, RD, dando cumplimiento al Segundo de los Objetivos del Milenio, el cual plantea que se vele para que en el año 2015 todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de educación primaria, a parte de que dicha disposición se encuentra establecida de manera constitucional, cuando se expresa la obligación del Estado de ofrecer educación a toda la población, así como esta acordado en la Ley General de Educación del 1997 la responsabilidad del Estado Dominicano de ofrecer gratuitamente un año de educación inicial obligatorio y ocho años de educación básica. Por ello, para el país, las autoridades definen dicho Objetivo de la siguiente manera: “Asegurar que para el año 2015, toda la población en edad de 15 años haya completado una educación básica de calidad de 9 años”.
- ^{cii} La Misión 1000 x 1000, aborda dos ejes centrales que tocan aspectos medulares de la problemática educativa. Uno, centrado en el rescate del tiempo de la escuela para el cumplimiento del calendario escolar. El otro, el esfuerzo sostenido de todos los actores del proceso pedagógico, para asegurar que ese espacio sea de calidad al quehacer educativo en la construcción de verdaderas comunidades de aprendizajes.
- ^{ciii} Para fines de mayor concreción, ver: <http://www.see.gob.do> Asimismo en materia de educación cabe resaltar el desarrollo del nivel medio, el cual comprende un primer ciclo de dos años de educación común, seguido de otro ciclo de dos años en una de las tres modalidades siguientes: general, técnico profesional o artes.
- ^{civ} El cuerpo de referencia normativo incluye: la Ley 41-00 Orgánica que crea la Secretaría de Estado de Cultura, la Ley 65-00 sobre Derecho de Autor y su Reglamento de Aplicación No. 362-01, la Ley 502-08 del Libro y Bibliotecas, la Ley 481-08 General de Archivos de la RD y la Ley 122-05 de Regulación y Fomento de las Instituciones sin Fines de Lucros. A su vez, durante los últimos cuatro años se han elaborado los siguientes ante proyectos de ley: a saber, Ley General de Cine, Ley del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, Ley de Artesanía de la RD y en la Constitución se incluyó el Artículo 53 relativo a los derechos culturales.

En otro orden de ideas, se han producido las siguientes adhesiones a las siguientes resoluciones de Organismos Internacionales: adhesión a la Convención para la Protección del Patrimonio Inmaterial en fecha 11 de septiembre de 2006, mediante la Resolución No. 309-06 del Congreso de la RD, de fecha 14 de marzo de 2006; a la Carta Cultural Iberoamericana-Organización de Estados Iberoamericanos- 2005; a la Resolución Santo Domingo, 2006. Grupos de Estados África, Caribe y Pacífico (ACP); a la Declaración de Cartagena de Indias y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

^{cv} En cuanto a la aplicación de estos derechos, la Suprema Corte dijo, en sentencia del 18 de julio de 2007, que los Espectáculos artísticos folklóricos, se encuentran exentos del pago del impuesto sobre la renta.